BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.710 | EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 22 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 21 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	4.112.—
Por marcas	320.—
Por adicionales de marcas	95.—
Por suscripciones	116.30
Por venta de ejemplares	22.20
Por venta de folletos	
Total	4.665.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se insiste en lo dispuesto por el decreto de 14-4-1943, sobre pensión a la madre del ex gendarme Saverio Appennino.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

1462. — Expte. — 41.099-G-1941. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 147.685 de 14 de abril de 1943, por el que se acuerda la pensión mensual que autoriza la ley 4235 a doña Catalina Rosa Cappio de Appennino, madre del ex gendarme de la Gendarmería Nacional don Saverio Appennino, fundado en los dictámenes de los Procuradores del Tesoro y General de la Nación, que consideran que para el caso concurren los extremos legales requeridos para aplicar tal beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.º 147.685 de 14 de abril de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael F. Galíndez.

Acordando pensión 4235 a doña Catalina R. Cappio de Appennino

Buenos Aires, 14 de abril de 1943.

147.685. — Expte. 41.099-G-1941. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que con motivo del fallecimiento del ex gendarme de la Gendarmería Nacional don Saverio Appennino, ocurrido en acto de servicio, solicita se le otorgue la pensión que autoriza la ley número 4235 en su artículo 2.º, a la viuda doña Catalina Rosa Cappio de Appennino, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueban debidamente que el causante falleció a consecuencia de un accidente sufrido en servicio;

Que el Art. 2º de la Ley Nº 4235 autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión de servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada justifica plenamente la personería legal que invoca la recurrente;

Por ello, oída la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores procuradores del Tesoro y General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex gendarme de la Gendarmería Nacional, don Saverio Appennino, a doña Catálina Rosa Cappio de Appennino.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la ley número 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Se insiste en lo dispuesto por el decreto de 14 - 4 - 1943, sobre pensión a la madre del ex gendarme don M. A. Tripepi

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

1463. — Expte. N.º 29.835-G-1942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 147.673 del 14 de abril de 1943, por el que se acuerda la pensión mensual que autoriza la ley 4235 a doña María Francisca Mercuri de Tripepi, madre del ex gendarme de la Gendarmería Nacional don Miguel Angel Tripepi, fundado en los dictámenes de los Procuradores del Tesoro y General de la Nación, que consideran que para el caso concurren los extremos legales requeridos para aplicar tal beneficio (Expediente 41.099-G-1941).

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.º 147.673 de 14 de abril de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nacion a sus efectos.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — Segundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael F. Galíndez.

Acordando pensión 4235 a doña M. F. Mercuri de Tripepi

Buenos Aires, 14 de abril de 1943.

147.673. — Expte. 29.835-G-1942. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que con motivo del fallecimiento del ex gendarme de la Gendarmería Nacional Miguel Angel Tripepi, ocurrido en acto de servicio, solicita se le acuerden los beneficios de la ley N.º 4235 a la señora madre del extinto, doña María Francisca Mercuri de Tripepi, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante falleció a consecuencia de diversas heridas de bala, inferidas en el cráneo, en circunstancias en que cumplía un acto de servicio;

Que el artículo 2.º de la ley número 4235 autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada justifica plenamente la personería legal que invoca la recurrente;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex gendarme de la Gendarmería Nacional don Miguel Angel Tripepi, a doña María Francisca Mercuri de Tripepi.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la ley N.º 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Nombrando personal para la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

5866. — Visto el Decreto N.º 5865 de la fecha y atento a la propuesta elevada por la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 12.311);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 12.311) el siguiente personal con anterioridad al 23 de Julio del corriente año;

Presidente: al Teniente Coronel don Mariano Abarca (clase 1901, D. M. 2, M. 175.737).

Vocales: al doctor don Máximo Ezcurra (clase 1898, D. M. 2, M. 172.287, Carnet, Caja N.º 7.173) y al Ingeniero don Luis García Mata (clase 1907, D. M. 2, M. 190.715, Carnet Caja N.º 411.160).

Gerente-Secretario General: al Secretario General Ingeniero don Germán Pedro Nolasco Blanco (clase 1906, D. M. 4, M. 488.922, Carnet Caja N.º 262.728).

Jefes de Sección: al Jefe de Sección don Julio Jorge Palmeyro (clase 1886, D. M. 61, M. 3.803.134, Carnet Caja N.º 329.331), al Oficial 1.º Ingeniero don Juan Eugenio Maggi (clase 1903, D. M. 36, M. 2.354.443, Carnet, Caja N.º 262.426) y al Oficial 6.º doctor don Luis Azzarini (clase 1909, D. M. 19, M. 1.105.630, Carnet Caja N.º 268.611).

Oficial Mayor, Asesor Legal: al doctor don Manuel Alberto Río (clase 1906, D. M. 43, M. 2.741.963, Carnet Caja N.º 250.032).

Oficial 1.º: a los de igual categoría, Ingeniero don Daniel Iribarne (clase 1898, D. M. 2, M. 221.976, Carnet Caja, N.º 170.145), don Marcelino Buyán (clase 1897, D. M. 4, M. 489.992, Carnet Caja N.º 326.240), al oficial 5.º don Federico Guillermo Schindler (clase 1913, D. M. 2, M. 257.416, Carnet Caja Nº 326.243) y al Oficial 6.º Contador don Andrés Carnicer (clase 1900, D. M. 3, M. 285.310, Carnet Caja N.º 19.734).

Oficial 3.º Secretario de Actas y Encargado de Despacho: al Oficial 1.º doctor don Ricardo Luis Ignacio del Corazón de Jesús Silveyra (clase 1915, D. M. 2, M. 264.136, Carnet Caja número 285.620) y al Oficial 5.º don Angel Manuel Martínez (clase 1896, D. M. 57, M. 3.585.163, Carnet Caja N.º 27.890).

Oficial 5.º: al de igual categoría don Carlos Ernesto Ceballos (clase 1914, D. M. 19, M. 1.122.539, Carnet Caja N.º 326.241).

Oficial 8.º: al Oficial 5.º Ingeniero don José Ernesto Antonio Ondoli (clase 1889, D. M. 1, M. 411.288, Carnet Caja N.º 357.091) y al Auxiliar Principal Ingeniero don Eduardo Norberto Mazzini, (clase 1912, D. M. 1, M. 110.769, Carnet Caja N.º 316.983).

Oficial 9.º: a los de igual categoría, Contador don Ramón Antonio Navarrete (clase 1897, D. M. 43, M. 2.738.235, Carnet Caja N.º 378.676) y Arquitecto don Carlos Federico Krag (clase 1916, D. M. 68, M. 1.497.005, Carnet Caja N.º 326.245).

Auxiliar Principal: al de igual categoría, don Carlos Enrique del Sel (clase 1906, D. M. 2, M. 169.471, Carnet Caja N.º 326.249).

Auxiliar 2.º: al Auxiliar 4.º don José Pedro Criscuolo (clase 1893, D. M. 57, M. 3.586.788, Carnet Caja N.º 411.161).

Auxiliar 3.º: al Auxiliar 4.º don Jorge Emilio Doucet (clase 1914, D. M. 15, M. 1.050.857, Carnet Caja N.º 337.701).

Auxiliar 4.º: a los de igual categoría don Pablo Jalabert (clase 1913, D. M. 15, M. 1.046.835, Carnet Caja N.º 326.250), a don Carlos Alberto Blanco (clase 1906, D. M. 1, M. 308.008, Carnet Caja N.º 326.253) y al Auxiliar Principal don Carlos Alberto Coll (clase 1884, D. M. 1, M. 18.845, Carnet Caja N.º 326.248).

Auxiliar 5.º: a los Auxiliares 8.º don Angel Antonio Bossero (clase 1907, D. M. 2, M. 199.565, Carnet Caja N.º 326.254), a don César Florencio Enrique Pinto (clase 1901, D. M. 2, M. 204.955, Carnet Caja N.º 379.381) y a don Juan José Moore (clase Caja N.º M. 68, M. 1.493.443, Carnet Caja N.º 326.255).

Auxiliar 6.º: a los de igual categoría don Ricardo Julio Schiaffino (clase 1914, D. M. 1, M. 139.779, Carnet Caja N.º 244.944), a don Fernando Antonio Schweizer (clase 1918, D. M. 1, M. 403.626, Carnet Caja N.º 326.252) y a doña María Luisa Portó de Blanco (clase 1905, C. I. 2.453.764, Carnet Caja número 395.803).

Auxiliar 8.º: a los de igual categoría Leonidas Barranco y Vedia (clase 1920, D. M. 2, M. 424.047, Carnet Caja N.º 390.597), a don Luis Emilio Luzuriaga (clase 1923, D. M. 3, M. 1.742.394, Carnet Caja N.º 379.455), a don Alberto José Albistur (clase 1911, D. M. 15, M. 1.037.842, Carnet Caja N.º 393.302), a doña Dora Palacio (clase 1893, C. I. 158.223, Carnet Caja N.º 393.231) y a don Carlos Tomás Seijo (clase 1903, D. M. 3, M. 335.926) y don Héctor Benjamín Pérez Amuchástegui (clase 1918, D. M. 1, M. 404.718).

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar 8.º: al ayudante Principal don Carlos Diego Baz (clase 1901, D. M. 45, M. 2.863.524, Carnet Caja N.º 326.256) y al Ayudante Primero don Blas Anunciado Rose (clase 1905, D. M. 2, M. 420.391, Carnet Caja N.º 326.258).

Ayudante Mayor: a los Ayudantes Primeros don Juan Nara (clase 1914, D. M. 1, M. 133.023, Carnet Caja numero 349.153), a don Domingo León Núñez (clase 1904, D. M. 2, M. 156.659, Carnet Caja N.º 326.257) y a don Manuel Pérez (clase 1904, D. M. 46, M. 2.940.089, Carnet Caja N.º 37.698).

Art. 2º — Nómbranse en la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 12.311) Cuenta Especial, "Personal Transitorio de Verificación", el siguiente personal, con anterioridad al 23 de Julio del corriente año.

Oficial 7.º: al Oficial 1.º don Raúl María Cogan (clase 1897, D. M. 2, M. 218.564, Carnet Caja, N.º 282.815).

Oficial 9.º: al de igual categoría don Claro José García (clase 1899, D. M. 43, M. 2.733.195, Carnet Caja N.º 411.159).

Auxiliar Principal: al Ingeniero don Víctor Santiago Margonnet (clase 1918, D. M. 3, M. 389.186) a don Félix Federico Arauz (clase 1896, D. M. 16, M. 840.345), a don Luciano Armando Ragout (clase 1900, D. M. 45, M. 2.877.542), al Ingeniero don Jorge Piana (clase 1916, D. M. 4, M. 429.177) y al Ingeniero Electro-mecánico Jorge Calixto Bartizza (clase 1915, D. M. 2, M. 265.571).

Auxiliar 4.º: a don Santiago Buenaventura Ituarte (clase 1903, D. M. 19, M. 1.087.515), al Técnico Mecánico don Miguel Agustín Benítez (clase 1913, D. M. 1, M. 122.066) y a don Pedro Roberto Biglieri (clase 1909, D. M. 13, M. 633.023).

Auxiliar 8.º: a los de igual categoría don Virgilio López (clase 1913, D. M. 1, M. 1.666.624, Carnet Caja N.º 365.821), y don Ricardo Alfredo Seligmann (clase 1921, D. M. 1, M. 1.669.647, Carnet Caja N.º 411.158); a los Técnicos-mecánicos, don José Finochiaro (clase 1913, D. M. 1, M. 4.006.333), e Ignacio Carmona (clase 1925, C. I. 2.007.207) y a don Hugo García Romero (clase 1911, D. M. 65, M. 1.569.577), a don Félix Jorge Silveyra (clase 1918, D. M. 2, M. 418.688), a don Camilo Carlos Calelli (clase 1894, D. M. 1, M. 94.172), a don Cervantes Francisco Monzo (clase 1923, D. M. 4, M. 1.809.448, Carnet Caja N.º 376.018), a don Felipe Pita (clase 1917, D. M. 1, M. 151.395), a don Elno Las Heras (clase 1921, D. M. 45, M. 2.900.178), y a don Vicente Antonio Roberto Ballone (clase 1910, D. M. 2, M. 242.791).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Que la Comisión Investigadora de servicios de electricidad, actuará bajo la dependencia de este ministerio.

Buenos Aires, agosto 28 de 1943.

6.961. — Visto los Decretos números 221, de 16 de junio de 1943, que designa un Comisionado Investigador de las irregularidades administrativas que se habrían cometido en distintas dependencias y reparticiones autárquicas del Ministerio del Interior, y 4910 de 6 de agosto de 1943, que crea una comisión investigadora de los servicios públicos de electricidad de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Investigadora de los servicios públicos de electricidad de la ciudad de Buenos Aires, creada por Decreto número 4910, de 6 de agosto de 1943, actuará bajo la dependencia inmediata del Comisionado Investigador del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Nómbrase para formar la mencionada comisión, a los señores: ingeniero don Juan Sabato, Capitán de Fragata, don E. M. Carranza, ingeniero don Raúl P. Aramburu, doctor don Juan Pablo Oliver, doctor don H. Passalacqua, y contador don Gerónimo Pizzolli.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Alberto Gilbert

Correos y Telégrafos. — Se le autoriza para hacer uso de los servicios aeropostales entre la Isla de Trinidad e Indias Occidentales Británicas.

Buenos Aires, 13 setiembre de 1943.

7.978. — Expediente 23.351-C-1939.— Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, informa haber autorizado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, la utilización de los servicios aeropostales que funcionan entre Puerto España (Isla de Trinidad), Antigua Granada (comprendido Granadinas), Saint Kitts, Santa Lucía y Saint Vincent, por intermedio de la Administración Postal de Trinidad (Indias Occidentales Británicas), de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 36.568, del 22 de julio de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para hacer uso de los servicios aeropostales que funcionan entre Puerto España (Isla de Trinidad), Antigua Granada (comprendido Granadinas), Saint Kitts, Santa Lucía y Saint Vincent, por intermedio de la Administración Postal de Trinidad (Indias Occidentales Británicas), en las condiciones fijadas por Decreto número 36.568, del 22 de julio de 1939.

Art. 2º — Apruébase la resolución Nº 8551-DC, que corre a fojas 30|31, dictada el 16 de julio de 1943, por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Alberto Gilbert

Correos y Telégrafos. — Autorizándola para hacer uso del servicio aeropostal que funciona entre Puerto España (Isla de Trinidad) y Bridgetown (Isla Barbados), por intermedio de la Administración Postal de Trinidad (Indias Occidentales Británicas).

Buenos Aires, julio 22 de 1939.

36.568. — Expediente 23.351-C-1939. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para hacer uso del servicio aeropostal que funciona entre Puerto España (Isla de Trinidad) y Bridgetown (Isla Barbados), por intermedio de la Administración Postal de Trinidad (Indias Occidentales Británicas),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para hacer uso del servicio aeropostal que funciona entre Puerto España (Isla de Trinidad) y Bridgetown (Isla Barbados), por intermedio de la Administración Postal de Trinidad (Indias Occidentales Británicas).

Art. 2º — Fíjase en ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,85 m|n. de c|l.), por pieza y cada cinco gramos o fracción, el importe de la sobretasa que deberá abonar el público, para expedir correspondencia-avión para la Isla Barbados, además del franqueo ordinario y derechos especiales.

Art. 3º — Los gastos de transporte que se originen por la reexpedición desde Puerto España (Isla de Trinidad), de la citada correspondencia, se abonarán a la Administración Postal de Trinidad y su importe será igual al que esta última tenga establecido para su propia correspondencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
Diógenes Taboada

Confirmando el decreto de la Municipalidad de la Capital, de 12 de febrero de 1943, sobre jubilación del señor N. Evaristo.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1943.

7.239. — Expediente 35.078-M-1943. — Vistas las presentes actuaciones en el pedido de jubilación por invalidez, presentado por el empleado de la Municipalidad de la Capital, don Nicolás Evaristo, y la apelación interpuesta a lo resuelto por la Intendencia a fojas 30, en virtud de lo cual corresponde al Poder Ejecutivo el pronunciamiento como tribunal de alzada, conforme a la disposición del artículo 2.º, inciso d) y del artículo 3º del Decreto N.º 2.162, dictado por el Poder Ejecutivo el 8 de julio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, don Nicolás Evaristo, cuya primera cesantía databa del 16 de marzo de 1941, por no hallarse en condiciones de desempeñar los servicios a los cuales estaba destinado, inició el trámite inherente a la certificación de servicios el 3 de diciembre del mismo año;

Que el cómputo formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles del 15 de marzo de 1942, puso de manifiesto que para incluir los servicios prestados en los años 1918 y 1919, debía abonar los descuentos correspondientes que aún estaban impagos, los que fueron satisfechos por voluntad del recurrente en fecha 22 de junio de 1942, después de realizar gestiones dilatorias;

Que estas tramitaciones se han prolongado hasta la fecha, en virtud de la gestión promovida por el recurrente y no en razón de una presunta lentitud administrativa, que atribuye en su presentación de fecha 2 de noviembre de 1942 (fojas 26 y 27);

Que su estado de imposibilidad para el trabajo, no ha obstado que a partir del 25 de abril de 1941, hasta el 31 de agosto de 1942 continuara prestando servicios en la misma dependencia en que los había desempeñado anteriormente, lo que demuestra que prácticamente la invalidez denunciada, era hasta entonces relativa, como lo prueba la certificación de fojas 18, quedando fijada definitivamente después del reconocimiento médico realizado el 23 de abril de 1942 (fojas 17 v.) por la Junta Médica de la Caja Municipal de Previsión Social, que estableció su incapacidad total y permanente para el trabajo;

Que la cesantía del recurrente de fecha 16 de marzo 1941, tuvo un carácter meramente transitorio, ya que el 24 de abril siguiente fué designado como suplente en la misma dependencia, en cuyo puesto continuó hasta el 31 de agosto de 1942;

Que la resolución de la Caja Municipal de Previsión Social, de fecha 26 de agosto de 1942, según la cual se disponía la liquidación de haberes jubilatorios por invalidez del recurrente, a partir de 16 de marzo de 1941, tuvo lugar por no haber existido constancia de que el beneficiario estaba prestando servicios, como se refiere en el considerando precedente; circunstancia que fué puesta de manifiesto por el mismo, recién el 27 de agosto de 1942, en la declaración inserta a fojas 21 v.;

Que esta comprobación motivó la rectificación del decreto que consta a fojas 24, disponiéndose el pago de la jubilación por invalidez, acordada por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 24 de abril de 1941, y del 1º de septiembre de 1942, en adelante;

Que evidentemente las actuaciones del expediente demuestran que la liquidación de los haberes jubilatorios, no podría comprender el término de tiempo en que el recurrente permaneció reincorporado a la dependencia en que había prestado servicios, sin oponerse el artículo 57 de la Ordenanza N.º 5.936, desde que este hecho le fijaría, por sí sólo, la condición jurídica de jubilado desde el momento de la cesantía dispuesta el 16 de marzo de 1941, por cuanto la prescripción aludida establece expresamente que en tal situación "cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo";

Que, finalmente, el recurrente no podría tampoco alegar el pago del beneficio durante el tiempo que prestó servicios hallándose en estado de invalidez, pues su imposibilidad física total y permanente lo encuadraría en el artículo 38 de la ordenanza 5.936, que priva de los beneficios jubilatorios por invalidez al jubilado que trabajara en actividades remuneradas, incompatibles con la imposibilidad física declarada para los efectos del beneficio acordado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el decreto de la Intendencia de la Capital de fecha 12 de febrero de 1943, de fojas 30, referente a la resolución de la Caja Municipal de Previsión Social, apelada por don Nicolás Evaristo, que dispone el pago de la jubilación por invalidez, correspondiente al período comprendido entre el 16 de marzo y el 24 de abril de 1941, y del 1.º de septiembre de 1942 en adelante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Alberto Gilbert

Se insiste en lo dispuesto por el Decreto 2.496, que manda abrir un crédito extraordinario por la suma de 200.000 pesos m|n. (H. B. Churruca).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

7610. — Expte. 25.765-P-1943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 2496 de fecha 14 de julio del corriente año, por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 200.000 m|n., para abonar a las GEOPE, Compañía General de Obras Públicas S. A., en compensación de parte de la suma que le adeuda la sucesión testamentaria de la señora Mercedes Churruca de Maglioni, por la construcción del edificio construído para el "Hospital Bartolomé Churruca", destinado a la atención del personal de la policía de la Capital, que a tal efecto legara dicha señora y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.º 2496 de fecha 14 de julio del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Segundo R. Storni. — Elbio C. Anaya. — Benito Sueyro.

Abriendo un crédito extraordinario a este Ministerio por $ 200.000 m|n. para abonar a la G. E. O. P. E., Cía. Gral. de Obras Públicas S. A., en compensación de parte de la suma que le adeuda la Sucesión testamentaria de la señora Mercedes Churruca de Maglioni, por la construcción del edificio construído para el "Hospital Bartolomé Churruca", destinado a la atención del personal de la Policía de la Capital, que a tal efecto legara dicha señora.

Buenos Aires, julio 14 de 1943.

2496. — Exp. 25.765.P|943. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, eleva la nota que le fuera presentada por la Compañía General de Obras Públicas (G. E. O. P. E.), relacionada con la entrega del edificio destinado por voluntad de doña Mercedes Churruca de Maglioni, para el servicio hospitalario del personal de la referida Policía; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos número 36.602 y número 41.154 de fechas 16 de febrero y 2 de mayo de 1934, respectivamente, el Poder Ejecutivo, en mérito de la comunicación que le fuera dirigida por los albaceas testamentarios de la aludida señora de Maglioni, en ejecución del mandato contenido en una cláusula del testamento de la misma, dispuso la aceptación del legado que efectuaba del dinero que como remanente después de atendidas otras disposiciones de la testadora, pago de impuestos fiscales, etc., debía entregarse con destino a la fundación del hospital que con el nombre de "Bartolomé Churruca", se entregaría a la Policía de la Capital;

Que los albaceas de referencia, habían contratado con la Compañía General de Obras Públicas, la ejecución de los trabajos del edificio destinado al expresado objeto; trabajos que, según surge de la nota de fs. 1|4, se encuentran totalmente terminados, desde hace más de un año y medio;

Que, no obstante tal circunstancia, la compañía constructora no ha hecho entrega del inmueble a los albaceas de la sucesión, por adeudársele una suma que liquidada al 30 de junio último, asciende a doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos tres pesos cuatro centavos moneda nacional ($ 263.403.04 m|n.), ejerciendo, en consecuencia, el derecho de retención del edificio terminado, cuya posesión efectiva mantiene, según lo expresa en su precitada nota; manifestando, asimismo que obligada a demandar a la sucesión, los albaceas de éste "han reconocido leal y francamente el crédito, pero que están en la imposibilidad de pagarlo, por no tener recursos para ello, ya que, si bien el acervo hereditario era más que suficiente para cubrir el precio del edificio, han ocurrido irregularidades graves que se han hecho públicas y a través de las cuales se ha dispuesto indebidamente de una suma de más o menos cuatrocientos mil pesos moneda nacional";

Que, según expresa dicha compañía, dictada la sentencia correspondiente, procederá la subasta pública del edificio o los materiales de su demolición, produciendo una suma que si bien cubriría con exceso su crédito, privaría al Estado y más directamente a la Policía de

la Capital, de un hospital construído admirablemente, sobre un plano moderno y científico y que representa un precio de costo donado al Fisco, de más o menos dos millones de pesos y un valor real mucho mayor, ante el enorme aumento del valor de los materiales empleados, muchos de los cuales ya no podrían obtenerse;

Que, a fin de solucionar la situación a que podría llegarse con evidente perjuicio para la Policía de la Capital y, aunque ni ésta ni el gobierno nacional, tienen relación alguna de derecho con la compañía constructora del inmueble de referencia en razón del contrato, debe considerarse que el recurso más expeditivo y práctico, sería el propuesto por la aludida empresa y que la Policía interesada estima aceptable, de que el Fisco abone la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, rebajando aquélla la de sesenta y tres mil cuatrocientos pesos cuatro centavos moneda nacional, del total de su crédito, sin perjuicio de que el gobierno nacional, pueda repetir contra la sucesión de la señora Churruca de Maglioni, por la cantidad que entrega; única y acertada conclusión a que debe llegarse;

Que, no contándose en el presupuesto vigente, con partida alguna para atender el gasto, corresponde disponer la apertura del crédito extraordinario pertinente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrése un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), para abonar a la G. E. O. P. E., Compañía General de Obras Públicas S. A., en compensación de parte de la suma que le adeuda la sucesión testamentaria de la señora Mercedes Churruca de Maglioni, por la construcción del edificio construído para el "Hospital Bartolomé Churruca", destinado a la atención del personal de la Policía de la Capital, que a tal efecto legara dicha señora.

Art. 2.° — En mérito de la entrega de la suma de referencia, la empresa constructora aludida, entregará a la Policía de la Capital, el edificio construído por la misma, en terrenos anexos al Parque de los Patricios, de esta Capital, a los fines precedentemente indicados, previas las formalidades de estilo; a cuyo efecto se autoriza a la jefatura de aquella dependencia, para efectuar los trámites pertinentes en cumplimiento de este mandato.

Art. 3.° — Queda a salvo el derecho del gobierno nacional, para repetir contra la sucesión de la citada Sra. Mercedes Churruca de Maglioni, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($. 200.000 m|n.), que entrega a la citada empresa constructora, por el concepto expresado.

Art. 3.° — La suma de referencia, se tomará de rentas generales con imputación a este decreto, el que será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado, en los departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — A. Gilbert. — J. Santamarina.

Se aprueba el procedimiento seguido por la Corporación de Transportes de Buenos Aires, en la adquisición de materiales para su explotación.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1942.

8.332. — Expte. 31.949-C-1942. — Visto este expediente por el que la Comisión de Control (Ley 12.311), da cuenta de su resolución dictada con fecha 4 de agosto de 1942, estableciendo un régimen transitorio para la tramitación, por parte de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, de las compras de materiales que ésta debe efectuar; atentas las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto N.° 124.647 de 2 de febrero de 1938, la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, para toda compra debe ajustarse al «Régimen para la adquisición de materiales, trabajos e implementos», aprobado por ese decreto;

Que el artículo 6.° de ese régimen dispone que «Todas as adquisiciones de materiales, construcciones, instalaciones, etc,. que realice la Corporación y que correspondan a inversiones de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), o más, por año, se harán por licitación pública, en base a los pliegos de condiciones, normas y reglamentaciones técnicas aprobadas o adoptadas y con conocimiento de la Comisión de Control», estableciendo también que deberá hacerlas por «licitación privada o concurso, por lo menos, cuando ellas importen una suma mayor de $ 5.000 moneda nacional, y menor de $ 50.000 de igual moneda»;

Que, en las bases de licitación aprobadas por la Comisión de Control por resolución dictada el 29 de enero de 1941, se contempla, para cuando razones de urgencia o graves motivos de interés público lo reclamen, la excepción para adjudicar bajo otras normas más expeditivas las adquisiciones que no se pueden realizar por resultar desiertas las licitaciones públicas;

Que la dificultad creada por la situación actual derivada del conflicto bélico internacional motiva el fracaso de las licitaciones por falta de concurrentes y por la inestabilidad de los precios que no pueden ser mantenidos por el tiempo exigido en los requisitos que establece el régimen de las adquisiciones;

Que los materiales que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires debe adquirir son de urgente e imprescindible necesidad para atender el servicio público de transporte de pasajeros;

Que la Comisión de Control resolvió aceptar, con carácter de excepción, muchas adquisiciones efectuadas por aquella entidad mediante compra directa;

Que en virtud de requerirlo la explotación de los servicios y por razones bien fundadas, las compras realizadas en esta forma se repitieron con cierta frecuencia y, por sugestión de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la Comisión de Control dictó la resolución del 5 de diciembre de 1941, designando dos delegados para que participen en las deliberaciones de la Comisión de Compras de la Corporación, interviniendo en las adquisiciones. Esta medida fué complementada posteriormente por resoluciones de fechas: 4 de agosto de 1942; 21 de enero de 1943 y 18 de mayo de 1943;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento de excepción seguido por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con intervención de la Comisión de Control, en la adquisición de los materiales necesarios para su explotación, así como las resoluciones dictadas por la Comisión de Control (Ley 12.311), con fechas: 5 de diciembre de 1941; 4 de agosto de 1942; 21 de enero de 1943 y 18 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión de Control (Ley 12.311), para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Direc. Gral. de Correos y Telégrafos. — Sin efecto la donación hecha por V. C. y P. A. Marcucci, y Guerino Zingaretti y se acepta la donación del terreno en Cuatreros (Bs. As.) para edificio oficina postal.

Buenos Aires, 13 septiembre de 1943.

8337. — Exptes. 00.766-C-1943 14.811-C-1943. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo solicitado por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 143.440 del 22 de febrero ppdo., por el que se aceptaba la donación hecha al Estado Nacional Argentino por los señores Vicente Carlos y Pascual Antonio Marcucci y Guerino Zingaretti de dos lotes de terreno con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en "Cuatreros" (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Guillermo Silvani de una fracción de terreno ubicado en "Cuatreros" Provincia de Buenos Aires, de 15 metros de frente a la calle Juan José Passo por 30 metros de fondo a la calle Matheu, determinado en el plano corriente a fs. 46, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en dicha localidad.

Art. 3.° — Desígnase al Jefe del Distrito Postal 21.° (Bahía Blanca) para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se designa al Procurador Fiscal Federal, para el juicio que le sigue al Gobierno, don T. F. Antonelli.

Buenos Aires, 31 agosto de 1943.

7061. — Expte. 35.405-J-1943. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Tulio Filiberto Antonelli por aplicación de la ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Apertura de la cuenta especial "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943.

6.213. — 229. — Visto el expediente N° 10.023-1943, en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250, mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° del Decreto N° 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La Dirección de Construcción de Elevadores de Granos procederá a la apertura, a partir del 1° de julio del corriente año, de la cuenta especial "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha repartición.

Art. 2° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto N° 2.015 del 3 de julio ppdo., con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason.

Banco de Río Negro y Neuquén. — Apertura de sucursal en Cipolletti

Buenos Aires, agosto 28 de 1943.

6.883. — Visto el pedido del Banco de Río Negro y Neuquén, para que se le autorice a abrir una sucursal en la ciudad de Cipolletti (Territorio Nacional de Río Negro); oído al Banco Central de la República Argentina (artículo 1°, de la Ley N° 12.156), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos porque la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación, provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la presente solicitud, no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo banco, sino de permitir que una institución, cuyas condiciones de seriedad y responsabilidad no merecen reparos, instale una sucursal que facilite la atención de sus clientes;

Que debe tenerse en cuenta, además, que la instalación de sucursal proyectada, contribuirá al mayor desenvolvimiento económico de la localidad de Cipolletti, sus colonias y su zona de influencia, que comprende parte del alto valle de Río Negro, cuya riqueza y producción frutícola y vitivinícola, se hallan en franco desarrollo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Banco de Río Negro y Neuquén, para instalar una sucursal en la ciudad de Cipolletti (Territorio Nacional de Río Negro).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Ministerio del Interior y Banco Central de la República Argentina y archívese.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Apertura de sucursal del Banco de la Nación, en La Paz (Bolivia).

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1943.

7.326. — Vista la nota del Banco de la Nación Argentina, por la que se comunica que el H. Directorio del mencionado banco, ha aprobado la instalación de una sucursal en La Paz (Bolivia),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina, a instalar una sucursal en La Paz (Bolivia), en las condiciones de que informa la nota a que se hace mención en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se prorroga plazo para el pago sin multa de impuesto territorial.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1943.

8.361. — Dto. N.º 693. — Vista la precedente nota de la Administración General de Contribución Territorial y en atención a las razones expuestas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 15 de octubre del año en curso, el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial correspondiente a los inmuebles ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Fijando valor máximo para el despacho por medio de encomienda, de "caucho natural o de artículos manufacturados con dicho producto".

Buenos Aires, septiembre 18 de 1943.

9.185. — Dto. N.º 207. — Expediente 17.970-1943. — En vista de lo solicitado por el Departamento del Interior en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hasta el 31 de marzo de 1944, fíjase en un mil pesos oro sellado (o$s. 1.000) el valor máximo de las mercaderías que pueden despacharse por medio de pólizas, a que se refiere el inc. a) artículo 1.º, del Decreto N.º 56.541, de marzo 4 de 1940, siempre que se trate de caucho natural o de artículos manufacturados con dicho producto; dejándose en suspenso, también durante el mismo plazo, los efectos del inc. b) del mismo artículo.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reducción de pena.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

8.901. — 715. — Expte. N.º 399. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Santiago Felipe Gómez y los informes producidos; en atención a que ese penado es un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado, que ha cumplido casi la mitad de la pena impuesta y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, *El Presidente de la Nación Argentina*, usando la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6.º, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Santiago Felipe Gómez.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ingeniero Huergo (Río Negro). — Se designa Juez titular.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

8902. — 716. — Exp. N.º 5.353. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ingeniero Huergo (Río Negro), al señor José Benito Uriz (Mat. N.º 3.142.232-D. M. 49-Cl. 1916).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Basail (Chaco). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

8.903. — 717. — Exp. Nº 5.358. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Basail (Chaco), al señor Carlos Toro (Mat. N.º 2.547.035, Cl. 1896, D. M. 57).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Agricultura

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.909. — Visto el presente expediente (Nº 611-1943), y atento a los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y señor Procurador del Tesoro, de los que se desprende "prima-facie", la comisión por parte del señor Miguel Moldes Sullivan, de un delito previsto y penado en el artículo 172 del Código Penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Miguel Moldes Sullivan, de acuerdo con las constancias que obran en este expediente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando nuevas tarifas y condiciones para el servicio oficial de navegación del río Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

7.173. — 2.506. — Expte. 75.521-1943. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, en orden a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto N.º 116.079 de fecha 23 de marzo de 1942 (fojas 27|28), propone las nuevas tarifas y condiciones a implantar para el servicio oficial de navegación del río Bermejo —que tiene establecido su punto inicial en el puerto de Barranqueras—, las que se han determinado, conforme al detalle de fojas 39|45, en base al minucioso estudio de la División Paraná superior y Bermejo sobre las modalidades que ofrece el tráfico por ese curso de agua, cuyas conclusiones se condensan en el informe de fojas 30|38;

Teniendo en cuenta que, como se expresa a fojas 54, si bien las inversiones por concepto de explotación exceden de los importes recaudados, pueden aprobarse las tarifas propuestas, en razón de tratarse de un servicio público que conviene mantener, tanto más cuanto que ellas podrán en oportunidad reverse,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las nuevas tarifas y condiciones para el servicio oficial de navegación del río Bermejo, conforme al detalle consignado a fojas 39|45, que sustituyen a las actualmente en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dir. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Licencias acordadas por Directores Generales de reparticiones. — Dejando sin efecto elevación legajos expedientes.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

7.450. — 2.475. — Expte. 75.624-1943. — Visto lo expuesto a fojas 3 y resultando conveniente reducir el número de expedientes y efectuar una mayor simplificación de trámite en las actuaciones sobre licencias del personal del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto para el expresado Departamento el artículo 2.º del Decreto N.º 7243 del 1.º de julio de 1938, referente a la elevación de los legajos de expedientes de licencias, acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto Nº 92.900 de fecha 24 de octubre de 1936, por los Directores Generales de las Reparticiones de dicho Ministerio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Disponiendo que el Ministerio de Obras Públicas apruebe los proyectos y presupuestos de obras a construirse por su intermedio.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1943.

7453. — 2476. —

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable propender a la descentralización burocrática atribuyendo a cada Departamento de Estado el despacho de los asuntos de su competencia específica, a efecto de obtener una mayor celeridad y perfeccionamiento del régimen administrativo en vigor;

Que en ese sentido es conveniente autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que apruebe los proyectos y presupuestos de los trabajos a efectuarse por su intermedio, cualquiera sea el origen de los fondos con que los mismos se realicen;

Que también puede autorizársele para que en esa oportunidad determine si dichos trabajos deben llevarse a cabo por administración o por contrato, en atención a que es posible ejecutarlos por ambos sistemas, de acuerdo a la interpretación que de la Ley N.º 775 ha formulado el P. E. en el Decreto 14.513 de 18 de noviembre de 1938, aclaratorio del Acuerdo que crea el Consejo Nacional de Obras Públicas (considerandos 1.º a 5.º);

Que aun cuando la Ley 775 encomienda esas funciones al Gobierno (artículos 4.º y 5.º) nada obsta para adoptar este procedimiento, toda vez que la Ley posterior Nº 3727, que organiza los ministerios nacionales, encarga especialmente al de Obras Públicas los estudios y proyectos de que se trata (artículo 15.º);

Que, por otra parte, el P. E. interviene en la promulgación de las leyes de créditos para obras públicas y aprueba anualmente el plan de trabajos respectivo, por lo que a este respecto, se mantiene el contralor orgánico que la Constitución Nacional y las leyes le atribuyen para los actos más importantes de la administración;

Que, en consecuencia, en nada se altera el sistema institucional existente;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que en lo sucesivo apruebe directamente los proyectos y presupuestos de obras a construirse por su intermedio, cualquiera sea el origen de los fondos con que han de financiarse y para que determine si dichos trabajos deberán ejecutarse por administración o por contrato, siempre que se disponga de crédito legal acordado al efecto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Benito S. Sueyro.

FF. CC. del Estado. — Desvío de cruce «El Cadillal», Tucumán. — Autorizándola habilitar para todo tránsito, menos hacienda.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1943.

8.305. — 2.498. — Expte. 110.834-1943. — Atento a lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 3,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a habilitar para todo tránsito menos hacienda el desvío de cruce «El Cadillal» (Tucumán), situado entre Tafí Viejo y Tapia, a fin de atender el aumento de transporte que se originará con motivo de la construcción del dique "El Cadillal", en el río Salí.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"La Equitativa Capitalización, S. A.". — Se aprueba elementos técnicos

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943.

Res. N.º 77. — Expte. N.º 5436. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos diez y nueve (219) a doscientos veintitrés (223), con las modificaciones de fojas doscientos veintiocho y vuelta (228 y vta.), el modelo de título que pondrá en uso la sociedad "La Equitativa Capitalización, S. A.", como así también las bases técnicas, tablas de reservas matemáticas netas y de valores de rescates que corren de fojas doscientos ocho (208) a doscientos catorce (214) y el Reglamento de Participación en las Utilidades de

la sociedad, corriente de fojas doscientos veinticinco (225) a doscientos veintisiete (227), para los títulos de valor nominal de m$n. 2.500.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

ANAYA

"La Comercial de Rosario Sociedad Anónima de Crédito Recíproco". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943.

Res. N.° 78. — Expte. 5515. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Artículo 1° — Autorízase a la Sdad. "La Comercial de Rosario, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco", a practicar los planes de ahorro sin intereses ni participación en los beneficios, denominados por la empresa "Plan I" y "Plan II", con el modelo de contrato de fojas sesenta y ocho (68) a setenta y cinco (75), el modelo de "solicitud" aprobado en el Expte. Cap. 44-943, y las bases técnicas de fojas setenta y seis (76) a ochenta (80); y apruébase el plan de conversión de la cartera de contratos actualmente poseída de fojas ochenta y tres (83). — Dicha sociedad deberá terminar en el plazo que fije la Inspección General de Justicia, el Inventario y Balance General confeccionado en base a las normas establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 6 de agosto del corriente año, a una fecha no anterior al 30 de junio del corriente año, debiéndose entonces aumentar el capital en lo que corresponda si ello resultare necesario de acuerdo a los resultados indicados en el Inventario y Balance y normas reglamentarias en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspeción General de Justicia para su onotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

ANAYA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Nestlé (Argentina) Sociedad Anónima de Productos Alimenticios, durante el primer semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	17	102	19.207	21.080.—	6	183	207.—
No calificados	92	552	99.833	60.380.—	6	181	109.—
Total	109	654	119.040	81.460.—	6	182	125.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	48	288	47.999	18.531.—	6	167	65.—
Total	48	288	47.999	18.581.—	6	167	65.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	6	10	1.161	1.364.—	1,7	116	136.—
No calificados	86	309	40.087	20.658.—	3,6	130	67.—
Total	92	319	41.248	22.022.—	3,5	129	69.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	35	169	24.386	9.102.—	4,8	144	54.—
Total	35	169	24.386	9.102.—	4,8	144	54.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la resolución citada, en Buenos Aires, a 8 de Setiembre de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.22 sep.-N.° 8329-v.22 sep.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Ministerio de Hacienda

"FIREMEN'S INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY"

Res. N.° 411. — Prov. N.° 2598. — Expte. N.° 1711|943. — Visto que la sociedad del rubro se presenta a fs. 1, solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 528 del Código de Comercio, dicha entidad ha sido autorizada para funcionar en la República, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 27 de abril de 1943; habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio;

b) Que según constancia obrante en el expediente N.° 1482|942 (autorización para funcionar), ha efectuado el depósito de $ 480.000 en títulos públicos, exigidos por el artículo 140 del t. o. de las leyes de Impuestos Internos, importe que será considerado como capital mínimo asignado a la agencia;

c) Que en lo referente a sus operaciones, cálculo de reservas, reaseguros, inversiones, depósito orden conjunta, contabilidad y demás aspectos de la organización técnico-económicas se avendrá a las disposiciones y normas vigentes en la materia (decreto del 19 de julio 1940, Resolución N.° 324 del 8 enero 1943, etc.);

d) Que las condiciones de pólizas, solicitudes de seguros, tarifas y demás elementos técnicos propuestos para los seguros marítimos y contra incendios en que operará de inmediato, son los de uso corriente en plaza y serán ajustados oportunamente de acuerdo a las normas que sobre el particular establezca esta Superintendencia,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1° — Inscríbese a "Firemn's Insurance Company of Newark, New Jersey" en el "Registro de Entidades de Seguros", bajo el N° 208.

2.° — Autorízase a la referida entidad para operar en **Seguros contra Incendios y Seguros Marítimos (flotante, de mercaderías y cascos)** con las condiciones particulares y generales de pólizas de fs. 5, 7 a 9, y 11, y tranducción de fs. 10; propuestas de seguro —en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— y demás anexos de fs. 15 y 16; endosos y cláusulas adicionales de fs. 142 a 152 y traducción de fs. 156; tarifas de fs. 6, 139 y 153; constitución de reservas para riesgos en curso, según lo dispuesto por Resolución N.° 124 del 23 septiembre 1940 y reserva especial para marítimo (riesgo guetes de iniciar operaciones, deberá:

3.° — Notifíquese la recurrente que antes de iniciar operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de cada una de las pólizas y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el representante local;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 411 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 14 de septiembre de 1943".

4.°. — Notifíquese asimismo la sociedad que deberá:

a) Acompañar, dentro de seis (6) meses, un detalle de inversiones de las compañías que integran el "Loyalty Group"; y tarifa para seguros flotantes de incendio;

b) Informar anualmente, sobre la experiencia obtenida en la explotación de estos seguros y los marítimos.

5° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 14 de septiembre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 179.546-42.

«Buenos Aires, diciembre 10 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2901, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo del esquinero S. O. del lote mencionado se medirán 5.000 metros al E.; 4.000 metros al N.; 5.000 metros al O. y 4.000 metros al S. Total: Dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Nicolasa G. de Vázquez. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Ñorquín, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 10. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.° 7725-v.2 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 210.951-1943.

Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú 497, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de tierras aluminosas y otras comprendidas en sustancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse de la siguiente forma: Punto de referencia y punto de partida: Puesto de Segundo Gallardo, ubicado según el plano que se acompaña, en el lote 18, de la Colonia Florentino Ameghino, Distrito de Dolavón, Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — De dicho puesto, se correrán 4.250 metros N. 60° E.; hasta Mojón (1); de Mojón (1) a Mojón (2) 4.000 metros S. 30° E.; de Mojón (2) a Mojón (3) 5.000 metros S. 60° O.; de Mojón (3) a Mojón (4) 4.000 metros N. 30° O. y de este Mojón al punto de partida, 750 metros N. 60° E., o sea cerrando el pedimento. — En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio. — Es justicia. — Fdo.: A. R. Puget. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas ocho minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 7 de la fracción C, de la Sección BII, y 18, 19, 20, y sin número, situado al Oeste del lote 18, antes mencionado, de la Colonia Florentino Ameghino, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 60° E., por 4.000 m., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 4.250 m. al N. 60° E.. del puesto de Segundo Gallardo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse lo sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 sept.-N.° 7907-v.24 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 210.471-1943.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Muy señor mío: El que suscribe. Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Hernández N.° 2464, ante el señor Director, respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Burader Hermanos y Cía., domiciliados en la estancia "Llanuco" Zapala, F. C. S., solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Norte 60° Este a Sur 60° Oeste de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de ancho y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 2.500 metros al Sur 60° Oeste de la confluencia de los arroyos Lío Cullín y Manzano, distando dicha confluencia 15 km. aproximadamente de la desembocadura del arroyo Lío Cullín, en el Río Agrio. — En los trabajos a efectuar emplearé cinco hombres con los elementos usuales para estos trabajos. — Sírvase señor Director conceder lo solicitado. — Es justicia. — Fdo.: Rigoni, — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Burader Hnos., domiciliados en la estancia «Llanuco», Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14 de la Sección XXII de dicho territorio y de conformidad con la descripción efectuada en el escrito de presentación. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.° 7819-v.22 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.° 179.397-42.

Zapala, 14 de Noviembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.980 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XXXI, lotes 14 y 15. — Ubicación: Partiendo del esquinero N. E. del lote 14, sobre la divisoria con lote 7, con rumbo Oeste, 3.600 metros, de aquí con ángulo de 90° y rumbo Sur, 3.600 metros, de aquí con rumbo Este y ángulo de 90°, 5.500 metros, de aquí con ángulo de 90° y rumbo Norte, 3.600 metros, de aquí, al punto de partida, 1.900 metros. — En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.° 759, del Libro III de poder. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cuarenta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de octubre 15 de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14 de la fracción D de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 3.600 metros de lado, orientados sus límites en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.296 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 11 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.° 8073-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.133-1943.

Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, hidrocarburos sólidos y líquidos, cobre y zinc, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, Sección XXXI, Fracción A, Lote 22. —Ubicación: Es un rectángulo cuyo lado de 5.000 metros apoya en la divisoria con el lote 23, y el lado de 4.000 metros apoya en la divisoria con el lote 2. En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. Fdo.:

César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el número 759 del Libro III de Poderes. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 22 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección: comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.° 8072-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.787-1943.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Amondarain, casado de 49 años, argentino, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141 de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y sustancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado ni cercado, y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente. — En el lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte, del esquinero Sud-Este, del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte. 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción A de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José II". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7722-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo, Neuquén y Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 210.672-1943.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Luis Bodor, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio calle Los Patos Nº 2924, Capital y Ana Hansen de Van Dam, de nacionalidad alemana, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Pampa Nº 2454, Capital; deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de 2ª y 3ª categoría en la Gobernación del Neuquén y Río Negro, Departamentos Añelo y General Roca, respectivamente, vienen por la presente a solicitar el correspondiente permiso para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseamos explorar es de propiedad fiscal y se ubicará en la siguiente forma: Desde el mojón que se encuentra en la línea divisoria entre los dos territorios, es decir, Sección XXVIII, fracción C, lote 25 y Sección XXV, fracción D, lote 21 y Sección XXV, fracción A, lote 1, respectivamente, se medirán al rumbo Norte 2.500 mts. y al rumbo Sud, 1.500 mts. recibiendo con esto los puntos A y B respectivamente; desde estos puntos se medirán perpendicularmente al rumbo del meridiano 2.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Este, uniendo estos puntos nuevos paralelos con la línea Norte, se encierra la superficie solicitada. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas que sean necesarias. — Para todos los trámites que requiera esta solicitud las tomará a su cargo el Ingeniero Luis Bodor. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bodor. — Ana Hansen de van Dam. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en los Territorios Nacionales del Neuquén, Departamento Añelo, y del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción efectuada a fs. 1 del presente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 30 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7697-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.627-43.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, casado, de 38 años, comerciante, argentino, con domicilio en la calle R. L. Falcón ..28, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de substancias de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de petróleos, e hidrocarburos flúidos, zinc, cobre y carbón: En terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en la superficie resultante: entre los límites, al norte y sur dos rectas, de dirección Este Oeste separadas por 5.000 mts. pasando una de ellas a 2.000 mts. al sud del esquinero Noreste del lote 15 de la fracción D, de la Sección XXXI, en el Territorio del Neuquén y la otra a 5.000 mts. más al Sud. — El lado Oeste es una recta paralela al límite Oeste del lote 15, trazada a 4.000 mts. al Este de ese límite. — Al sud este la margen del Río Agrio. — Al Este la parte del límite Este del lote 15, comprendiendo entre el lado Norte del cateo solicitado y el Río Agrio. — Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1 del presente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.° 7762-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.593-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación Ingeniero Tomás Ezcurra. —El que suscribe, Angel T. Viacava, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, con excepción de las de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: Desde un punto que denomino P. P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los cerros Salin, Guanaqueros y Tultul, los dos últimos forman con la primera, ángulos de 61°25' y 101°41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden 4,293.30 metros en dirección S-12°10'-O y 1.000 metros en dirección S-77°50'-E, ubicando allí el esquinero Nord-Este. — Desde aquí se miden 3,333.30 metros en dirección S-12°10' O, ubicandose allí el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77°50'-O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección N-12°10' E. y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados; en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites, inclusive su renuncio doy poder al señor Vicente R. Sammartino, domiciliado en Santa Fe 3124. — Fdo.: Angel T. Viacava. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas por el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.° 8194-v.29 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 210.584-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación precisa es la siguiente: un rectángulo de 5.000 metros N. 19° E. por 4.000 metros ubicado de manera que su esquinero Norte dista 424,24 metros N, 26° W, de un punto situado a 1278.87 metros N, 67°38' E, de un punto PP.. Dicho punto, es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo a los

cerros Salín, Guanaquero y Tultul, las dos últimas forman con la primera ángulos de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos directamente. — El terreno es de propiedad fiscal y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. Fdo.: V. R. Sanmartino. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas veintiún minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo tramitada por expediente 203.275-41. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1943. Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Julio 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.° 8193-v.29 sept.

Solicitud de permiso de cateo para baritina, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 179.528-1942.

Neuquén, 1° de diciembre de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — El que suscribe, Gustavo Adolfo Moreno, soltero, de 33 años de edad, empleado nacional, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Jujuy esq. C. H. Rodríguez de la ciudad de Neuquén, F. C. S., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de baritina, en terrenos sin cultivos, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de diez mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección 12, lote 12, Departamento Picunches, en la margen derecha del río Agrio, a dos mil metros al Sud, y a igual distancia del cerro Tito. — En los trabajos de exploración se utilizarán, por ahora, cinco peones, un camión de una tonelada y hasta tanto las exigencias de la producción —si hubiera—, determine la necesidad de intensificar los trabajos. — Es justicia. — Gustavo Adolfo Moreno. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina, con exclusión de los minerales indicados en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 12 de la Sección XII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 8.000 mts. en dirección S 45°E por 2.500 mts., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 2.000 mts. al S 45°E de la intersección del lado Noreste del lote mencionado con la margen derecha del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 sept.-N° 7393-v.30 sept.

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, mina "General Pueyrredón", del señor César Cedrón, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 211.143-1943.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Carlos Cáceres Bertodano, con poder registrado bajo el N° 759 del libro 3° de poderes de esa Dirección, en representación de su poderdante César Cedrón, argentino, casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en Zapala (Territorio de Neuquén) ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio de Neuquén, Depto. de Zapala, Sec. XIX, lote N° 12, un yacimiento de "Tierras Aluminosas", viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — El punto de extracción de la muestra deberá ubicarse como sigue: Del esquinero S. O. del lote 12 se medirán 1608 mts. al N. 45° O, de aquí, a 26 mts. sobre la normal a este punto con rumbo N. 45° E., se llegará al punto de extracción. — El terreno que afecta este descubrimiento es de propiedad fiscal, zona árida, que no está cercado, labrado ni cultivado. — La mina llevará el nombre de "General Pueyrredón" no existiendo otras colindantes. — Es justicia. — Fdo.: Carlos Cáceres Bertodano. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las quince horas quince minutos, acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 2-43. — Paso al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor César Cedrón. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio, dentro del lote 12 de la Sección XIX de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 26 mts. al N. 45° E., de un punto situado a 1608 mts. al N. 45° W, del esquinero Sud del lote mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Agosto 24 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, septiembre 1° de 1943. — Registrado bajo el N° 852, folio 340 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor César Cedrón. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N° 7435-v.6 sept.
e.14 sept.-N° 7435-v.14 sept.
e.22 sept.-N° 7435-v.22 sept.

Manifestación de descubrimiento de hierro, mina "La Gitana", presentada a nombre del señor Enrique A. Nolte, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.844-43.

Buenos Aires, abril 13 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe Enrique A. Nolte, comerciante, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Moldes número 729 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Loncopué, fracción C, Sección N.° 34, un yacimiento de hierro, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado, según croquis que se adjunta y que se detalla a continuación. Partiendo del mojón Oficial que es esquinero común de los lotes uno, cinco, seis y diez se miden 200 metros en dirección Oeste hasta ubicar el punto a) donde se encuentra ubicado un mojón colocado exprofeso. Desde este punto se traza una recta en dirección Sud de 2.250 metros hasta ubicar el punto b). En este punto se encuentra el pozo que se ha efectuado o sea el lugar donde se ha extraído la muestra mencionada. El terreno es de propiedad fiscal, no habiendo minas colindantes. La mina llevará el nombre de "La Gitana". Por tanto pido al señor Director tenga por hecha en forma legal esta manifestación de descubrimiento y ordene su registro y demás trámites correspondientes. Será justicia. Fdo.: Enrique A. Nolte. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas treinta y un minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, abril 16 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 729, Capital. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, presentada a nombre del señor Enrique A. Nolte. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. Julio 1.° de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Registrado bajo el número 842, folio 333 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Enrique A. Nolte. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 sept.-N.° 7927-v.14 sept.
e.22 sept.-N.° 7927-v.22 sept.
e.30 sept.-N.° 7927-v.30 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hospital Común Regional de La Pampa en Santa Rosa.

Llámase a licitación pública, para el día 11 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario; medicamen-

tos, etc.; bazar y menaje; útiles de escritorio; conservación y reparación de edificios; herramientas, etc.; eventuales; animales y útiles de labranza; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-N.º L-1878-v.27 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día jueves 21 de octubre de 1943, a las [illegible] horas, para la provisión de: drogas, productos químicos y especialidades medicinales, instrumental y accesorios de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; guantes de goma para cirujanos, catgut esterilizado, tela adhesiva en rollos y alcohol puro, desnaturalizado y absoluto, para llenar las necesidades de los establecimientos de la institución durante el año 1944. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.22 sept.-Nº L-1844-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1944, de café, té, yerba, leche y artículos de panadería, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expte. Nº 4719|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria Nº 386, Capital.

e.22 sept.-Nº L-1896-v.27 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 272; ramo: refrigerador eléctrico, Sept. 30, 15 horas, (5a. 12937|43). — Lic. Priv. Nº 273; ramo: hierros varios; Sept. 30, 15.10 horas, (D. 15924|43). — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 sept.-Nº L-1899-v.27 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2|43, para el día 16 de octubre, a las 9.30 horas; para la construcción de seis lanchas de nueve metros de eslora, para la navegación en grandes lagos. — Por planos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.22 sept.-Nº L-1898-v.2 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FELICIANO RAMBAO, ex encargado de la estafeta "Pueblo Esther", dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 329,21 moneda nacional (trescientos veintinueve pesos con veintiún centavos m|n.), importe del cargo formulado por Resolución número 1314, de fecha 22 de junio último con más gastos de sellado y edictos. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.22 sept.-Nº 13-s|p.p.-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor WILSON DE NOVAES PESSOA MUÑIZ, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 21-Q-1943, caratulado: Quintans Maximino contra Wilson De Novaes Pessoa Muñiz, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 17 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.22 sept.-v.24 sept.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO MUNDA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 355-G-1943, caratulado: Garolli Carlos y otro contra Francisco Munda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 17 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.22 sept.-v.24 sept.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PERFECTO QUINTAS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 193-L-1943, caratulado: Laurenzano José contra Perfecto Quintas, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 17 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.22 sept.-v.24 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LARRABUR o LANADURI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3894-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TOLEDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3895-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA o ELIDA AMAYA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.Nº 3896-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLENDE FELIPE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3897-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERA POZZO de SASSONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3898-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MEDINA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3899-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3900-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CORDERO ALDAO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3901-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VASQUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-Nº 3902-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicire. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3903-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GARCIA MOLINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.° 3904-s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNOLDO OBERLIN, AUGUSTO MACHATA y CARLOS SCHVAR, procesado por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.22 sept.-N.° 3906 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MENOR FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 sept.-N.° 3905 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. von SCHEUNBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.22 sept.-N.° 3892 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNANDEZ CAMARA o ALBERTO OSCAR PIO FERNANDEZ CAMARA o ALBERTO SUAREZ LAGOS o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 sept.-N.° 3893 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se cita, llama y emplaza a JUAN PACEK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal, caratulada: "Pacex Juan s|quiebra, s|incidente sobre calificación", bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Neuquén, Septiembre 10 de 1943. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.22 sept.-N.° 3891 s|p.p.-v.27 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado el contrato de la sociedad «LINGUA Y FERNANDEZ, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por un nuevo término de cinco años que deberá contarse desde el día 25 de agosto del corriente año, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 25 de agosto de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.° 8340-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad «SUMINDUS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha otorgado poder general para la administración de la misma al señor Rodolfo Hahn Cohen, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 1 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.° 8351-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que doña Emma Adriana Herraiz y Sierra de Lalanne, vende, cede y transfiere a favor de doña Gloria Felisa Herraiz y Sierra del Castillo, una cuota de capital que le corresponde en la sociedad «HERRAIZ, BODEGAS Y VIÑEDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según documento de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general

e.22 sep.-N.° 8301-v.27 sep.

"ICAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1391 vto. — Primer testimonio. — Número seiscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores Daniel Igartúa, soltero, José Hilario de la Cámara y Dardo Félix Rodríguez, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, personas hábiles, de éste vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio mil ochocientos ochenta y ocho vuelto de éste Registro, Protocolo de aquel año, constituyeron la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ICAR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse, entre otras cosas, a la compra-venta, consignaciones y demás operaciones relacionadas con productos forestales, leña, carbón y sus derivados, en el sentido más amplio, con un plazo de duración de tres años a contar del primero de Noviembre de dicho año, prorrogable por tres años más, fijándose como capital la suma de veinte y un mil pesos moneda nacional. — Así y más detalladamente resulta del testimonio de esa escritura que inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos treinta y dos, Libro seis, bajo el número mil ciento ochenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista y en él pondré la nota relativa al presente otorgamiento, doy fe. — Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas cuarta y séptima de aquel contrato y a la vez agregar una nueva cláusula al final que será la undécima y llevando a efecto tales propósitos, por la presente otorgan y declaran: Que a partir desde hoy las dos primeras cláusulas citadas quedarán redactadas para lo sucesivo en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportarán así: quinientas cuotas o su equivalente a cincuenta mil pesos por el señor José Hilario de la Cámara; cuatrocientas cuotas o su equivalente a cuarenta mil pesos por don Daniel Igartúa y cien cuotas o sean diez mil pesos por el señor Dardo Félix Rodríguez. — Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento mediante la suscripción de nuevas cuotas, labrándose en cada caso la respectiva escritura a efectos de oblarse el impuesto fiscal correspondiente". — "Séptima. Semestralmente, los días treinta y uno de Mayo y treinta de Noviembre de cada año, se practicarán balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y de las utilidades líquidas y realizadas que hubiere se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído en la siguiente forma: cuarenta y cinco por ciento para constituir un fondo con destino a aumento de capital y el cincuenta por ciento restante en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los respectivos aportes de capital. — Los balances generales deberán ser aprobados por los tres socios y ser asentados en el libro especial de actas de la Sociedad". Y el texto de la cláusula final que se agrega, será el siguiente: "Undécima: Ninguno de los socios podrá retirar de los fondos sociales, cantidades de dinero fuera de los plazos citados para los balances semestrales, excepto, desde luego, la suma de trescientos pesos nacionales mensuales, que como anticipo se asignó al socio don Dardo Félix Rodríguez en la cláusula octava del contrato original". — Y los señores concurrentes añaden: Que en todo cuanto no se oponga a lo pactado, regirán las estipulaciones contenidas en el contrato vigente, de la recordada fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, que confirman y ratifican íntegramente, debiendo la presente escritura considerarse parte integrante de aquel instrumento. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran a hacerlo, en unión de los testigos presentes al acto que lo fueron don Emilio Corbellini y don Luis Masotta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José H. de la Cámara. — Daniel Igartúa. — D. F. Rodríguez. — Emilio Corbellini. — Luis Masotta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "ICAR - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno números: cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan A. Piñón. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.° 8337-v.27 sep.

INTERCONTINENTAL EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Septiembre de 1943, entre los señores Teodoro Acht, casado, polaco, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos treinta de la Capital Federal; José Hermann, casado, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y cinco de la Capital Federal y Alfredo Goldschlager, casado, rumano, domiciliado en la calle Mendoza tres mil ochocientos setenta y nueve, de la Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Intercontinental Export", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los señores Teodoro Acht; José Hermann y Alfredo Goldschlager, la INTERCONTINENTAL EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con capital de cien mil pesos moneda nacional y con domicilio legal en la calle Sarmiento cuatrocientos doce de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en el país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de productos o sub-productos naturales o industriales del país o del extranjero, a cuyo fin podrá ejercer el comercio, la manufactura de esos productos, partici-

par por cuenta propia o de terceros en toda clase de empresas del mismo ramo, adquirir, vender o gravar bienes muebles o inmuebles y efectuar todas las operaciones relativas a títulos, bonos, acciones, créditos u obligaciones en el país o en el extranjero. — Tercero: El capital social de cien mil pesos moneda nacional se divide en cien (cien) cuotas de un mil pesos (un mil pesos) moneda nacional, cada una, suscribiendo el señor Acht sesenta (sesenta) cuotas y los señores Hermann y Goldschlager, veinte (veinte) cuotas cada uno, de las cuales integran en este acto la mitad, comprometiéndose para integrar el resto según las necesidades sociales. — Cuarto: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que quedan designados gerentes, con las más amplias facultades para obrar, inclusive aquellas que por el Código Civil, el Código de Comercio o leyes especiales exigen mandato expreso. — Para obligar legalmente a la Sociedad, deberán firmar bajo el sello "Intercontinental Export", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional, el señor Teodoro Acht, o el apoderado con facultad para reemplazarlo que se hubiese designado de común acuerdo con cualquiera de los otros Gerentes, señores José Hermann o Alfredo Goldschlager. — Los Gerentes recibirán un sueldo con cargo a gastos generales: el señor Teodoro Acht, ochocientos pesos moneda nacional, y los señores José Hermann y Alfredo Goldschlager, seiscientos pesos moneda nacional cada uno. — Las obligaciones resultantes del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se limitan a los asuntos relacionados con exportación. — Quinto: Al fin de cada ejercicio que será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance detallado, adoptándose para las mercaderías el precio de costo o de la plaza si fuera inferior al costo, y practicándose en todos los rubros las amortizaciones admitidas por las autoridades fiscales. — Retenido el cinco por ciento (cinco por ciento) de las ganancias para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento (diez por ciento) del capital social, los beneficios serán distribuídos y las pérdidas, si hubiera, soportadas en un cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) por el señor Teodoro Acht, y treinta por ciento (treinta por ciento) por cada uno de los Sres. José Hermann y Alfredo Goldschlager. Sexto: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por mayoría de tres cuartas partes de las cuotas del capital, pudiendo los socios hacerse representar por simple carta poder, incluso para aprobar balances y designar gerentes. — Séptimo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis cada socio podrá pedir la rescisión del contrato con efecto al treinta de Junio o treinta y uno de Diciembre de cada año, notificándolo a los otros por telegrama colacionado con un plazo que no sea menor de tres meses. — Octavo: En caso de rescisión de este contrato, los socios que no la hayan pedido podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente, por el valor que tuvieran, conforme al balance correspondiente a la fecha de la rescisión, debiendo abonar el importe con un interés del seis por ciento anual, dentro de un plazo de noventa (noventa días). — Si los socios no hiciesen uso de esa facultad dentro de un mes de la notificación de la rescisión, la sociedad entrará en liquidación a cargo de sus Gerentes. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quiénes deberán unificar su representación para obrar en el seno de la Sociedad, quedando desde ya designadas para ello las respectivas esposas. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por arbitraje, designando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero si faltara acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números: Quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y siete y el presente Quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho. — Firmado: Teodoro Acht. — José Hermann. — Alfredo Goldschlager. — E|l. "cluso para aprobar balances y designar gerentes". — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.22 sep.-N.º 8352-v.27 sep.

BONAZZI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Primo Carlos Alberto Bonazzi, argentino de cuarenta y tres años de edad y estado viudo, Bautista Emilio Bonazzi, argentino de cuarenta años de edad y estado soltero, y Hugo Enrique Bonazzi, argentino de treinta y cinco años de edad y estado soltero, domiciliados en la calle Olazábal tres mil ochocientos veinte y nueve, en esta Capital, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Primo Carlos Alberto Bonazzi, Bautista Emilio Bonazzi y Hugo Enrique Bonazzi, la que girará bajo la denominación de «BONAZZI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Olazábal tres mil ochocientos veinte y nueve, pudiendo cambiar el mismo y establecer sucursales o cualquier género de representaciones donde lo juzgue conveniente. — Segunda: La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto la fabricación y venta de aguas y refrescos gaseosos y afines, pudiendo efectuar para tal fin toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con ese objeto. — Podrá igualmente dedicarse a otros ramos del comercio o industria que los socios consideren convenientes sin necesidad de modificar para ello el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Primo Carlos Alberto Bonazzi, diez y seis cuotas que representan diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Bautista Emilio Bonazzi, diez y seis cuotas que representan diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; y Hugo Enrique Bonazzi, diez y seis cuotas que representan diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que integran totalmente con sus haberes por capital y créditos en cuenta corriente en la Sociedad Colectiva Bonazzi Hermanos, de la que son únicos componentes según Balance al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, que se firma y certifica por separado, formada por los mismos socios con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales, según contrato de fecha trece de agosto de mil novecientos treinta, actualmente vencido, la que dejan disuelta por este acto, transfiriendo su activo y pasivo a la referida fecha a la Sociedad que se constituye por el presente. — Se establece que no hay cuotas suplementarias de garantía. — Quinta: La sociedad será administrada y fiscalizada indistintamente por cualquiera de los tres socios que estarán investidos del carácter de gerentes y que para tal fin podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente cualquiera de ellos a nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etc., relativas a los negocios sociales, con prohibición absoluta de comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los mismos, ni en fianzas o garantías a terceros. — En consecuencia podrán: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos y permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos aun por plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia de los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales. — b) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios o de crédito, y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, o con cualquier otra institución similar a las mencionadas, ya sean del país o del extranjero. — c) Hacer consignaciones y depósitos de dinero, valores y efectos ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros, o en cualquier otra forma, pudiendo retirar los mismos total o parcialmente. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones o novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, así como ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — j) Ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir empleados y fijar sus sueldos y habilitaciones. — k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, haciéndose presente que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enumerativa. — Sexta: En retribución de sus tareas de administración y fiscalización, cada uno de los gerentes percibirá un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se cargará a gastos generales. — Séptima: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por mayoría de votos, dando cada cuota de capital derecho a un voto. — Cuando la importancia del asunto lo requiera y en especial para resolver la adquisición, venta, transferencia o hipoteca de bienes inmuebles o constitución de toda clase de derechos reales, privilegios y prendas comerciales y agrarias, las decisiones de los socios se asentarán en un libro de actas rubricado, firmando éstas todos los socios. — Octava: La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y al treinta de Junio de cada año se practicará el Inventario y Balance General. — De las utilidades líquidas que resulten una vez hechas las amortizaciones que correspondan se destinará el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Es prohibido a los socios transferir a otra persona que no sea socio sus cuotas de capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los demás socios quienes tomarán a su cargo las cuotas del socio fallecido o incapacitado en proporción a las que tengan en la Sociedad, reembolsando a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda a éste en la Sociedad de acuerdo al último Balance practicado, en concepto de cuota social, beneficios o pérdidas y reservas acumuladas, aumentándose el haber que así resulta en un cincuenta por ciento, cuyo monto total será satisfecho en cuatro cuotas iguales a uno, dos, tres y cuatro años de plazo contados desde la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, con más un interés del seis por ciento anual que se liquidará por año vencido sobre los saldos adeudados. — Undécima: La disolución y liquidación de la Sociedad se resolverá de común acuerdo entre los socios por mayoría de votos. — En el caso de que la disolución fuera pedida por algún socio y la mayoría resolviera continuar los negocios sociales, el socio disidente tendrá derecho a retirarse reembolsándole los otros socios su haber en la Sociedad en la misma forma prevista en la cláusula anterior. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en el caso de desacuerdo nombrarán un cuarto cuyo fallo será inapelable. — Con las cláusulas expuestas dejan constituída la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello el presente ejemplar que será presentado en el Registro Público de Comercio. — Primo C. A. Bonazzi. — H. E. Bonazzi. — B. E. Bonazzi.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.º 8348-v.27 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 966 v. — Primer testimonio. — Número trescientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores don Hubert Biquard, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, y don Roger Biquard, argentino, casado de cuarenta y dos años de edad, domiciliados ambos en la calle San Martín número doscientos treinta y dos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: Entre los señores Hubert Biquard y Roger Biquard, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "BIQUARD HERMANOS y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San

Martín, número doscientos treinta y dos. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la exportación, importación, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones financieras, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con dichos objetos. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de esta escritura. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El socio señor Hubert Biquard noventa y cinco mil pesos de igual moneda y el socio señor Roger Biquard, cinco mil pesos moneda legal. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, cualquiera de los cuales estará investido de plenas facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre y por primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se practicarán un inventario y balance general, y en caso de no haber oposiciones al mismo dentro de los cuarenta días de su fecha, se considerará aceptado por los socios y de las ganancias que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Una vez descontado el por ciento destinado a reserva legal se acreditará en la cuenta de cada socio el cinco por ciento de interés proporcional al capital aportado y el saldo será repartido entre los socios en la siguiente proporción: setenta por ciento para el señor Huber Biquard y treinta por ciento para el señor Roger Biquard. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un Libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé. — Octavo: Los socios podrán en cualquier tiempo, y por comun acuerdo, resolver la disolución de la Sociedad y en cuyo caso la liquidación estará a cargo de ambos socios, los que previa extinción del pasivo, se repartirán el sobrante en la proporción de sus respectivos aportes. — Noveno: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mi seisicentos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — En las condiciones precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Mateo Roki y don Antonio López, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — H. Biquard. — Roger Biquard. — M. Roki. A. López. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente extendido en dos sellos de un peso cincuenta números: cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Hay un sello y una estampilla: Miguel Angel O'Farrell).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.º 8319-v.27 sep.

JUAN ELORDY E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 660. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mi el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Juan Elordy, casado en primeras nupcias con doña Aurora Rom; don José Gregorio de Elordy, y su esposa doña Susana Lernoud, casada en primeras nupcias y la señorita Regina Aurora Elordy, soltera, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Rioja número treinta y nueve, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que entre los señores Elordy y la señorita Elordy tienen constituída entre sí una Sociedad Civil que gira bajo el rubro de "Juan Elordy e Hijo", la que fué constituída por escritura de fecha doce de Junio de mil novecientos cuarenta, otorgada por ante mí al folio quinientos treinta y cuatro vuelto del protocolo de ese año y modificada en parte por escritura de fecha veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos otórgada también por ante mí al folio trescientos noventa y cinco del protocolo de ese año. — Que deseando ampliar la explotación de los negocios y operaciones a que se dedica esta Sociedad, y aún cuando no ha vencido el término del contrato, vienen por la presente a constituir una nueva Sociedad con carácter de Responsabilidad Limitada, admitiendo formar parte de la misma a la señora Susana Lernoud de Elordy, y cuyo contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: A partir del día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "JUAN ELORDY E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse por la voluntad de uno o más de los socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital, expresada en una reunión especial convocada al efecto, previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — La liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación en esta República o en el extranjero de Establecimientos de campo que para esos fines arrendará o comprará; cría y compra y venta de haciendas y animales de raza; la siembra, producción y compra y venta de cereales, forrajes y demás frutos del país y cualquier otro negocio de órden rural que los socios Gerentes y Administradores creyeren conveniente explotar, continuando así los negocios de la anterior Sociedad. — La Sociedad podrá asimismo adquirir toda clase de bienes inmuebles en cualquier punto de esta República o en el Extranjero, de cualquier clase o naturaleza, ya sea al contado o a plazos según lo creyeren conveniente los socios Gerentes y administradores. — Cuarto: Esta nueva Sociedad queda constituída sobre la base de la extinguida "Juan Elordy e Hijo", de carácter civil, y su activo y pasivo de acuerdo con el balance practicado en fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasa a ser de su pertenencia, por transferencia de los derechos y obligaciones que en este acto hacen los tres comparecientes, señores Juan Elordy, José Gregorio de Elordy y señorita Regina Aurora Elordy, y que la nueva socia señora Lernoud de Elordy, conoce y acepta. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Juan Elordy y José Gregorio de Elordy, quienes en este acto quedan nombrados Gerentes y Administradores de la Sociedad y en tal virtud harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Juan Elordy e Hijos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, así como para la compra y venta de toda clase de haciendas y frutos de país; solicitar guías de campaña, boletos de marcas y señales y demás documentos necesarios a los fines indicados; para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro establecimiento Bancario de esta Capital y de sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que le fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra clase de documentos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y demás documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; también podrán hacer uso, indistintamente, de la firma social para conferir poderes especiales o generales para la debida representación de la Sociedad. — La Sociedad podrá con la firma de cualquiera de los socios Gerentes y Administradores tomar en arrendamiento los inmuebles que la Sociedad necesitare para sus negocios, adquirir y vender todas las veces que lo creyeren necesario o conveniente toda clase de bienes inmuebles en cualquier punto de esta República o del Extranjero, todo al contado o a plazos, por los precios y formas de pago y demás condiciones que creyeren convenientes; pudiendo tomar a su cargo los gravámenes que dichos bienes reconozcan, incluso los a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Tanto las escrituras de transferencias de inmuebles de la Sociedad, como las de constitución de derechos reales sobre los mismos, deberán ser otorgadas y firmadas por los dos Gerentes administradores conjuntamente. — Podrán aceptar en pago de créditos sociales toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes y la constitución de derechos reales y prendarios en garantía de esos créditos, pudiendo asímismo venderlos, cederlos o cancelarlos a sus respectivos vencimientos. — Otorgar, aceptar y firmar en todos los casos las escrituras y demás documentos que sean necesarios. — Fuera de los casos enunciados les queda prohibido a los socios Gerentes y Administradores hacer uso de la firma social en negocios ajenos a la misma, así como también les queda prohibido a los socios hacer uso de la firma particular en garantías o fianzas a favor de terceros. — El nombramiento y remoción de los Gerentes se hará por mayoría de votos que represente los dos tercios del capital social. — Los Gerentes deberán dedicar a los negocios de la Sociedad toda la atención y actividad que éllos requieran, no obstante lo cual los socios Gerentes y Administradores Sres. don Juan Elordy y don José Gregorio de Elordy, quedan expresamente autorizados para atender libremente sus otros negocios y asuntos particulares. — Sexto: En caso de ausencia, incapacidad, impedimento o cualquier otra causa, de cualesquiera de los Gerentes, éste será reemplazado por el socio señorita Regina Aurora Elordy, quien desde ya queda nombrada para ejercer el cargo con las mismas atribuciones del reemplazado. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que les corresponde a los socios en la siguiente forma y proporción: a) El socio señor Juan Elordy, aporta trescientos cuarenta mil ciento cuarenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, en el importe que le corresponde como capital y utilidades de la anterior Sociedad y catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional en efectivo, lo que hace un total de trescientos cincuenta y cinco mil pesos, equivalentes a trescientas cincuenta y cinco cuotas; b) el socio señor José Gregorio de Elordy, aporta doscientos veinte y dos mil setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional en el importe que le corresponde como capital y utilidades en la anterior Sociedad y novecientos veinte y cinco pesos con trece centavos moneda nacional en efectivo, que hacen un total de doscientos veinte y tres mil pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas veinte y tres cuotas; c) la socia señorita Regina Aurora Elordy, aporta ciento diez y siete mil ochocientos veinte y tres pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, en el importe que le corresponde como capital y utilidades de la anterior Sociedad y ciento setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, en efectivo, que hace un total de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional. equivalente a ciento diez y ocho cuotas; d) y la socia señora Susana Lernoud de Elordy, aporta cuatro mil pesos moneda nacional, en efectivo, que representan cuatro cuotas. — El capital social mencionado se halla invertido en dinero efectivo, haciendas generales, animales de raza, puros y por cruza, cereales y forrajeras, útiles y enseres, existentes en los campos que en la actualidad explota la Sociedad, según resulta del Balance e Inventario General practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Octavo: Anualmente y en la época que los socios Gerentes y Administradores de común acuerdo determinen, se practicará Balance General de los negocios y las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y el porcentaje que de común acuerdo fijen los socios para el socio Gerente y Administrador Señor José Gregorio de Elordy, serán repartidas entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Para la aprobación de los Balances se decidirá por mayoría de votos que representen dos terceras partes del capital y se consignará en el Acta respectiva el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — El balance deberá ser firmado por todos los socios. No se hará distribución de utilidades, sino cuando lo soliciten socios que representen por lo menos dos tereceras partes del capital. — Noveno: El socio Gerente y Administrador señor José Gregorio de Elordy además del porcentaje que le acuerda el artículo anterios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales la cantidad que de común acuerdo fijen los socios y se imputará a la Cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Se reconoce al socio señor Juan Elordy el primer término y al socio señor José Gregorio de Elordy en segundo término, el derecho si así les conviniere de hacerce cargo del activo y pasivo social en el caso de que los demás socios quisieran retirarse de la Sociedad abonando a los salientes su haber por capital y utilidades, de acuerdo con el Balance que se practicará tomando como base los valores consignados a las propiedades, ganados y demás bienes y enseres de la Sociedad en el último balance practicado y aprobado por todos los socios. — Undécimo: En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiea de los socios, los demás que continúen en la Sociedad, podrán hacerse cargo de las cuotas sociales de los socios salientes, declarados incapaces o fallecidos, tomando como base para determiar el valor de ellas, el balance que se practique en la fecha de su retiro, declaración de incapacidad o fallecimiento, de acuerdo a los valores asignados a los bienes sociales en el úl-

timo balance practicado y firmado por todos los socios. Si cualquiera de los motivos indicados en el párrafo que antecede, se produjera en la persona del señor Juan Elordy, el socio señor José Gregorio de Elordy, podrá hacerse cargo de las cuotas sociales de éste, usando el mismo procedimiento mencionado para determinar el valor de las cuotas sociales. — En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor José Gregorio de Elordy, sus hijos podrán optar por continuar en la Sociedad, haciéndose cargo de las cuotas que tuviese el padre en la misma y asignándoles su valor por el mismo procedimiento mencionado; estos hijos figurarán, a los efectos sociales, como un solo socio. — El monto o valor de las cuotas sociales de los socios salientes, incapaces o fallecidos se abonará íntegramente o en cuotas en un plazo de tres años, con más el interés del cuatro por ciento anual, liquidado sobre los saldos deudores y pagadero por trimestres vencidos. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa o motivo, las marcas y señales de haciendas de la Sociedad, y el prefijo "Fortín" y el nombre "Cabaña Fortín República", quedará de propiedad exclusiva del señor Juan Elordy y en su defecto del señor José Gregorio de Elordy, sin indemnización alguna. — En el caso de que ninguno de estos señores hiciera uso de este derecho, las marcas, señales, prefijo y nombre antes referidos, pasarán a ser de propiedad exclusiva de los que en esa época, sean propietarios del Establecimiento denominado "Fortín Repúblca", ubicado en el Partido de General Villegas, de la Provincia de Buenos Aires, siempre que esos propietarios sean sucesores o herederos de la familia de don Juan Elordy. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes o a petición de los primeros. Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que tuviere en la Sociedad. — Décimo Cuarto: Las cuotas de cualesquiera de los socios no podrán en ningún caso ser cedidas o transferidas a terceros ajenos a la Sociedad. — Para ceder cuotas a terceros deberá obtenerse el consentimiento de todos los socios. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el segundo apartado del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso al Gerente por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación su deseo de retirarse de la Sociedad. — De sus cuotas se podrán hacer cargo los socios que continúen en la Sociedad en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Para determinar el valor de ellas se practicará un balance tomando como base los valores consignados a las propiedades, ganados y demás bienes y enseres de la Sociedad en el último balance aprobado y firmado por los socios. — Décimo Quinto: Toda diferencia o divergencia que suscite durante la vigencia de este contrato, en la liquidación o disolución de la Sociedad, serán sometidas en todos los casos, sin forma de juicio, a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, los cuales procederán dentro de los quince días a llenar todas las diligencias y pronunciar el fallo. — Los arbitradores antes de entrar a considerar la cuestión o cuestiones, deberán nombrar un tercero para el caso de que ellos no pudieran ponerse de acuerdo, debiendo éste dirimir las divergencias dentro de los quince días subsiguientes. — El fallo será inapelable y acatado por los socios, quienes desde ya renuncian a todo recurso para ante la justicia .— Las partes deberán nombrar los arbitradores dentro de los diez días de haberlo pedido cualquiera de los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que se han llenado los requisitos que ordena la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete publicándose los edictos correspondientes, cuyos diarios y recibos se agregan a esta escritura. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, don Manuel P. Borzone y don Salvador C. Delosso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan Elordy. — Regina Elordy. — José G. Elordy. — Susana Lernoud de Elordy. — Manuel P. Borzone. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concordada con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad "Juan Elordy e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno numerados del setecientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte y seis al setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: y — entre líneas: arrendamiento — y — una de — subsiguientes — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos Dchs: pesos siete sesenta y cinco m|n. — Entre líneas — a Vale. — Testado; e — n — No vale. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 sep.-N.° 8357-v.27 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Coversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.495.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre hasta el 13 de noviembre próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

e.18 sep.-N.° . . .-v.1 oct.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A' (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.752|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-N° . . .-v.6 oct.

Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate a la par de los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 1a. (Cercas y Aceras), Leyes 11545 y 11593", cuyo monto asciende a v$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos valor nominal). —

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro en el Banco Central de la República Argentina con cupón, vencimiento 1.° de abril de 1944 adherido. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

e.14 sep.-N.° . . .-v.30 sep.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Caaguazú de Montiel a Avda. General Paz; Guaminí de Caaguazú a Avda. Emilio Castro; Nazarre de Sanabria a Desaguadero; Corrientes de Lavalle a Jorge Newbery; Barragán de Viena a Nogoyá; Marcelo Gamboa de Lisboa a Avda. General Paz; Murature de Moctezuma a Moliere; Santo Tomé de Barragán a Avda. General Paz; Viena de Vías F. C. O. a Fragueiro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 sept.-N.° L-1822-v.23 sept.

I. T. A. L. A. R.
Industrial Textil Algodonera Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires, calle Moreno 1431, 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas para que se sirvan presentar en la sede social sus títulos de acciones a los efectos de proceder a su canje de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas General Extraordinaria del 8 de octubre de 1942, Asamblea General Ordinaria de abril 15 de 1943 y resolución del Directorio de fecha Septiembre 17 de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 8277-v.25 sept.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 del corriente, se abonará en nuestras oficinas, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas (excepto los sábados), el dividendo del 6 o|o a las acciones preferidas y el 20 o|o a las acciones ordinarias, correspondiente al 25° ejercicio social.

El pago se hará efectivo contra entrega de los cupones de las acciones preferidas y a la presentación de los títulos tratándose de acciones ordinarias.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sept.-N° 8276-v.23 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alberto C. Delfino y Cía, avisa: Clara Voronquer vende a Juan Ignacio Giraut, farmacia, calle CORONEL SALVADORES N.° 1001. Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 sep.-N.° 8346-v.27 sep.

Los componentes de la firma Hernándes y Vaqué, con taller de fotograbados, sito en la calle PIEDRAS 181, comunican que venden al señor Alfredo Vacas efectos hasta la suma de siete mil pesos, por cancelación a dicho señor de la compra que sobre las mismas máquinas habían efectuado. Las partes constituyen domicilio legal a los efectos de esta venta en la calle Piedras 181, Buenos Aires.

e.22 sep.-N.° 8359-v.27 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Ramón Landajo, vende el activo y pasivo de su fábrica de botones, sita en la calle VARELA 727, a la sociedad de hecho "Oscar E. C. Barbieri & Compañía". Reclamos de ley ante el Escribano Rogelio C. Méndez, Lavalle 556, 2.° piso, domicilio de las partes, Lavalle 556, Capital.

e.22 sep.-N..° 8354-v.27 sep.

Aviso que el señor Cayetano Guagliardo, ha comprado la parte que le correspondía, al señor Guido Victorio Tonti, sobre el taller de carpintería mecánica instalado en esta Capital, calle GUEVARA 1119, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de Guagliardo y Tonti, la cual ha quedado disuelta. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes: Guevara 1119.

e.22 sept.-N° 8341-v.27 sept.

A. Blanco y Cía, martilleros públicos, Charcas 2181, avisan que el día 27 del cte., a las 15 horas, rematarán despensa calle GAONA 2417, orden su dueño José Pérez, reclamos ley n|oficinas.

e.22 sep.-N.° 8358-v.27 sep.

María Pagano de Hermida e hijos en sociedad, venden a Pedro Echevest y Rogelio Rodríguez su negocio de sastrería denominado Hermida, sito en esta Ciudad RIOJA 2068. Reclamaciones ley negocio y domicilio de partes.

e.22 sep.-N.° 8356-v.27 sep.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24; 47-5661. — Con su intervención véndese despensa de comestibles, calle JUNTA 2701. — Vendedor: Bonifacio Barberena, domiciliado Larrea 24. — Comprador: José Alonso, domiciliado negocio.

e.22 sept.-N° 8320-v.27 sept.

Avisa Manuel Martínez Rodríguez, que vende negocio fábrica calzado de paño y lona, calle INDEPENDENCIA 4235, a doña Elisa M. de De Sanctis. — Reclamos ley en el negocio, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.22 sep.-N.° 8349-v.27 sep.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese almacén de comestibles y despacho bebidas, establecido CHILE 802 esquina PIEDRAS 707. — Vendedor Bonifacio Barberena, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Atilano Alonso, domiciliado negocio.

e.22 sept.-Nº 8321-v.27 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican: que el día 29 de septiembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de tejas y mosaicos propiedad de la Soc. Elquiar, de Responsabilidad Ltda., sita en la calle GUAL 3464. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.22 sept.-Nº 8342-v.27 sept.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Uriarte 1303, teléfono Darwin 8125; avisa: Andrés Rosselló, vende a Antonio Gerónimo, su despensa VALDENEGRO 4496, domicilio de las partes.

e.22 sept.-Nº 8322-v.27 sept.

Don Horacio González, domiciliado en Charcas 2074, vende a don Guillermo Hartman, domiciliado en Santa Fe 3192 su negocio de carteras y afines, con nombre "Fon Tainebleau", ubicado en la calle CHARCAS N.º 708.

e.22 sept.-N.º 8302-v.27 sept.

Mariano Vallina Vega, vende a Francisco Font y Teresa Comas de Font el negocio de cigarrería, librería y zapatillería, sito en esta capital, calle MARTÍN GARCÍA N.º 638. — Reclamaciones Bmé. Mitre 782, donde ambas parte constituyen domicilio.

e.22 sept.-N.º 8312-v.27 sept.

Por ante escribano Paulucci, quedó disuelta sociedad Plata Rex, Aramburuzabala, Quagliaro y Cutino, GARAY N.º 4360, dedicaba elaboración y venta artículos de bronce, cobre y plomo, haciéndose cargo activo y pasivo Aramburuzabala y Quagliaro. — Reclamaciones Lavalle 1312, 4.º piso domicilio partes.

e.22 sept.-N.º 8314-v.27 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Manuel Edreira, vende a Manuel Rodríguez Mouzo el activo y pasivo de su panadería mecánica "La Armonía del Sud", sita PAVÓN 3369, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones ley.

e.22 sept.-N.º 8361-v.27 sept.

La Sociedad "Rodríguez y Compañía", formada por los señores Remigio Rodríguez López y José Rodríguez García, establecida en la calle CARACAS 1036 y dedicada a la explotación del comercio en el ramo de panadería y pastelería mecánica, se disolverá totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo el nombrado en segundo término. — Reclamaciones Escribanía Balcaguy, Avenida de Mayo 749, donde constituyen domicilio las partes a los efectos legales.

e.22 sept.-N.º 8318-v.27 sept.

Saúl Corti, vende a Roberto Francisco Arenaza, su farmacia: BERNARDO DE IRIGOYEN 1306, domicilio de ambos. — Interviene el escribano Jorge M. Rodríguez. — Oficinas: General Urquiza 819, Capital.

e.22 sept.-N.º 8347-v.27 sept.

Avisa Francisco Caliguri, vende su negocio de cantina, sito ADOLFO BERRO 3478, su domicilio y el del comprador al señor Generoso Rodríguez. — Reclamos de ley.

e.22 sept.-N.º 8308-v.27 sept.

Se avisa que Juan Janó, domiciliado Piedras 767, y Luis Lippi, domiciliado San Juan 2090, transfieren a Manuel Jacinto Zala, Alberto Carboni y Gerónimo Bautista Armendáriz, domiciliados Pampa 5538, Azcuénaga 54 y Elizalde 151 (Avellaneda), respectivamente, la parte que tenían en la sociedad "La Buenos Aires, de Zala y Compañía" ("ex empleados de don Ernesto Juan Bonansea"), que explota el negocio de imprenta, litografía y librería, establecido en la calle BOLÍVAR 260. — Reclamos término de ley al escribano Américo A. Lanfranco, Tucumán, 862, 2.º piso A.

e.22 sept.-N.º 8306-v.27 sept.

Comunico que Ana María Elvira Leonor; Clotilde; Ernesto Enrique y Silvio Nicolás Alejandro Massi, como componentes de la razón social "Massi Hermanos y Compañía", y herederos de doña Felisa Santa o Santina Pulcini de Massi, cedieron por escritura de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, derechos y acciones del negocio carpintería mecánica, sita en GASCÓN número 257, a favor del señor Roberto Amigorena. — Reclamos de ley en Santiago del Estero 112, 4.º piso, esc. 12, donde constituyen domicilio todas las partes. — Estudio del doctor Carlos R. Demaría.

e.22 sept.-N.º 8304-v.27 sept.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Humberto Sanchietti vende libre gravámenes a Celso Alvarez Alvarez, fiambrería, quesería y venta de pastas, sita esta ciudad, CORONEL ESTEBAN BONORINO 65, domicilio ambas partes.

e.22 sept.-N.º 8311-v.27 sept.

Guillermina Ana Resuta, Defensa 409 vende a Marina Rodiño Escudero, Piedras 547 el negocio de librería, cigarrería, papelería y anexo modas que tiene en DEFENSA 409, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos por el término de ley. Escribanía Dr. Luzio, Avenida de Mayo 791, 4.º piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943.

e.22 sept.-N.º 8317-v.27 sept.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que la sociedad Gorostizaga y Zanzottera, vende su negocio de zapatería de CHARCAS 610 al señor Vicente Sgroi. — Domicilio legal de ambas partes y reclamos de ley: Estudio Contable Pradel, Viamonte 927, primer piso, derecha.

e.22 sep.-N.º 8362-v.27 sep.

ASOCIACION YABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

Alberti 1378

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 17 de Octubre de 1943, a las 14 horas, en su sede social calle Alberti 1378, y en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de nuevas autoridades.

2.º Aprobación del Balances General y Memorias presentadas por el Presidente. — 20 Septiembre de 1943. — José M. Tobal, presidente. — Ismael Kichquie, secretario.

e.22 sep.-N.º 8350-v.17 sep.

ATENEO IBERO AMERICANO

De conformidad con el Art. 56 de los Estatutos, convócase a los socios activos y protectores a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 18 horas, en la sede, Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3º Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato Sres.: Justo Oláran Chans, Manuel Gomes Veiga, Dr. Miguel Lacreu, Dr. Enrique Díaz de Guijarro, Dr. Arturo Gerenguer Carisomo, Ricardo Staub y Graciano Tozzini.

4º Elección de ocho vocales suplentes y seis miembros de la Comisión de Hacienda, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Martín S. Noël, presidente. — Leonardo Cignoli, secretario.

e.22 sept.-Nº 8360-v.27 sept.

SOCIEDAD DE DAMAS ISRAELITAS DE BENEFICENCIA Y ASILO ARGENTINO DE HUERFANAS ISRAELITAS

CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones que rigen en el artículo 17, capítulo IV de los estatutos, se cita a las señoras y señoritas consocias a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se verificará el día lunes 27 de Septiembre, a las 14 horas, en la Secretaría del Asilo Argentino de Huérfanas Israelitas, Arévalo 2026, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.

2.º Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

3.º Informe de la Comisión Directiva y Balance.

4.º Lectura de la carta de los señores Revisadores de Cuentas.

5º Nombramiento de dos Revisadores de Cuentas.

6.º Elección de integrantes de la Comisión Directiva, por terminación de mandato de unas y renuncia de otras. — Vicepresidenta 2da. — Prosecretaria 1ra. — 11 Vocales.

Nota: Tendrán derecho al voto las socias mayores de 18 años, con antigüedad de 2 años (Art. 7.º de los estatutos), y que estén al día con su cuota mensual. — Rebeca L. de Glucksmann, presidenta. — Hilda G. de Weil, secretaria.

e.22 sept.-N.º 8315-v.22 sept.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.º Elección de nuevo Directorio.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los aciconistas lo determinado en el artículo número 20 de los estatutos con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.22 sept.-N.º 8324-v.13 oct.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 6.º, 7.º y 11.º de los Estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas en el local sito calle San Martín N.º 201, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2.º Elección de Vice-Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Edmond Eyre, que termina su mandato: elección de dos vocales por el término de dos años en reemplazo de los señores: Juan Bautista Sessarego y Roberto Juan Podestá, que terminan su mandato: elección de tres vocales suplentes por el término de un año.

3.º Designación de dos consocios presentes para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Cécil Thomas Murray, secretario honorario.

e.22 sep.-N.º 8303-v.29 sep.

Compañía Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera LOS MEDANOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 930, piso 6.º, Dep. A., para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico. — Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Determinación del número de miembros del Directorio para el ejercicio siguiente y designación de los directores necesarios por renuncia de los actuales.

5.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 8307-v.8 oct.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora CALVET & CIA. LDA.

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16.º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Consideración de la renuncia de dos directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionitsas que, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 8313-v.8 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"CASA DEL CANILLITA"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a sus asociadas y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el jueves 30 de Setiembre próximo a las 11 y 30 horas en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.º Elección de Presidenta por terminación de mandato de la Sra. María Angélica Fernández Guerrico de Madero.

3.º Elección de tres Vocales por terminación de mandato de las Sras. Sara Lamas de García Merou, María Soto Acebal de Picardo y Sta. Raquel Quiroga.

4º Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — María A. Fernández Guerrico de Madero, Presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, Secretaria.

e.22 sept.-Nº 8336-v.30 sept.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sept.-Nº 8353-v.8 oct.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 del Estatuto Social, se convocan a los señores asociados en Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de setiembre de 1943, a las 21 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes a la asamblea para firmar el acta de la misma.

2º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer semestre de 1943 e Informe del Colegio de Síndicos.

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren el Art. 16 del Estatuto y los Arts. 83 y 85 del Reglamento General. — Vicente Forestieri, secretario.

e.22 sept.-Nº 8355-v.24 sept.

TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las Asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 9 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.º de Julio de 1942-30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de excedentes.

3.º Elección de 5 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Federico Lajud, Mariano de Mier, José García Mejuto, José Montán y Arturo Sylla Miari, que terminan sus respectivos mandatos (Art. 19) y seis directores suplentes por un año.

4.º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alvarez y Eliseo Zabalza, que terminan sus mandatos (Art. 28).

5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros, por un año, en reemplazo de los señores Américo del Curto, José Fernández (h.), Raimundo Soler, Antonio Da Ponte, Francisco J. J. Arenas y Serafín Pavese.

6.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 39, inciso d).

e.22 sept.-N.º 8327-v.24 sept.

SACFIL

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera, Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1943 a las 18,30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 8338-v.8 oct.

PATRONATO DE LIBERADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943.

Distinguido Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, la C. D. invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del actual a las 18 horas, en su local social, en el Palacio de Justicia, piso 3.º, frente a la Secretaría número 45 del señor Enrique J. Cáceres a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria anual, balance e inventario.

(1) Para su conocimiento se transcribe el Art. 20 del estatuto, que dice así: La convocatoria para la Asamblea se hará por aviso publicado en el Boletín Oficial y por citación escrita a cada socio, con cinco días por lo menos de anticipación.

Queda fijado en cuarenta presentes o representados, el número de socios para constituir el quórum con que haya de celebrarse la Asamblea a que se refiere este artículo, pero si a la convocatoria no concurriera ese número la Asamblea tendrá lugar con los que concurran, media hora después de la fijada para celebrar la Asamblea, a que fueran convocados.

A los fines dispuestos anteriormente, los socios que no pudieran concurrir a la Asamblea, podrán ser representados por otro socio, a cuyo efecto otorgarán carta poder. — Carlos Luis Molina, secretario.

e.22 sep.-N.º 8345-v.23 sep.

Convocatorias Rectificadas

ARMINAS, SOC. ANON. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, oficina 327, el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver su disolución anticipada y su liquidación.

2º Designación, en su caso, de los funcionarios que efectuarán la liquidación de la Compañía; fijar las facultades a acordarse a los liquidadores y su remuneración, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3º Designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el control de las operaciones de liquidación y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept

e.22 sept.-Nº 7690-v.25 sept.

PFEIFFER & CIA. LDA.

S. A. Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico y síndico suplente ambos por un año.

3.º Consideración del proyecto de reglamento "Bonos de Estímulo" al personal de la Sociedad.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7751-v.27 sept.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 38.º de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7730-v.25 sep.

CERAMICA BENEDETTO

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1º de octubre de 1943, **a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Elección de un director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. (Art. 19, de los estatutos). — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7660-v.25 sept.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.

Victoria N.º 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas y treinta minutos, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 7.º de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 7766-v.27 sept.

SECCION BALANCES

·1570·

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

(Sociedad Anónima)

Calle Rivadavia 152? — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fechas: 21 de Mayo de 1906, 25 de Octubre de 1909, 9 de Octubre de 1911 y 3 de Octubre de 1936

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1906

CAPITAL:

Autorizado .... $ c/l. 11.000.000.—

Suscripto .... » » 10.554.750.—

Realizado .... » » 10.554.750.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de Julio de 1943 sin modificación

Inciso	ACTIVO			Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
	I. Activo fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios			7092659 65	
b)	Maquinarias fábrica		1812604 90		
	Amort. anterior	655092 58			
	» actual	20000 —	675092 58	1137512 32	
c)	Instalaciones, útiles y enseres fábrica		555639 30		
	Amort. anterior	209984 94			
	» actual	10000 —	219984 94	235654 86	
d)	Instalaciones, muebles útiles y rodados secciones		675846 97		
	Amort. anterior	506112 31			
	» actual	18817 26	524929 57	150417 40	8616283 73
	II. Activo circulante:				
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados .			8294682 69	
b)	Títulos y valores			83502 90	8378185 59
	III. Activo disponible:				
a)	Caja			113865 33	
b)	Bancos			420656 90	531522 23

Inciso ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	3614195 94	
b) Documentos a cobrar	439986 51	
c) Licitaciones	23573 6[illegible]	4077556 11
V. Activo transitorio:		
a) Dividendo provisional	114845 59	
b) Seguros premios anticipados	12985 20	127830 79
VI. Activo nominal:		
a) Marcas de fábrica		261 —
VII. Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía	80000 —	
b) Consignaciones	24744 51	
c) Depósito títulos en garantía de alquileres	5500 —	110244 51
		16844883 96

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	10554750 —	
b) Reserva legal	3011149 19	
c) » facultativa fondo de garantía para futuros dividendos	274980 85	
d) Reserva de previsión social	301065 99	14141946 03
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.		627432 94
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	1287709 27	
b) Dividendos a pagar	15593 65	1303302 92
IV. Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo anterior	149804 74	
b) Utilidad líquida del presente ejercicio	512152 82	661957 56
V. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
b) Comitentes de efectos en consignación	24744 51	
c) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	5500 —	110244 51
		16844883 96

Leopoldo Melo, presidente. — Adolfo Caballero, director general.
Carlos Braggio, secretario. — Juan P. Tapia, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.º DE ABRIL DE 1942 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1943

37.º EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
Maquinarias fábrica	20000 —	
Instalaciones, muebles, útiles y enseres fábrica	10000 —	
Instalac. muebles, útiles y rodados secciones	18817 26	
Mercaderías, rebajas	18312 92	
Marcas de fábrica	2704 50	
Deudores varios, rebajas	74570 77	144405 45
II. Gastos generales:		
Gastos	344450 12	
Sueldos y jornales	1123892 51	
Propaganda	42920 11	
Refecciones usina	1122 71	
Combustible y lubricantes	168553 63	
Garage	62370 94	
Refecciones maquinarias	4938 78	
Refecciones instalaciones	9325 56	
Refecciones edificios propios	8991 69	
Seguros	26758 39	1788324 44
III. Impuestos y patentes:		
Impuestos y contribuciones		99936 03
IV. Comisiones:		
Comisiones		241078 51
V. Fondo para gastos en suspenso:		
Reserva para gastos en suspenso		18511 53
VI. Utilidad líquida:		
Utilidad líquida del presente ejercicio	512152 82	
Más Saldo del ejercicio anterior	149804 74	661957 56
		2954213 52

HABER

1. Saldo anterior		149804 74
II. Deudores varios, recuperado		4187 78
III. Mercaderías, ganancias brutas		2779599 09
IV. Intereses		16760 25
V. alquileres		3861 66
		2954213 52

Leopoldo Melo, presidente. — Adolfo Caballero, director general.
Carlos Braggio secretario. — Juan P. Tapia, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Nº 1538

TRESCA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Domicilio legal en Bs. Aires, calle Alsina 1168

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno con fecha 14 de Diciembre de 1926 y 12 de Julio de 1940

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1927

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1943

16.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Títulos y acciones de otras sociedades		668000 —
Activo disponible:		
Caja	218 98	
Bancos	1720 85	1939 83
Activo exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.		188335 24
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		858275 07
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		7200 —
		865475 07

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	16284 08	
Reservva extraordinaria	168000 —	684284 08
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	1750 12	
Utilidad del ejercicio actual	172260 87	173990 99
		858275 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		7200 —
		865475 07

Juan Tresca presidente — Antonio Becquerel secretario — H. N. Anderson síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1943 - 16.º EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos generales y comisiones		2153 50
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		188 74
Descuentos y rebajas:		
Saldo de esta cuenta		12 14
Paténtes e impuestos:		
Contribuciones pagadas		16168 48
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1730 12	
Utilidad del ejercicio actual	172260 87	173990 99
		192513 85

HABER

Saldo anterior		1730 12
Mercaderías		535 73
Intereses s/ títulos y acciones		190380 —
Deudores en cta. cte recuperado en el ejercicio		68 —
		192513 85

Juan Tresca presidente — Antonio Becquerel secretario — H. N. Anderson síndico

Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

«1492»

S. A. GANADERA VALLE HUEMULES

País de origen: Nacional

Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 547

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 5/7/1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5/11/1920

CAPITAL

Autorizado .... m$n 1.000.000.—

Suscripto .... » 1.000.000.—

Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de Julio de 1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Tierras 29.984 Ha., 14 a.' 25ca. 80 dc.' Territorio del Chubut			467833 65	
Edificios		187095 83		
Amortización anterior	146397 89			
» ejercicio actual	1533 77	147931 66	39164 17	
Alambrados y cercos		117828 42		
Amortización anterior	80699 28			
» ejercicio actual	2749 06	83448 34	34380 08	
Animales de trabajo		8101 —		
Amortización anterior	3142 60			
» ejercicio actual	809 10	3951 70	4149 30	
Maquinarias		37924 42		
Amortización anterior	31012 67			
» ejercicio actual	1092 03	32104 70	5819 72	
Muebles y útiles		36911 64		
Amortización anterior	29399 22			
» ejercicio actual	1046 98	30446 20	6465 44	
Automóvil		1989 —		
Amortización anterior	1839 —			
» ejercicio actual	149 —	1988 —	1 —	
Acciones S. A. Frigorífico de Puerto Deseado			1 —	
» Cía. Broadcasting de la Patagonia			5000 —	
Certificados de acciones Ley 11.747			1 —	
Crédito Argentino interno 1941 - conversión 4 %			389729 22	
Deuda interna consolidada Provincia Bs. As. 5%			102537 85	
Empréstito Municipal 1938 - 4 1/2 %			100888 40	
» » 1942 - 4 1/2 %			77488 15	
» de unificación y conversión de la Provincia de Santa Fe 5 %			47625 50	1281084 48
II. Activo circulante:				
Animales caballares			4100 —	
» lanares			126448 —	
» vacunos			2348 15	
Almacén			4025 18	
Combustibles			771 40	
Cueros lanares			5784 50	
Específicos para baño			9981 19	
Lanas			161955 90	
Mercaderías rurales			9122 36	322486 63
III. Activo disponible:				
No existe.				
IV. Activo exigible:				
Aporte al fondo de defensa ganadera			40 42	
Deudores en Cta. Cte.			64080 92	64121 34
V. Activo transitorio:				
Impuesto Ley 11.682				3731 90
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				30000 —
				1701424 35

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva		100000 —	
» » previsión para nuevas adquisiciones		157475 72	
» para futuros dividendos		156588 78	1414064 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			23451 79
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio 1942 / 1943		2227 91	
Ordenes de pago		3421 30	
Retenciones Ley 11.682		27 08	
Dividendos a pagar		36707 20	42383 49
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			30000 —
Saldo: Beneficio			191524 57
			1701424 35

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, [redacted] director-gerente. — Alberto Cassagne Serres, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Automóvil	149 —	
Animales de trabajo ... 10 %	809 10	
Alambrados y cercos ... 3 %	2749 06	
Edificios e instalaciones ... 3 %	1533 77	
Maquinarias ... 5 %	1092 03	
Muebles y útiles ... 10%	1046 98	
Certificados de acciones Ley número 11.747 C. A. P.	30 —	7409 94
III. Gastos generales:		
Provisiones, carnes, atención médica y remedios, combustibles, específicos para baño, gastos de aduana, embarques, guías, etc. gastos de automóvil, gastos de administración, gastos viajes empleados, inspección de justicia, impresos y útiles de oficina, Junta Nacional de Carnes, materiales para composturas, materiales para enfardelar y repuestos para esquila, remuneración a Directores por asistencia, sesiones, salarios, seguros, sellado fiscal, semillas y forrajes, servicio correo, suscripciones, avisos y publicaciones, telegramas y franqueo, transportes y acarreos, útiles de limpieza, varios		95941 13
IV. Contribución e impuestos		3048 —
Saldo: Utilidad del ejercicio		191524 57
		297923 64

HABER		m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Almacén, animales caballares, animales lanares, animales vacunos, lanas, cueros lanares, productos varios		248647 38
III. Dividendos sobre acciones		700 —
IV. Intereses		756 57
V. Renta sobre títulos		10533 84
VI. Canje de títulos		5040 —
VII. Renta sobre títulos y sujeta a impuesto		17268 35
VIII. Acciones S. A. Frigorífico de Puerto Deseado:		
Revolución capital		14977 50
		297923 64

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, director-gerente. — Alberto Cassagne Serres, síndico.

ESPECIFICACION DE LA CUENTA «GASTOS GENERALES»

	m$n.	m$n.
Manutención:		
Provisiones	5621 76	
Animales lanares	3377 50	
» vacunos	42 45	9041 71
Atención médica y remedios		251 30
Combustible		4853 60
Contribución territorial e impuestos		3048 —
Específicos para baño		8584 08
Gastos aduana, embarque, guías, etc.		806 95
» de automóvil		286 80
» » administración		6946 03
» viajes empleados		218 75
Inspección de justicia		300 —
Impresos y útiles de oficina		184 60
Junta Nacional de Carnes, Ley 11.747		23 64
Materiales para composturas		1791 96
» » enfardelar y repuestos para esquila		5762 17
Remuneración a Directores por asistencia sesiones		306 —
Salarios		31792 33
Seguros		1019 14
Sellado fiscal		134 95
Semillas y forrajes		968 20
Servicio de correo		615 —
Suscripciones, avisos y publicaciones		2091 —
Telegramas y franqueo		194 24
Transportes y acarreos		19283 73
Utiles de limpieza		366 40
Varios		117 55
		98989 13

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

1142

AEG

Compañía Argentina de Electricidad S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 3 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1925

CAPITAL

Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 2.000.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Autorizado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles		59645 79	
./. amortización		59644 79	1 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías	2796919 82		
./ amortización	55618 18	2741301 64	
Títulos		1 —	2741302 64
III. Activo disponible:			
Caja		24950 55	
Bancos: Cta. Cte.	197340 60		
» Plazo fijo	146504 96	343845 53	368796 08
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1972473 28		
./. incobrables	9141 43	1963031 85	
Deudores en el extranjero		856075 54	
Obligaciones a cobrar		135523 45	
Depósitos de garantía		248184 66	3202815 50
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1569 85	
Anticipos s/impuesto a los réditos		21586 68	23156 53
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			6336071 75
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		225000 —	
Garantía para cambios contratados		146504 93	371504 93
			6707576 68
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Reserva legal		93554 37	
Reserva p/morosos, cambios y casos de emergencia		2406871 77	4500426 14
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		656683 04	
Banco, cuenta cauciones		245250 —	901933 04
III Pasivo transitorio:			
Partidas a pagar correspondientes al ejercicio		117305 54	
Cobros adelantados		67498 60	
Reserva Ley N.° 11.729		271263 —	456067 14
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		11607 26	
Ganancia del presente ejercicio		466038 17	477645 43
			6336071 75
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones		225000 —	
Cambios contratados		146504 93	371504 93
			6707576 68

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Max Kleiner, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DE 18.° EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO DE 1942 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

PERDIDAS	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
S/ Muebles, útiles, instalaciones y herramientas	59644 79	
» Deudores en Cta. Cte	9441 43	
» Mercaderías	55618 18	124704 40
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, cambios, seguros, etc.		1170099 80
Comisiones		13489 65
Patentes o impuestos		31295 73
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	11607 26	
Utilidad del presente ejercicio	466038 17	477645 43
		1817235 01

GANANCIAS	c$l.	c$l.
Saldo anterior		11607 26
Mercaderías		1740844 59
Intereses y descuentos		64783 16
		1817235 01

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Max Kleiner, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar **que el balance** que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.22 sept.-N° . . .-v.22 sept.

1419

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

Bmé. Mitre 575 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Noviembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de Febrero de 1930

CAPITAL:

Autorizado .... m$l. 1.000.000.—
Suscripto .... » 588.000.—
Realizado .... » 586.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General celebrada el 30 de Junio de 1943 sin modificación

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
Títulos de las cuentas:				
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles	6214 77			
Amortizaciones anteriores...	2858 29	3356 48		
» presente ejercicio		335 65	3020 83	
Herramientas, útiles y repuestos	309643 88			
Amortizaciones anteriores...	160290 87	149353 01		
» presente ejercicio		2027 19	147325 82	
Instalación eléctrica	26163 —			
Amortizaciones anteriores...	12604 45	13558 55		
» presente ejercicio		2711 71	10846 84	
Material rodante	87586 02			
Amortizaciones anteriores...	48216 70	39369 32		
» presente ejercicio		7873 86	31495 46	
Tanques y molinos	1780 —			
Amortizaciones anteriores...	1408 57	371 43		
« presente ejercicio		76 28	295 15	
Máquinas y motores	325779 60			
Amortizaciones anteriores...	161253 86	164525 74		
» presente ejercicio		16452 57	148073 17	
Rodados	11462 85			
Amortizaciones anteriores...	11375 37	87 48		
» presente ejercicio		86 48	1 —	
Construcciones	158225 41			
Amortizaciones anteriores...	66822 77	91402 64		
» presente ejercicio		4570 13	86832 51	
Instalación máquina trituradora	38132 84			
Amortizaciones anteriores...	13113 88	25018 96		
» presente ejercicio		5003 79	20015 17	
Instalación agua y aire comprimido	4629 02			
Amortizaciones anteriores...	462 90	4166 12		
» presente ejercicio		833 22	3332 90	
Cantera			756420 16	
Terreno Pueblo Los Pinos			12095 01	1219754 02
II. Activo circulante:				
Semovientes	4912 90			
Amortizaciones anteriores...	3000 39	1912 51		
« presente ejercicio		382 50	1530 01	
Títulos y acciones			48000 —	
Combustibles y lubricantes			3716 95	
Explosivos			2978 61	
Productos cantera: Pedregullo, adoquines, escombros, etc.			543440 53	599666 10
III. Activo disponible.				
Caja			60 48	
Bancos			1251 20	1311 68

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l	$ m|l.
Títulos de las Cuentas.			
IV. Activo exigible:			
Accionistas		1500 —	
Deudores con garantía hipotecaria		8127 —	
Diversos deudores, venta lotes		65236 65	
» » (Cuentas corrientes)		125361 64	200225 29
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Ganancias y pérdidas.			
Saldo ejercicio anterior			205165 97
VIII. Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía Directorio		35000 —	
Pedregullo en depósito		12800 —	47800 —
			2273923 06
PASIVO			
Títulos de las cuentas:			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	588000 —		
Fondo de reserva legal	4830 —	592830 —	
II. Pasivo exigible:			
Diversos acreedores	139722 03		
Hipoteca	296000 —		
Obligaciones a pagar	1133566 59	1569288 62	
III. Pasivo transitorio.			
Utilidad venta lotes a realizar		64004 44	
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía Directorio	35000 —		
Depositantes de pedregullo	12800 —	47800 —	2273923 06
			2273923 06

Ernesto Ferrari, presidente.—Marcos A. Oliva, gerente.— Justo Diebel, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1943 sin modificación

DEBITO	m$l.	m$l.
Conceptos:		
Saldo ejercicio anterior		205165 97
Remuneraciones extraordinarias		1000 —
Cancelaciones:		
Gastos generales:		
Sueldos y jornales cantera, seguro obrero, combustibles y lubricantes, explosivos, fuerza motríz, sueldos y asignaciones, gastos venta lotes, reparaciones rodados, gastos desvío, fletes y acarreos, desgastes, etc.	391050 17	
Comisiones	1666 24	
Intereses	25326 76	
Impuestos y patentes	7515 82	
Herramientas, útiles y repuestos	34556 52	
Máquinas y motores	1677 91	461793 42
Amortizaciones:		
Tanques y molinos	76 28	
Máquinas y motores	16452 57	
Rodados	86 48	
Construcciones	4570 13	
Semovientes	382 50	
Instalación, máquina trituradora	5003 79	
Herramientas, útiles y repuestos	2027 19	
Instalación agua y aire comprimido	833 22	
Muebles y útiles	335 65	
Instalación eléctrica	2711 71	
Material rodante	7873 86	
Diversos deudores	196 58	40549 96
		708509 35
CREDITO		
Conceptos:		
Explotación cantera y arrendamientos:		
Pedregullo, arcilla, escombros, cordones, polvos granulados, piedra marronada, etc.		502783 38
Arrendamientos		560 —
Saldo de esta cuenta que pasa al ejercicio próximo		205165 97
		708509 35

Ernesto Ferrari, presidente.—Marcos A. Oliva, gerente.— Justo Diebel, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gomez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

1399 z

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Medrano 784 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 20 de Marzo de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Junio de 1940

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—

Suscripto e integrado .... » 2.402.700.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 26 de Junio de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones	33424 95		
Amortización	3342 49	30082 46	
Maquinarias	27899 21		
Amortización	2789 92	25109 29	55191 75
II. Activo circulante:			
Productos elaborados, materias primas, envases, embalajes, artículos para escritorio e impresos y material de propaganda		73876 58	
Títulos y acciones de otras Sociedades		855 —	74731 58
III. Activo disponible:			
Caja		4345 72	
Bancos		3285 06	
Cheques y giros (al cobro)		3489 85	11120 63
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		267517 61	
Documentos a cobrar		102563 06	
Depósitos en garantía		1335 85	371416 52
V. Activo transitorio:			
Deudores de publicidad		132977 20	
Seguros a vencer		1255 25	134232 45
VI. Activo nominal:			
Marcas (no amortizada)			1477565 08
Pérdida			670274 04
			2791532 05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —	
Consignaciones recibidas		43443 33	48443 33
			2842975 38
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		2402700 —	
Fondo de reserva legal		60 55	2402760 55
II. Pasivo exigible.			
Acreedores en Cta. Cte.		67244 64	
Obligaciones a pagar		319492 05	386736 69
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5034 81
			2791532 05
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —	
Comitentes de efectos en consignación		43443 33	48443 33
			2842975 38

A. Maione, director-presidente.—E. Choffat, director-secretario.— Arturo L. Ravina, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		449870 95
I Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones 10 %	3342 49	
Maquinarias 10 %	2789 92	6132 41
II. Gastos generales, propaganda, alquileres, sueldos, jornales, mermas diferencias, devoluciones, averías, embalajes, seguros y desvalorizaciones		336532 58
III. Deudores varios incobrables		114964 08
IV. Descuentos, intereses y comisiones		123087 71
V. Patentes e impuestos		4837 45
		1035425 18
HABER		
I. Mercaderías y varios		365151 14
Pérdida del ejercicio	220403 09	
» » » anterior	449870 95	670274 04
		1035425 18

A. Maione, director-presidente.—E. Choffat, director-secretario.— Arturo L. Ravina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

(1579)

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER

Compañía Financiera e Inmobiliaria

Avda. Roque S. Peña 788 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 31-3-1919 20-10-1941 — Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 16-6-1919 5-1-1942

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.500.000 —
Suscripto .... » 2.500.000.—
Realizado .... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
VIGESIMO CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales por capítulos m$n.	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:		
Acciones de otras sociedades	6306627 01	6306327 01
II. Activo circulante:		
No existe.		—
III. Activo disponible:		
Caja	250 —	
Bancos	45 18	295 18
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	75298 87	75298 87
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	11382 13	
Dividendo provisional	300000 —	311382 13
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía	400 —	400 —
		6694003 19
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2500000 —	
Reserva legal	77370 33	2577370 33
Anterior 57152 79		
Más año 1941 .... 20217 54		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	1209265 19	
Documentos a pagar	2325000 —	
Bancos	1125 49	3535390 68
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	7785 42	7785 42
IV. Ganancias:		
Saldo de cuenta		573056 76
Cuenta de orden..		
Depositantes de acciones en garantía	400 —	400 —
		6694003 19

John May, presidente. — E. H. Davies, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprebado sin observacion en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

DEBE	m$n	m$n.
Gastos, jornales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguro, intereses, varios etc.		164998 09
Patentes e impuestos		29136 13
Saldo		573056 76
Utilidad del año 1942	532397 09	
Utilidad anterior	40659 67	
		767190 98
HABER		
Saldo anterior		40659 67
Mercaderías u otros rubros de la explotación		149808 71
Dividendos		576722 60
		767190 98

John May, presidente. — E. H. Davies, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Gerizoli.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

1580 x

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio, S. A.

Avenida de Mayo 869 9º. piso - Buenos Aires

Aprobados sus Estatutos por Decretos del Superior Gobierno de fecha 26 de Agosto de 1919, 21 de Junio de 1920, y 19 de Diciembre de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Octubre de 1919

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto e integrado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1943

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios			502025 34
b) Edificios y construcciones		169565 06	
Amortización al 31/12/1941	168935 06		
» » 31/12/1942	626 —	169562 06	4 —
c) Utiles para carga y descarga		430212 87	
Amortización al 31/12/1941		430205 87	7 —
d) Máquinas		154992 92	
Amortización al 31/12/1941	144891 90		
» » 31/12/1942	10100 02	154991 92	1 —
e) Herramientas		43329 81	
Amortización al 31/12/1941	43326 81		
» » 31/12/1942	1 —	43327 81	2 —
f) Material rodante		165503 76	
Amortización al 31/12/1941	161374 74		
» « 31/12/1942	4126 02	165500 76	3 —
g) Muebles y útiles		92381 31	
Amortización al 31/12/1941	91527 06		
» « 31/12/1942	851 25	92378 31	3 —
h) Embarcaciones		268147 35	
Amortización al 31/12/1938		268139 35	8 —
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		562305 41	
b) Títulos y acciones		559704 09	1122009 50
III. Activo disponible:			
a) Caja		11017 80	
b) Bancos		125290 61	
c) Cheques, giros, etc.		4206 99	140515 40
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta.Cte.		1816432 49	
b) » « gestión		—	
c) Obligaciones a cobrar		43223 57	1859656 06
V. Activo transitorio:			
(No existe.)			
VI. Activo nominal:			
(No existe)			
			3624234 30
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito (Directorio)		60000 —	
b) Depósitos de títulos, garantías hipotecarias y contratos de cambio		1066128 61	1126128 61
			4750362 91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		1500000 —	
b) Fondo de reserva legal		200000 —	
c) » » » especial		380000 —	2080000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		659910 72	
b) Obligaciones a pagar		850000 —	1509910 72
III. Pasivo transitorio:			
a) Previsión Ley Nº 11.729			15000 —
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		38948 24	
Menos:			
Pérdida del presente ejercicio		19624 66	19323 58
			3624234 30
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		60000 —	
b) Títulos depositados, garantías hipotecarias y cambios contratados		1066128 61	1126128 61
			4750362 91

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

C. Schmits, presidente.—J. Miniño, secretario.—
Vº. Bº. Rodolfo Sommer, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS VIGESIMO CUARTO EJERCICIO 1|1- 31|12|1942

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1943

DEBE	m$l.	m$l.
I. Amortizaciones:		
1) Edificios y construcciones	626 —	
2) Máquinas	10100 02	
3) Herramientas	1 —	
4) Material rodante	4126 02	
5) Muebles y útiles	851 25	15704 29
II. Gastos generales, gastos de embarcaciones, gastos de viajantes, etc.		331637 24
III. Intereses, descuentos, comisiones etc.		64793 25
IV. Patentes e impuestos		25381 73
V. Sucursal Montevideo		25675 39
VI. Ley N°. 11.729	12901 95	
Previsión Ley N°. 11.729	4000 —	16901 95
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	38948 24	
Menos:		
Pérdida del presente ejercicio	19624 66	19323 58
		499417 43
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		38948 24
Mercaderías y otros negocios		460469 19
		499417 43

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario.— V.° B.°. Rodolfo Sommer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-N° . . .-v.22 sept.

1582 x

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI Y COMPAÑIA, S. A.

Reconquista 46 - Buenos Aires
27 de Diciembre de 1934
(Autorizada por el P. E. de la Provincia de Jujuy)
15 de Marzo de 1935
(Inscripta en el R. P. de C. de Jujuy)
29 de Febrero de 1940
(Autorizada por el P. E. de la Nación)
6 de Julio de 1940
(Inscripta en el R. P. de C. de la Nación)

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000. —
Suscripto	»	1.000.000. —
Realizado	»	1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1942)

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1598318 82		
Menos: Amortizaciones:				
Anteriores	1057660 71			
Del ejercicio	123535 24	1181195 95	417122 87	
Edificios y construcciones		1483433 98		
Menos: Amortizaciones:				
Anteriores	1143160 91			
Del ejercicio	63578 50	1206739 41	276694 57	
Materiales, maquinarias y herramientas		4982556 10		
Menos: Amortizaciones:				
Anteriores	2535187 98			
Del ejercicio	535120 88	3070308 86	1912247 24	
Muebles y útiles		358188 84		
Menos: Amortizaciones:				
Anteriores	284207 39			
Del ejercicio	45477 44	329684 83	28804 01	2634868 69
II. Activo circulante:				
Productos de minería -(Incluso metales fundidos a precio estimado de venta)			1189853 58	
Mercaderías, semovientes, etc.			218184 39	
Títulos y acciones (a precio de costo)			350184 83	1758222 80
III. Activo disponible:				
Caja			82654 90	
Bancos			115024 87	197679 77

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		271052 70	
» dudosos	37031 96		
Menos: Previsión	37031 96		
Cuentas personales		182769 88	
Arriendos a cobrar		12971 10	466793 68
V. Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros		23351 75	
Dividendo provisional		85350 16	
Dirección General del Impuesto a los Réditos. anticipos, etc.		63853 47	
Depósito en garantía		900 —	173455 38
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización, mensuras, etc.		256865 23	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	255865 23		
Del ejercicio	750 —	256615 23	250 —
			5231270 32
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Depósito de acciones en custodia		770000 —	
Tambores en comodato		28370 —	838370 —
			6069640 32
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		250000 —	
Reserva especial para inutilización del activo fijo		2609405 30	
Reserva para leyes sociales - Ley 11.729		96232 54	3955637 84
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			336261 67
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias		47103 31	
Cuentas en suspenso		3750 —	
Reserva para arriendos a cobrar		12971 10	63824 41
Ganancias:			
Saldo según cuenta, sujeto al Impuesto a los Réditos			875546 40
			5231270 32
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —	
Depositantes de acciones en custodia		770000 —	
Terceros por tambores en comodato		28370 —	838370 —
			6069640 32

Juan Tagliabue, presidente.—E. A. Dionisi, contador.— E. C. Richardson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	123535 24	
Edificios y construcciones	63578 50	
Materiales, maquinarias y herramientas	535120 88	
Muebles y útiles	45477 44	
Gastos de organización, mensuras, etc.	750 —	
	768462 06	
Menos: Cargado a gastos de producción, elaboración, etc.	645890 68	122571 38
Gastos generales		203210 75
Previsión para deudores morosos		22748 09
Intereses y descuentos		1503 62
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio sujeta al Impuesto a los Réditos		875546 40
		1225580 24
HABER		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		—
Mercaderías, minerales y metales - saldo de explotación		1147797 57
Intereses, dividendos, descuentos, etc.		64255 33
Créditos varios		13527 34
		1225580 24

Juan Tagliabue, presidente.—E. A. Dionisi, contador.— E. C. Richardson, síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-N° . . .-v.22 sept.

[1564]

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Avenida L. N. Alem 457 - Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.: 5 de Mayo 1937
Inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1937

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 250.000. —
Suscripto .... » 133.400. —
Realizado .... » 133.400. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	6150 05		
Menos: Amortizaciones	2818 11	3331 94	
Instalaciones	23741 10		
Menos: Amortizaciones	12212 71	11528 39	14860 33
Activo circulante:			
Mercaderías a su costo o menos		127016 07	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades a su costo		73122 19	200138 26
Activo disponible:			
Caja		5105 58	
Bancos		964 96	6070 54
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		56771 10	
Menos: Reserva		1000 —	55771 10
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2105 63
Activo nominal:			
Llave del negocio		58593 47	
Menos: Amortizaciones		17578 02	41015 45
			319961 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		6000 —	
Títulos depositados en concepto de garantías		54117 93	60117 93
			380079 24

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
1334 acciones ordinarias de $. 100 — c/u.	133400 —	
Reserva legal	2357 04	
Reserva especial	25000 —	160757 04
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	66403 78	
Bancos	28144 49	94548 27
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	14492 48	
Previsión Ley 11.729	16459 10	
» impuestos a los réditos	1945 40	
» para suscripciones pagadas adelantadas	8000 —	40396 98
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	450 72	
Ganancia del ejercicio vencido el 31 de Marzo, 1943	23308 30	23759 02
		319961 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	6000 —	
Garantías en títulos depositados	54117 93	60117 93
		380079 24

L. G. H. Farmer, presidente. — C. W. Thornton, vicepresidente. — S. Deovoy, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	615 01	
Instalaciones	4300 22	
Llave del negocio	2929 67	7844 90
Previsión para deudores dudosos		1000 —
Previsión Ley 11.729		3600 —
» para suscripciones recibidas adelantadas		4000 —
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, participaciones, jornales, transportes, comisiones, etc.		207096 72
Intereses		782 —
Patentes e impuestos		3748 22
Saldo: Utilidad del año	23308 30	
Más: Saldo anterior	450 72	23759 02
		252730 86

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		450 72
Mercaderías y otros rubros de explotación		247670 67
Intereses y cambios		4609 47
		252730 86

L. G. H. Farmer, presidente. — C. W. Thornton, vicepresidente. — S. Deovoy, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

.1425.

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero-Agrícolo-Industrial

Belgrano 740 -- Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E.: 8 de Junio de 1928 y 27 de Septiembre de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Agosto de 1923 - N.º 167

CAPITAL.
Autorizado .... m$n 6.000.000.—
Suscripto .... 3.318.200.—
Integrado 2.982.100.35

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1° Activo fijo:			
Campo «La Josefina» con sus edificios de estancia, laboratorio y frigorífico		3890112 13	
Amortizaciones anteriores	367276 55		
Amortización del ejercicio	200589 78	567866 33	3322245 80
Montes, bretes y aguadas		291665 60	
Amortizaciones anteriores	65414 81		
Amortización del ejercicio	87763 32	153178 13	138487 47
Propiedad Belgrano 731-44			275713 93
Instalaciones		31471 92	
Amortizaciones anteriores	28994 75		
Amortización del ejercicio	495 43	29490 18	1981 74
Máquinas agrícolas		87975 08	
Amortizaciones anteriores	52557 65		
Amortización del ejercicio	3541 72	56099 37	31875 71
Maquinaria lab. y frigorífico		259744 81	
Amortizaciones anteriores	114504 31		
Amortización del ejercicio	14524 05	129028 36	130716 45
Muebles y útiles		193007 46	
Amortizaciones anteriores	102515 05		
Amortización del ejercicio	9049 24	111564 29	81443 17
Rodados		118857 34	
Amortizaciones anteriores	84086 83		
Amortización del ejercicio	5215 58	89302 41	29554 93
Arneses		11003 72	
Amortizaciones anteriores	9916 55		
Amortización del ejercicio	543 58	10460 13	543 59
Taller		27613 78	
Amortizaciones anteriores	22352 51		
Amortización del ejercicio	526 12	22878 63	4735 15
Herramientas		556 21	
Amortizaciones anteriores	456 21		
Amortización del ejercicio		456 21	100 —
Barreras contra langosta		1935 38	
Amortizaciones anteriores	792 55		
Amortizaciones	114 28	906 83	1028 55
Junta Nacional de Carnes Ley 11.747			23273 05
Participación en Lab. «Afta»			5000 —
2° Activo circulante:			
Hacienda porcina	214019 25		
Hacienda yeguariza	46950 —		
Hacienda vacuna	30400 —		
Hacienda lanar	2010 —	293379 25	
Avicultura		500 —	
Cunicultura		280 —	
Combustibles		375 85	
Sementeras		45428 —	
Provisiones		635 64	
Cereales		40025 04	
Mercaderías laboratorio		533425 18	
Bonos hipotecarios Bc. Provincia		2879 70	916928 16
3° Activo disponible:			
Caja central y estancia		13355 35	
Bcos.: Depósitos en Cta. Cte.		141919 83	155275 18

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
4° Activo exigible:			
Ctas. Ctes. productos veterinarios		645691 48	
Obligaciones a cobrar		15268 37	
Deudores en gestión		365000 —	
Accionistas		336099 65	
Depósitos en garantía		5455 —	1367514 50
5° Activo transitorio:			
Intereses y descuentos (adelantados)		8859 20	
Impuesto a los réditos (anticipos)		29528 92	38388 12
6° Activo nominal:			
No existe.			
			6524805 50
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)		80000 —	
Acciones en garantía (deudores varios)		365000 —	445000 —
			6969805 50
PASIVO			
1° Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas	751600 —		
Acciones ordinarias	2566600 —	3318200 —	
Fondo de reserva legal		23935 16	3342135 16
2° Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		150000 —	
Acreedores hipotecarios		2222096 10	
Ctas. Ctes. acreedoras		29553 61	
Varios acreedores		16449 91	
Intereses hipotecarios		41296 66	2459396 28
3° Pasivo transitorio:			
Fondo reserva Ley 11.729		50000 —	
Ctas. Ctes. bonificaciones		13276 78	
Dividendo primero	483 75		
Dividendo segundo	13917 25	14401 —	77677 78
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		643968 50	
Más saldo del ejercicio anterior		1627 78	645596 28
Saldo de utilidades			6524805 50
Cuentas de orden:			
Dep. acciones garantías (Directorio)		80000 —	
Dep. » » (Deudores varios)		365000 —	445000 —
			6969805 50

José Luis Cantilo, presidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Arturo Condomí Alcorta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre activo fijo:			
Edificios de estancia, laboratorio, frigorífico y alambrados	290589 78		
Bretes, comedoros y aguadas	6340 51		
Montes	81422 81		
Instalaciones	495 43		
Máquinas agrícolas	3541 74		
Maquinaria, Lab. y frigorífico	14524 05		
Muebles y útiles	9049 24		
Rodados	5215 58		
Arneses	543 58		
Taller	526 12		
Barreras c/langosta	114 28	322363 12	
Gastos de administración	359645 14		
Gastos generales estancia	93108 34		
Impuestos, sellos y contribuciones	68570 64		
Propaganda y gastos de rodados	55184 88		
Sementeras y cereales	48127 97	621636 97	
Intereses		13774 03	
Varios deudores en gestión		171075 66	
Ctas. Ctes. incobrables		6568 22	
Fondo de reserva Ley 11.729		25000 —	1286418 —
Utilidad del ejercicio		643968 50	
Más: saldo del ejercicio anterior		1627 78	
Saldo de utilidades			645596 28
			1932014 28
HABER			
Saldo anterior		1627 78	
Campo, laboratorio y frigorífico		1930386 50	1932014 28
			1932014 28

José Luis Cantilo, presidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Caloandro Francini, contador. — Arturo Condomí Alcorta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

[illegible] e.22 sept.-Nº . . . -v.22 sept.

1355 ?

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1921

CAPITAL:

Autorizado	m$n	1.100.000.—
Suscripto	»	770.000.—
Realizado	»	770.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas al 30/4/43

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terreno		149633 63		
Plantaciones		105273 60	254907 25	
Edificios y construcciones		7266 55		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	5181 05			
» este ejercicio	2084 50	7265 55	1 —	
Muebles, útiles y vehículos		7553 40		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	6482 65			
» este ejercicio	1069 75	7552 40	1 —	254909 23
Activo circulante:				
Productos			139403 10	
Animales de trabajo		611 —		
Menos: Amortización este ejercicio		610 —	1 —	
Títulos			440705 —	580109 10
Activo disponible:				
Caja			1193 53	
Bancos			130047 07	131240 60
Activo exigible:				
No existe.				
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25000 —	
Depósito de títulos en custodia			11900 —	36900 —
				1003158 93
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			770000 —	
Fondo de reserva legal			7276 42	777276 42
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			45725 50	
Acreedores varios			5246 25	50971 75
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			2356 93	
Dividendos a pagar			1155 —	3511 93
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio			125016 23	
Más: Ganancias ejercicio anterior			9482 60	134498 83
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			25000 —	
Depositantes de títulos en custodia			11900 —	36900 —
				1003158 93

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n	m$n
A gastos generales		40385 65	
» conservación		475 0 54	
» impuestos y patentes		1484 40	
» amortizaciones:			
Sobre edificios y construcciones	2084 50		
» muebles, útiles y vehículos	1069 75		
» animales de trabajo	610 —	3764 25	93214 84
» saldo: Utilidad del ejercicio		125016 23	
Más: Ganancias del ejercicio anterior		9482 60	134498 83
			227713 67
HABER			
Por saldo del ejercicio anterior			9482 60
» intereses		19627 39	
» alquileres		2700 —	
» ventas y productos		195903 68	218231 07
			227713 67

Ed. G. Bunge, presidente. — A. C. Coronel, director. — W. Roesli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . . .-v.22 sept.

1313 x

IDEAL

Sociedad Anónima Industrial y Mercantil

Gallo Nº. 1184-92 - Capital

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 Junio 1941

Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 Julio 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	600.000.—
Suscripto	»	492.200.—
Realizado	»	492.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmueble Gallo 1184-92		46562 52		
Mejoras en el ejercicio		598 43		
No amortizado			47160 95	
Inmueble Montevideo 910-912			70000 —	
No amortizado				
Maquinarias y herramientas		34722 08		
Amort. en ejer. anter.	3494 42			
Amort. en este ejerc	1561 38	5055 80	29666 28	
Muebles, útiles e instalaciones		6632 66		
Amort. en ejerc. anter.	513 26			
Amort. en este ejer.	611 94	1125 20	5507 46	
Rodados		9219 47		
Amort. en ejerc. anter.	1933 89			
Amort. en este ejerc.	1457 12	3391 01	5828 46	158163 15
Activo circulante:				
Mercaderías			114366 —	
Títulos y acciones			7820 30	122186 30
Activo disponible:				
Caja			8262 99	
Banco de Italia y Río de la Plata			10447 88	
Banco de Londres y América del Sud			418 68	19129 55
Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			106591 23	
Documentos a cobrar			3609 50	110200 73
Activo transitorio:				
Anticipos			750 —	
Garantía luz Gallo 1184 92			80 —	
Amortización hipoteca			74 30	904 30
Activo nominal:				
Llaves del negocio		248964 66		
Amort. en ejerc anter.	12448 33			
Amort en este ejer	11825 82	24274 15	224690 51	
Patentes y marcas		12152 89		
Amort. en ejer. anter.	1189 54			
Amort en este ejer	1096 33	2285 87	9867 02	
Gastos constitución Sociedad		7187 20		
Amort. en ejer. anter.	1137 44			
Amor. de este ejer	1209 95	2347 39	4839 81	239397 34
Pérdidas:				
No existe.				
				649981 37
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio.				30000 —
				679981 37

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		492200 —	
Fondo de reserva legal		335 98	
» » » general		60 04	492596 02
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		78958 47	
Hipotecas a pagar		8325 —	
Banco de Italia y Río de La Plata		15000 —	
Nuevo Banco Italiano		18088 34	
» » » C/acordado		15000 —	130371 81
Pasivo transitorio:			
Directorio		503 98	
Dividendos		907 38	1411 36
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			25602 18
			649981 37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directorio			30000 —
			679981 37

Carlos Fiorda Kelly, presidente. —Ing. Alfredo Fiorda Kelly, vice-presidente. — Luis Fiorda Kelly, director titular.— Dr. Marcelo de la Vega, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1.º ENERO A 31 DICIEMBRE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	1561 38	
Muebles, útiles e instalaciones	611 94	
Rodados	1457 12	
Deudores varios en cuentas corrientes	63 44	
Llaves del negocio	11825 82	
Gastos constitución Sociedad	1209 95	
Patentes y marcas	1096 33	17825 98
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda y acarreos		89964 84
Intereses, descuentos y comisiones		6083 92
Patentes e impuestos		4623 80
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	25602 18	25602 18
		144100 72
HABER		
Saldo anterior		—
Mercaderías		144100 72
		144100 72

Carlos Fiorda Kelly, presidente.—Ing. Alfredo Fiorda Kelly,— Luis Fiorda Kelly, directores titulares.—Dr. Marcelo de la Vega, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Rosso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . . .-v.22 sept.

(1445)

SANATORIO MAYO (S. A.)

Fundado el 21 de Junio de 1928

Calle Santiago del Estero 725 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1931

CAPITAL

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	»	250.000.—
Realizado	»	187.500.—

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4/7/43

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo			
Edificio calle Santiago del Estero esq. Chile		170240 —	
Amortización anterior	28240 —		
Amortizado actual ejercicio	7000 —	35240 —	135000 —
Mejoras edificio		155378 08	
Amortización anterior	105841 52		
Amortizado actual ejercicio	14693 56	120535 08	34843 —
Instrumentos y aparatos médicos		58887 95	
Amortización anterior	48034 15		
Amortizado actual ejercicio	5853 80	53887 95	5000 —
Muebles y útiles		58921 88	
Amortización anterior	51487 60		
Amortizado actual ejercicio	2434 28	53921 88	5000 —
Ropería		46706 63	
Amortización anterior	39081 58		
Amortizado actual ejercicio	4625 05	43706 63	3000 —
Valores y títulos		9873 69	
Amortización anterior	773 69		
Amortizado actual ejercicio	600 —	1373 69	8500 —
			191343 —
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		5190 64	
Bancos		32567 93	37758 57
IV. Activo exigible:			
Accionistas		62500 —	
Deudores en cuenta corriente		4837 50	67337 50
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
			296439 07
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			37500 —
			333939 07

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exgible:			
Capital suscripto		250000 —	
Fondo de reserva legal		9131 97	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	6848 94		
Fondo de auxilio al personal	3836 95	10685 89	269817 86
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio			
Dividendo años 1940/42			46 21
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		18575 —	
Más ganancia anterior		8000 —	26575 —
			296159 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			37500 —
			333959 07

Luis U. Rabuffetti, presidente. — Arnaldo A. Emanuel, secretario. — Juan Mariano Fazio, tesorero. — Enrique Pierangeli, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 14.º BALANCE GENERAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio	7000 —	
Mejoras edificio	14693 56	
Instrumentos y aparatos médicos	5853 80	
Muebles y útiles	2434 28	
Ropería	4625 05	
Valores y títulos	600 —	35206 69
Gastos generales:		
Impresiones, sueldos, farmacia, proveedurías, luz y combustible, habilitación		157525 15
Patentes e impuestos		2538 20
Saldo utilidad del año	18575 —	
Más ganancia anterior	8000 —	26575 —
		221845 04
HABER		
Saldo anterior		8000 —
Explotación Sanatorio	200957 75	
Explotación Rayos X	8 61 93	
Intereses y descuentos	3925 36	213845 04
		221845 04

Luis U. Rabuffetti, presidente. — Arnaldo A. Emanuel, secretario. — Juan Mariano Fazio, tesorero. — Enrique Pierangeli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

—1438—

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Sede Social: Belgrano 861 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. en fechas Noviembre 30 de 1921 y Febrero 4 de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Marzo de 1922

CAPITAL:

Autorizado ... $ 2.000.000.—

Suscripto ... » 2.000.000.—

Realizado ... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:					
Propiedad Belgrano 873/87			936283 74		
» » 868			213559 38		
» Ingeniero Huergo 1451			228188 91	1378032 06	
Maquinaria industrial		239326 61			
Amortiz. anterior	62563 67				
» del año..	11966 32	74529 99	164796 62		
Muebles y útiles		62795 23			
Amortización antr.	20163 82				
» del año	3139 76	23302 58	39492 68	201289 30	1582321 36

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:				
Mercaderías generales		658304 79		
Rodados	3700 —			
Amortiz. anterior.. 740 —				
« del año.. 592 —	1332 —	2368 —		
Acciones varias		1200 —		661872 79
III. Activo disponible:				
Caja			12368 87	
Bancos			168285 20	180654 07
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			458151 33	
Documentos a cobrar			15306 89	473458 22
V. Activo transitorio:				
Comisiones, seguros, Impuestos a los Réditos, patentes, viajantes, patentes aprobaciones, etc.				55377 46
VI. Activo nominal:				
Marcas registradas y llaves				800000 —
VII. Cuentas de orden:				
Acciones de los Directores			60000 —	
« en custodia			16675 —	76675 —
				3 30358 90

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital social suscripto y realizado		2000000 —	
Reserva legal	375878 30		
Reserva especial	102714 06		
Reserva Ley 11.729	70978 64	549571 —	2549571 —
II. Pasivo exigible:			
Cía. Inmobiliaria Costa Hnos.		298723 90	
Eduardo Olivari		149138 88	
Suc. de Martín Feit		232249 24	
José E. Costa		86742 87	
Acreedores varios		143257 55	
Directores: (Saldo préstamo para construcción edificio talleres. - Amortización 10 % anual)		48000 —	
Dividendos a pagar ejercicio anterior		810 —	958922 44
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes			22498 92
IV. Utilidades:			
Beneficio neto del ejercicio			222691 54
V. Cuentas de orden:			
Acciones de los Directores		60000 —	
« en custodia		16675 —	76675 —
			3830358 90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n.
Gastos generales	109581 14	
Gastos de venta	142357 20	
Bonificaciones y descuentos	17690 10	
Intereses	58636 33	
Gastos de expedición	20868 75	
Impuestos	30720 83	
Seguros	5661 02	
Amortiz. automóvil	592 —	
» muebles y útiles	3139 76	
» maquinaria industrial	11966 32	
Malos créditos del ejercicio	13383 07	
Reserva Ley 11.729	15000 —	
Reserva espec. para inmuebles	27560 64	
Habilitaciones	30183 75	
Aprobación pasta	2500 —	
Gratificaciones	5600 —	
Beneficio líquido	222691 54	
	718632 45	
HABER		
Malos créditos recuperados		2784 69
Propiedades (rendimiento)		56846 72
Mercaderías generales		659001 04
		718632 45

Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario. — Ricardo E. Olivari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Carlos Tozzini, avisa que vende a Amelia P. González su farmacia, sita en esta Capital calle PINTO 3899, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a mi Escribanía, Sarmiento 643. — Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.18 sep.-N.° 8184-v.23 sep.

La sociedad "Wachutynski y Margulis", con fábrica de flores artificiales, fantasías en plumas y anexos, calle SARMIENTO 3091, se disuelve, por retiro del señor Isaac Margulis, quien vende su parte al señor Boris Schapsis, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva que se constituye entre los señores Mordko Wachutynski y Boris Schapsis, bajo la razón social "Wachutynski y Schapsis". — Reclamos al doctor A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A., domicilio constituído por las partes.

e.18 sep.-N.° 8185-v.23 sep.

Al comercio. — El señor Jaime Luis Torres Serrano vende a la sociedad "González & Salas", su negocio de compra y venta de pólizas y joyería denominado "Lys", establecido en esta Capital, calle SUIPACHA número 617. Reclamaciones en término de ley en Tucumán 921, domicilio de las partes.

e.18 sep.-N.° 8183-v.23 sep.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Manuel Alem y José Franchenllo, venden al señor Juan A. Rodríguez, negocio chocolatería, restaurant, calle BELGRANO N.° 134, domicilio de las partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.17 sept.-N.° 8132-v.22 sept.

A. Blanco & Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Alfredo L. Díaz vende negocio despensa ECHEVERRIA 4799 al señor Miguel Angel Coronel. — Reclamos de ley n|oficinas, Charcas 2161, domicilio contratantes.

e.17 sept.-N.° 8114-v.22 sept.

Esc. Victorino García, Rivadavia 2617, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Carreiro García y Compañía", establecida con panadería mecánica y repartos en DEFENSA N.° 670, donde se domicilian las partes, quedando el activo y pasivo a cargo de Angel Carreiro Janeiro y Emilio Guardado, retirándose en consecuencia Constantino García Arnejo. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.20 sept.-N.° 8215-v.24 sept.

Al comercio: Hago saber que el escribano don Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta de mi fábrica de galletitas que gira bajo el rubro de "I. M. A. (Industria Modelo Argentina), instalada en esta Capital, calle CALLAO N.° 2032 y 2038, a favor de los señores don Jacobo Huberman Spritzman y don José Huberman Waisman. — Carlos Pascolini (vendedor). — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 sept.-N.° 8219-v.24 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Armando Mórel, vende a Antonio Sevilla, la despensa, sita en esta Ciudad calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO N.° 3485, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en nuestras oficinas, en término legal. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1943.

e.20 sep.-N.° 8232-v.24 sep.

De acuerdo Ley 11.867, el doctor Emilio Martín Flores, vende al doctor Salvador Sanmartino, su farmacia «Modelo», sita en la calle ALSINA N.° 1590 donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.17 sep.-N.° 8125-v.22 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adonis Rodiño vende a Antonio Cerda su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIVADAVIA 1463. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 sept.-N° 8158-v.23 sept.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Venancio Ruiz, vende despacho pan, facturas y venta helados, situado GARAY 1385, a Adolfo SAIZ. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.18 sept.-N° 8159-v.23 sept.

La sociedad que gira con el rubro "Marchesi y Compañía" y se denomina "San Martín, Sociedad Comercial e Industrial", compuesta por Aquiles Marchesi, Arturo Marcial Marchesi y Carlos Ernesto Marchesi, que explota el ramo de artículos de metal estampado y sus derivados, en RIVADAVIA 6241, domicilio de los contratantes; y con fábrica en SEGUROLA 660, (de Vicente López, Provincia de Buenos Aires); se disuelve por retiro del socio Aquiles Marchesi, tomando a su cargo la misma los otros dos ciedad. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.18 sept.-N° 8162-v.23 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle SALGUERO números 760|66; LAVALLE 3669 y puesto N.° 12 en Mercado "Boedo", sito calle BOEDO número 39, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2253. — Vendedor: José Antonio González Fernández. Salguero 760. — Compradores: Luis Marinoni y Antonio Signoli. Bartolomé Mitre 2258.

e.18 sep.-N.° 8136-v.22 sep.
e.23 sep.-N.° 8183-v.23 sep.

Abraham Guido Petralli y Amalia Sosto de Petralli, hacen saber que han comprado de María Vazzoler de Mariotti y Jorge Mariotti, el negocio de restaurant sito en la AVENIDA LA PLATA N.° 1156. — Reclamos término de ley en el domicilio de los mismos, Avda. La Plata N.° 1156.

e.18 sep.-N.° 8208-v.23 sep.

Angel Alfredo Marchetti vende a Gumersindo María Arceo, su negocio despacho de pan y venta de helados, sito en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 3951. Reclamos en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 sep.-N.° 8186-v.23 sep.

(1) Comunícase por el término de ley, que la sociedad colectiva «Barrell-Warburg». de Warburg y Cía., sita en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 277, que se dedica al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones e importación, formada por los señores Jorge Julio Warburg y Walter Grunebaum, transfiere su activo y pasivo a la «Barrell-Warburg Limitada, Soc. de Resp. Ltda.», sita en Presidente Luis Sáenz Peña 277. — Reclamaciones de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 277.

e.8 sep.-N° 7897-v.23 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Luis Domingo Rubino, vende a Arturo Mariscal, pizzería, despacho vinos y cervezas, GAONA 2683, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 8123-v.22 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital; el señor Manuel Alvarez vende al señor Hortensio Mier, su negocio de panadería mecánica y repartos denominada "La Exposición", sito en esta ciudad, calle CONCORDIA Nros. 4845|49, domicilio éste de las partes. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943.

e.18 sept.-N.° 8180-v.23 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA MONTES DE OCA N.° 252. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor — Manuel Castro. — Avenida Montes de Oca 252. — Comprador. — José Estévez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.18 sept.-N.° 8182-v.23 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que José González y Andrés González que giran "José González y Hnos venden a Manuel Ramos Noguera el café y bar, denominado "Los Tres Ases", CHACABUCO N.° 70, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.

e.18 sept.-N.° 8174-v.23 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas: Rincón 76, avisa: Francisco Manuel Pérez, vende a Teresa Piñeirca, chocolatería, lunch y venta de helados, CANNING 1424. — Domicilio ambas partes, reclamos en ley mis oficinas.

e.18 sept.-N.° 8178-v.23 sept.

José Martínez vende a Inés M. de Fantozzi su negocio de despacho de pan y factura situado SALTA 1796, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.18 sept.-N° 8154-v.23 sept.

Gabriel Ramis, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, situado en Avda. CANNING 2618, su domicilio, a José Moya, domiciliado Callao 1134, Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.18 sept.-N.° 8164-v.23 sept.

Don Leandro Salas, domiciliado en Garay 1890, vende a don Lorenzo Ghia, domiciliado en Garay 1890, su negocio de lechería ubicado en la calle GARAY 1890.

e.18 sept.-N.° 8167-v.23 sept.

Se hace saber de acuerdo a la ley, que el señor Antonio Tanoira, vende a su condómino don José Antonio Tanoira, la parte que le corresponde en el negocio de panadería y fábrica de pan, que tienen instalado en la calle BEAUCHEF Nros. 1452 y 1454, donde ambos se domicilian. Reclamos término de ley en Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzonico Noseda, calle Reconquista 331.

e.18 sept.-N.° 8173-v.23 sept.

Santos Fernández, domiciliado en Deán Funes 429, transfiere negocio garage DEAN FUNES 429, a Miguel Fortes y Alfredo Pérez. domiciliados en Cervantes 3117, donde se reciben oposiciones.

e.18 sep.-N.° 8206-v.23 sep.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa el señor Bautista Figari Costa vende al señor Jesús Cabana el negocio almacén despacho bebidas, calle NICARAGUA 5701, esquina BONPLAND 2006, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.20 sept.-N.° 8222-v.24 sept.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475 38-4418, avisa: que el 23 de septiembre, a las 14 horas, remataré despensa, AVENIDA COBO 1302, orden Julio Díaz Durán. — Reclamos, mis oficinas.

e.18 sep.-N.° 8204-v.23 sep.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Sabato Antonio Trotta vende a Paulino de Capellín, pizzería y venta de vinos y cervezas al copeo, NAHUEL HUAPI 5042, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.

e.18 sep.-N.° 8199-v.23 sep.

Merello Hermanos, sociedad comercial domiciliada en VICTORIA 3069, Capital Federal, y con almacén de vinos y licores del país y extranjeros en el indicado domicilio y fábrica de licorería en AVENIDA MAIPU 1944, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, transfiere todo su activo y pasivo a Merello Hermanos, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, domiciliada Victoria 3073, Capital Federal. — Reclamaciones a: «F. E. N. & W. ARECHA; Auditores Jurídicos», Avenida de Mayo 1161, piso 4to., Capital Federal.

e.18 sep.-N.° 8200-v.23 sep.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que la farmacéutica Amalia Martínez, vendió su farmacia denominada "Fénix", CORRIENTES 6170, domicilio de las partes, al farmacéutico Hugo Antonio Demolli. — Reclamo ley en escribanía.

e.18 sept.-N.° 8165-v.23 sept.

Francisco Pérez y Rogelio Pérez, venden su restaurant, vinos y cervezas situado PEDERNERA 66, su domicilio a Isolina F. de Penna, domiciliada Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradora, dentro término ley.

e.18 sept.-N° 8153-v.23 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. (35) 8421, avisan que los señores Belarde y Adolfo González venden a la señora Primitiva Rodríguez de Formoso el hotel-pensión denominado "Metropol" establecido calle BARTOLOMÉ MITRE 1620, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.18 sept.-N° 8155-v.23 sept.

Mifodi Mizovic vende a Esteban Deminiúk su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado AVDA. PARRAL 1596|98, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.18 sept.-N° 8157-v.23 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Camilo García vende a Manuel Chousa su parte mitad indivisa del negocio del ramo de chocolatería, lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, que posee en condominio con Salvador Lorenzo, sito TALCAHUANO 746, Capital, en donde las partes constituyen domicilio y deben interponerse los reclamos ley.

e.18 sept.-N° 8156-v.23 sept.

Pedro Cucchetti, vende a Roberto Brettagna, su parte en los negocios de librería, cigarrería, peluquería y lotería, situados en la calle TRIUNVIRATO números 4107 y 4110, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones de ley al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° piso C.

e.18 sept.-N.° 8179-v.23 sept.

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta la Sociedad Ricou y Lucero que explotaba el negocio de joyería, relojería y anexos en la calle TUCUMAN 913, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eugenio Ricou. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.

e.18 sep.-N.° 8196-v.23 sep.

Se hace saber que josé Abaurrea Torres vende a Carlos Rigoberto Rello, el negocio de fiambrería "Aici", que tiene instalado en la calle PUEYRREDÓN 1846. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. Reclamaciones término de ley.
e.17 sep.-N.° 8107-v.22 sep.

Juan Rabinovich, avisa que vende su farmacia calle CÓRDOBA 5501, esquina HUMBOLDT 1316 a Martha Marcela Rascobán, libre de pasivo. Domicilio del vendedor Lavalle 1494. Domicilio de la compradora: Córdoba 5501. Reclamos dentro del término legal en Córdoba 5501, donde las partes constituyen domicilio.
e.17 sep.-N.° 8096-v.22 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Lucente, vende a Eugenio Bompezzi & Agustín Serafín Cabistán, su negocio carnicería SAN EDUARDO 4864. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.17 sep.-N.° 8101-v.22 sep.

Se hace saber la disolución de "Geiringer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explotaba el ramo de bar, restaurant y sus afines, con domicilio en CORRIENTES N.° 777. — Activo y pasivo a cargo de Carlos Geiringer. Domicilio de las partes Corrientes 777.
e.17 sep.-N.° 8104-v.22 sep.

Avisan Argiz & Serantes, Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419: que por su intermedio la Sra. Josefina Covi de Conleggi vende a los señores Víctor Montes e hijos, el neg. restaurant, bar, parrilla, billares y c. bochas, denom. "Correntino", sito calle TRIUNVIRATO 2728. — Dom. part. m|.negocio. Recl. ley n|ofic.
e.17 sep.-N.° 8145-v.22 sep.

Avisan Francisco Nicolás Finet y Manuel Lombao, el primero vende al segundo, su parte del negocio de empanadas, etc., "La Maravilla", CORRIENTES 417, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el término de Ley.
e.17 sep.-N.° 8150-v.22 sep.

Gil Gaer, vende a Jaime Gaer, su negocio de imprenta sito en ECUADOR 334. — Reclamos, Ecuador 334, domicilio ambas partes.
e.17 sep.-N.° 8151-v.22 sep.

Juan Mauro vende a José Becce y Ernesto U. Sarlenga, su parte en el taller mecánico, garage y estación de servicio, ubicado en CÓRDOBA N.° 3264|66, donde las partes se domicilian y lo constituyen a los efectos reclamos de ley.
e.17 sep.-N.° 8152-v.22 sep.

Avisan al comercio los señores Serafín Tumbeiro y Eugenio Zarabozo, que venden su negc. de almacén, billar y desp. de bebidas, a los señores Emilio Rodríguez y Francisco Rodríguez, sito en esta Capital, calle ACASUSO N.° 6795, esq. TIMOTEO GORDILLO. — Domicilio de ambas partes reclamos de ley al referido negocio, término legal.
e.17 sep.-N.° 8137-v.22 sep.

Avisa: María Casale (Sociedad de hecho) que transfiere a "Chaperón Rouge (Caperucita Roja). Soc. Resp. Lda.", quien se hace cargo activo y pasivo, su negocio de muebles niños, sito en SANTA FE 1176, domicilio ambas contratantes. Recl. ley allí.
e.20 sept.-N.° 8248-v.24 sept.

Alfonso Cadós de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Arturo Lorenzo vende a Enrique Dante Sala, domiciliado Dorrego 2269, Dpto. 1.°, su carnicería, calle PEDRO GOYENA 211, domicilio del vendedor.
e.20 sep.-N.° 8239-v.24 sep.

Avisa: Juan Antonio Botas, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 1040, que con su intervención, Hilario González vende a José Vázquez y Antonio Eireos, el negocio de chocolatería y cervecería, calle CORRIENTES 3345, domicilio de las partes. — Reclamos ley, R. Peña 1040.
e.17 sep.-N.° 8124-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán todas las máquinas agrícolas y demás existencias propiedad del señor Manuel Schukard, sitas en la calle USPALLATA 3070. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 sep.-N.° 8133-v.22 sep

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de septiembre de 1943, a las 14 horas, remataron los materiales varios propiedad del señor Mateo Batakis, sitos en la calle AV. EMILIO CASTRO 6463. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 sep.-N.° 8135-v.22 sep

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 avisa: Basilio Sánchez y Martín Sánchez venden a Jerónimo Palumbo su negocio restaurant, despacho de vinos y cervezas sito CASEROS 1075 domicilio de las partes. — Reclamos ley
e.17 sep.-N.° 8136-v.22 sep.

Salvador D'Amato vende su parte mitad de los muebles y útiles que constituyen el restaurant, sito COSTA RICA 4099 a Fioravanti Vellutti. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio domicilio ambos.
e.17 sep.-N.° 8138-v.22 sep.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, CONGRESO 2540, 76-2437, avisan: Jesús Marful vende a Henrik Oscar Cornelius Ohlson su despacho de pan, JURAMENTO 2634, domicilio de ambos, para reclamos ley.
e.17 sep.-N.° 8139-v.22 sep

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias varias, propiedad de los señores Szteinbok y Cía., sitas en la calle ZELARRAYÁN 745. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 sep.-N.° 8134-v.22 sep.

Se hace saber que el negocio de compra-venta de cereales y comestibles en general al por menor, sito en esta Ciudad en la calle CAMPANA N.° 2974 de la Sociedad de hecho "Ivaldi y Ballestrasse", formada por David Ivaldi y Juan Ballestrasse, se transfiere por venta de la mitad al segundo nombrado, quien a su vez aporta el negocio a la sociedad que simultáneamente constituirá para continuar su explotación con el señor Luis O. Ballestrasse. — Reclamos de ley: Escribanos C. Pini Achával y R. M. Grimau, Avda. R. S. Peña 628, piso 3.°; donde las partes constituyen domicilio.
e.17 sept.-N.° 8110-v.22 sept.

Al comercio: Avisa Germán Fraga, balanceador público, of. Beauchef 295, T. 60-4763; Faustino García vende a Rodolfo y Ricardo Bruschi, negocio restaurant y despensa JONTE 3548|50, domicilio partes. — Reclamos ley mi oficina.
e.17 sept.-N.° 8113-v.22 sept.

Pedro Vesetich y Héctor Cipriano Núñez venden a Armando Mario Rodríguez y Antonio Joaquín Dos Ramos su taller de chapista y pintura de automotores, sito en RIVADAVIA N.° 816 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, denominado "El Ingenio". — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso con oficina en Moreno número 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.
e.17 sept.-N.° 8115-v.22 sept.

Luis Pedro; Agustín Luis y Félix Juan Brunati, transfieren su negocio de mecánica, estampado metales y afines, sito calle AZUL número 540, a la nueva Sociedad que se constituirá denominada "Establecimiento I. R. M. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos domiciliados allí. — Interviene Escribanía Busto. Diag. Norte 760. — Reclamos término de ley.
e.21 sep.-N.° 8257-v.25 sep.

Al comercio: Avisa Germán Fraga, bal. público, oficina Beauchef 295, T. 60-4763: Apolinaria García vende a Francisco Padrón, despensa MANUEL ARTIGAS 5864, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina.
e.21 sep.-N.° 8265-v.25 sep.

Gabeiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, avisan que Atilio Carnevale vende a José González, despensa y despacho de vinos y cervezas envasadas, establecido en GARAY 817, Ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.21 sep.-N.° 8267-v.25 sep.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531: Avisan: Máximo Espasande y Balbino López, venden a María Pando, café, billares, restaurant, despacho bebidas alcohólicas al copeo, calle JONTE 3880, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.21 sep.-N.° 8268-v.25 sep.

José Lagüela, oficina Pozos 467, avisa que dejan sin efecto la venta despacho pan, NÚÑEZ 6186, que María Mercedes B. de Mastronardi, vendía a Andrés Iglesias. — Reclamos ley mi oficina. Pozos 467. — Domicilio contratantes.
e.21 sep.-N.° 8249-v.25 sep.

J. R. Martínez Patiño, Victoria 773, comunica que el día 25 de Septiembre, a las 10 horas, rematará la despensa, sita PAMPA 4279, orden de Vicente Ovin. — Reclamos mi oficina.
e.20 sept.-N.° 8243-v.24 sept.

Se hace saber que María Angela Conde vende a Antonio Satory y Elisabeth Müller de Altenhoff, el negocio de cervecería, restaurant y parrilla que bajo la denominación de «Central», tiene instalado en CORRIENTES 131, 135, y 143, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, término de ley.
e.20 sep.-N.° 8240-v.24 sep.

Ezequiel Gesel Zusmanavicius, Humberto 1.° 2499, vende a Naftali Rosenfeld, Bustamante 314, su negocio "depósito caramelos y anexos, sito HUMBERTO 1.° 2499. — Reclamaciones de ley, martillero público, David Bradichansky, Lavalle 1363, 4.° p.
e.20 sept.-N.° 8245-v.24 sept.

Al Comercio. Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura & repartos y venta helados, establecido en esta Capital, calle AVENIDA QUINTANA número 424. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Leovegildo Alvarez, Avenida Quintana 424. Comprador: Manuel Gonda Guntín, Bartolomé Mitre 2258.
e.17 sep.-N.° 8131-v.22 sep.

Se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, Av. de Mayo, 749, se disuelve la sociedad "Novoa, Laviz y Cía.", que explota la confitería y bar "Royalty", antes "El Olmo", calle CORRIENTES, 1796|800, esq. CALLAO 395|99, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Josefino Novoa y Félix Severiano Laviz, quienes constituyen nueva sociedad con otras personas bajo el mismo rubro e igual explotación. — Reclamaciones en la escribanía. Domicilio de las partes: Corrientes 1800. — Buenos Aires, septiembre de 1943.
e.20 sept.-N.° 8218-v.24 sept.

Se avisa al comercio a los efectos de la Ley N.° 11.867, que el señor Roberto Stigliano, domiciliado en la calle Cangallo 958, vende al señor Emilio López García, domiciliado en la calle Alsina N.° 1779, 4.° piso A, el negocio de modas «La Americana», ubicado en la calle CANGALLO N.° 958 de esta ciudad. — Reclamos de ley, en la calle Alsina N.° 1779, 4.° piso A., donde constituye domicilio para todo efecto.
e.18 sep.-N.° 8211-v.23 sep.

Avisan que la sociedad "León Duer y Cía.", denominada "Casa Don León", domiciliada en SAN JULIÁN, TERRITORIO SANTA CRUZ y escritorios en Terrada 487, Cap. dedicada a negocio de tienda, zapatería, mercería, anexos e inherentes, se disuelve por retiro del comanditario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Duer. Interviene escribanía España, Reconquista 281. Bs. As., domicilio de las partes, donde podrá formularse reclamos dentro del término legal.
e.20 sept.-N.° 8246-v.24 sept.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio que con su intervención Gestor Janson vende a José Labala, el negocio de peluquería, ubicado en esta Capital, calle SALTA 587, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. Ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.
e.20 sept.-N.° 8241-v.24 sept.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención e inventario y peritaje, don Lino Feliz vende a don Emilio Rodríguez libre de pasivo y de gravamen, su comercio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle FABRE 1201 esq. CRISÓSTOMO ALVAREZ, y domicilio real de las partes para reclamo de ley.
e.18 sept.-N° 8160-v.23 sept.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 1470, U. T. 37- Riv. 0571, avisan que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JUNCAL N.° 1841. — Vendedor Tomás Hernández Casado, compradores Manuel Rodríguez Vázquez y Jesús Mourente, que girarán Mourente y Rodríguez. — Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 1470. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.
e.20 sep.-N.° 8228-v.24 sep.

Se hace saber que Antonio Cortés vende a la Sociedad "Pardini y Panizo el negocio de panadería mecánica de esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN número 166|70 denominado "Parque Lezama" y sucursal en el mercado Pepín calle VIEYTES número 1285, interviniendo Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficinas en San Martín 132 donde constituyen domicilio ambas partes.
e.20 sep.-N.° 8247-v.24 sep.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo, Eugenio Basso y Perfecto Insaurra de venden a Ernesto Oscar Freschi su negocio de taller mecánico para reparaciones de automóviles, sito en el Pueblo de VILLA ANGELA, TERRITORIO DEL CHACO, en calle CARLOS PELLEGRINI 356, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger-Villa Angela (Chaco).
e.17 sep.-N.° 8120-v.22 sep.

Comunícase que los sucesores de Bernardo Gamoy, venden su negocio de lechería sito en CABRERA N.° 3099, a Luis Marcel. — Reclamaciones a escribanía Kurchan, Tucumán 1441, donde constituyen domicilio legal.
e.20 sep.-N.° 8237-v.24 sep.

Se hace saber que la Sociedad "Veterinaria Maipú, Sdad. de Responsabilidad Limitada". — En los rubros de: Venta y comercialización de artículos generales de Veterinaria, Agricultura y productos para el hogar, con domicilio en MAIPÚ 349, vende a Francisco Muñoz de la Torre, con domicilio en Callao 1793, el activo y pasivo de la nombrada Sociedad, la que se disuelve. — Reclamaciones ley 11.867, Escribanía Patrachi y Navarro Beltrán, con domicilio en Avda. R. S. Peña 530, 4.° piso.
e.21 sept.-N.° 8264-v.25 sept.

Escáriz y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571, Teléfono 43-1969, avisan Eugenio Pazos, vende a Vicente Martínez, su negocio café, billares, despacho vinos, cervezas, CÓRDOBA 6230, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.
e.21 sep.-N.° 8269-v.25 sep.

Antonio Baccino. — Avisa que los señores José y Manuel Calvo, venden al señor Hipólito Vicente Vélez, su panadería mecánica sita AVDA. QUIRNO COSTA 1030|32. — Reclamos en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio constituído.
e.21 sept.-N.° 8298-v.25 sept.

Lorenzo Santos, martillero público, (de la firma Colombi & Santos) con oficinas en Santa Fe 5075, U. T. 71-7206, avisa: que Lorenzo Lobeira vende a Lucrecia Lago, "despacho de comestibles", situado en SANTA FE 5077, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.21 sept.-N.° 8292-v.25 sept.

Hago saber que la Sociedad "Tarantini y Lombardi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVDA. MONTES DE OCA 1030 y 1034, que explota la fabricación y venta de pinceles y cepillos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Tarantini, con igual domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Matera, Esmeralda 61.
e.21 sept.-N.° 8251-v.25 sept.

José Carlos Bonino, domiciliado Bernardo de Irigoyen 927, vende a su sociedad Marcela Mazzucco y Vecco, domiciliada Chile 1644, las instalaciones del negocio de artículos para hombres, BERNARDO DE IRIGOYEN 927. — Reclamos Chile 1644.
e.21 sep.-N.° 8258-v.25 sep.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan; Remigio Martínez vende restaurant-parrilla, ENTRE RÍOS 1049, a José Sánchez, Juan Gómez y Adolfo Bianco, todos allí domiciliados. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.21 sept.-N.° 8273-v.25 sept.

Justo Lorenzo Lasarte, comunico remate fiambrería ARREGUI 5383 el 17 Septiembre cte., orden P. García. — Reclamos ley Obligado 2660.
e.21 sept.-N.° 8293-v.25 sept.

Por cinco días hacen saber: Mario José Giraud vende a Manuel Vega, Secundino Martínez, Camilo Garza, Antonio Veleiro el hotel Europa de su propiedad, situado en la calle BARTOLOMÉ MITRE 1294 de Buenos Aires. — Reclamaciones de ley dirigirlas Suipacha 362, Ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal para los efectos consiguientes.
e.21 sept.-N.° 8274-v.25 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NEUQUÉN 2301 esquina CARACAS. — Vendedores: Manuel Estévez y José Estévez. — Compradores: Alfredo Camino, Joaquín Camino, Alejo Camino y Marcelino Camino. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943.
e.21 sept.-N.° 8278-v.25 sept.

Se hace saber que la sociedad "González, Varea y Cía.", establecida en la calle THAMES 1420, en el ramo de fabricación y venta de tapones de corcho, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José González. Reclamaciones término de ley en Thames 1420, domicilio de las partes. Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Orlando R. Bravo, escribano público.
e.21 sept.-N.° 8282-v.25 sept.

Alonso y Cía., balanceador y martillero público, oficina Paraná N.° 196, T. 37-4775, avisan que Rogelio Silió, Benjamín Fernández y Germán Abascal (giran Silió, Fernández y Cía.), venden a Domingo Ibáñez, negocio almacén y bar, sito BARTOLOMÉ MITRE N.° 2099 esquina JUNÍN N.° 107, domicilio contratantes. Reclamos n|oficinas.
e.21 sept.-N.° 8285-v.25 sept.

Jacobo Geutkin avisa que vende a Goro Nakashate su negocio de tintorería y anexos, sito en la calle LAVALLE 3261, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.
e.21 sept.-N.° 8288-v.25 sept.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que Félix Goyen, vende a Julio Goyen su parte mitad, del negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle AVELINO DÍAZ 1401. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.21 sep.-N.° 8261-v.25 sep.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Fijar la remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943 — El Directorio.
e.9 sept.-N° 7678-v.25 sept.

2.° Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Remuneración de los Directores y Síndico que se designen.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.17 sep.-N.° 8140-v.4 oct.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el martes 28 septiembre 1943, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 junio 1943.

2.° Elección de cinco vocales titulares tres suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, Dr. Heriberto A. Mascheroni e Ing. Benjamín Sastre vocales titulares; D. Manuel A. Brunet, D. Camilo R. Mortara y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Julio C. Prato Murphy, suplentes.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1943. — R. C. Aldao, presidente. — A. H. Albino, secretario general h.°.
e.10 sept.-N.° 7755-v.28 sept.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.° Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.
e.7 sep.-N.° 7490-v.23 sep.

BENVENUTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.10 sept.-N.° 7767-v.27 sept.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avda. P. Roque Sáenz Peña N.° 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la «Sud América» Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21.° ejercicio social, de seis meses, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Resolver en virtud de la reforma introducida en los Estatutos sobre el cierre de los ejercicios sociales, el término del mandato de los señores directores y síndicos en ejercicio.

4.° Elección de cinco directores titulares, cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio S. de Larragoiti, doctor Mario de Tezanos Pinto y doctor Luis Mitre que terminan sus mandatos y uno por el término de dos años en reemplazo del señor Jorge M. Bullrich, que renunció.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Presidente.
e.15 sep.-N.° 7974-v.1 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES LA NEGRA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle San Martín 132, para tratar y resolver la reformar de los Estatutos, a los fines de ajustarlos al decreto del Poder Ejecutivo, del 3 de Abril de 1941 y conforme al proyecto de la Inspección General de Justicia del mismo año. — El Directorio.
e.16 sep.-N.° 8074-v.25 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 sep.-N.° 7505-v.23 sep.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente,

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA, GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 1943, a las 16 horas, en su local Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en su local social de la calle Sarmiento N.° 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Asociación con otras entidades comerciales e industriales.

4.° Elección de los miembros del Directorio y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.
e.15 sep.-N.° 7973-v.1 oct.

EMECÉ EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 6.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 8263-v.7 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Reconquista N.° 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Aumento a siete el número de Directores.

3.° Elección de un Director, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 30.° de los Estatutos.

e.21 sep.-N.° 8253.-v.7 oct.

CENTRO NAVAL

Asamblea

Se convoca a los señores socios a una asamblea extraordinaria en su local social, Florida 801 de esta Capital, para el 24 de septiembre de 1943, a 18 horas 30, para tratar:

1.° Adquisición del Club Náutico Olivos.

2.° Reconstrucción del Panteón del Centro Naval en la Chacarita.

3.° Conscripción de socios.

4.° Reforma parcial de la reglamentación de la Caja de Gratificación para empleados.

5.° Rebaja de intereses por préstamos y anticipos y eliminación de la firma de garantía para préstamos ordinarios.

6.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la asamblea. — Carlos E. Videla Marenco, Teniente de Fragata, secretario.

e.21 sep.-N.° 8271-v.23 sep.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 8 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 11 de los Estatutos.

2.° Designación de dos nuevos directores y dos nuevos directores suplentes para el caso de que los actuales suplentes fuesen designados directores titulares por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.21 sep.-N.° 8300-v.7 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance e informe del síndico.

4.° Elecciones por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7681-v.25 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Fijar la remuneración del director y del síndico.

3° Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).

4° Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-N° 7849-v.29 sept.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.°, inc. a) y b), e Informe sobre el Art. 22.° del Estatuto Social.

2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7843-v.29 sep.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.° 7842-v.29 sep.

EL PINO ANDINO

S. A. Ganadera e Industrial

Norquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio número 14.° terminado el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Norquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7846-v.29 sep.

MINAS DE RIO GRANADAS

Sociedad Anónima

(Exploraciones y Explotaciones Mineras)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.

2.° Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. En caso afirmativo, designar Comisión Liquidadora y facultades.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sep.-N.° 7620-v.25 sep

RICHMOND, SDAD. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Humberto 1.° 3034 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 3034 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos suplentes por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7933-v.30 sep

"MENDEZCA"

Comercial Y Financiera Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7893-v.29 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3679,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Retribución del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7598-v.24 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2° Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. – El Directorio.

e.8 sept.-N° 7593-v.24 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento 7o (primer piso), el viernes 1.° de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.° Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

ILCAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3° Elección del síndico, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7582-v.24 sept.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17,15 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen número 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico;
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido;
3.° Elección del Presidente;
4.° Elección de la Comisión Directiva;
5.° Elección del Síndico Titular y Suplente;
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7733-v.27 sep.

S. A. GANADERA AGRICOLA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7863-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7865-v.29 sep.

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.° 7877-v.29 sep.

GHISO, SOCIEDAD ANÓNIMA
De Joyería, Platería y Objetos de Arte
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.° 7890-v.29 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7878-v.29 sep.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANTONIO NERVIANI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte N.° 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 13.° ejercicio.
2.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7845-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7853-v.29 sept.

VALLDENEU
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los Estatutos.

e.13 sept.-Nº 7879-v.29 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7653-v.25 sept.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 560, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

e.9 sept.-N.° 7656-v.25 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Artayeta que termina su mandato.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sept.-N.° 7687-v.25 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico. Aplicación de utilidades.
2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los Estatutos.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7695-v.25 sep.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle número 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XXI.° Ejercicio económico, social, cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección por terminación de mandato de los Directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7619-v.25 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41º ejercicio de la Compañía.
2º Elección de síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.13 sept.-Nº 7880-v.29 sept.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por dos años y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los Estatutos dispone:
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.
En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7563-v.25 sept.

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
Avda. Alvear 1580 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1943, a las 14 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del señor síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30|6|43.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores J. Manuel Berisso y doña Inés Goldaracena de Berisso por haber renunciado a su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4.º Nombramiento por la Asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 8207-v.5 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, piso 7.º, escritorio 708, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos y elección de los mismos.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 8058-v.2 oct.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las cinco horas, en el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.º Liquidación y disolución de la sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.16 sep.-N.º 7719-v.27 sep.

LOS LAGOS
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de Síndicos.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8272-v.7 oct.

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Trelles 648|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7600-v.24 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.
(En liquidación)

Convócase a los accionistas para el día 22 de Septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en su local Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración estado de cuentas de la liquidación.

2.º Retribución de los liquidadores. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-N.º 8223-v.22 sept.

ASOCIACIÓN BELGA DE SOCORROS MUTUOS

(Fundada el 21 de Septiembre de 1876)
Con personería jurídica
Victoria 2521 - Buenos Aires
U. T. 47-Cuyo-0766
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1943

Septiembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas 30, en el local social, de conformidad a lo estipulado en el artículo N.º 46 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación del informe anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.º Reforma de estatutos y reglamento interno.

3.º Elección de:

4 socios para integrar la Comisión Directiva, por tres años, en reemplazo de los señores Armando Defosse, José Teughels, Mauricio Rochet y Andrés Detry, quienes terminan en su mandato;

1 socio para integrar la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo del señor René Teirlinck, fallecido;

3 socios en calidad de suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Brandt, Pablo Pauwels y Jorge Nélis;

2 socios para ocupar los puestos de revisadores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Dramacker y Gastón Bastin;

4.º Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si no concurriera el número de socios indicados en el artículo N.º 47 de los estatutos, el presidente, pasada 1 hora de la fijada, abrirá el acto con los presentes o representados. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Armando Defosse, presidente. — Raimundo Gilles, secretario.

e.20 sept.-N.º 8224-v.22 sept.

ASOCIACIÓN BANDA DE ESTRIBOR
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 55 de los estatutos de la Asociación Banda de Estribor, tengo el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 19 en su sede, Florida 377, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 82 Transitorio).

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Presidente.

e.20 sept.-N.º 8233-v.22 sept.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre del corriente año, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 24 ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y resolución sobre las utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección del síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8214-v.6 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DEL CABALLO DE TIRO BELGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación de la Sociedad.

2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.º 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8213-v.6 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3253 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8221-v.6 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al Artículo 38 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el veintiocho del corriente a las 20 y 30 horas, en sede social, Bartolomé Mitre 2815, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.

3.º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva por dos años en reemplazo de los titulares Joaquín Alexandre, Juan Bautista Costantini, Carlos Gobetti, Sarmiento Victorio Bellotti y Rómulo Grimoldi Peluffo. — De tres vocales suplentes por un año en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi. — De un revisor de cuentas titular por dos años en reemplazo de José S. Gago y de un revisor de cuentas suplente por dos años en reemplazo de Antonio Abecasis. — El Secretario.

e.20 sep.-N.º 8234-v.28 sep.

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL GÓLGOTA" AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 378, piso 6.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el Inventario correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942;

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.º 8108-v.4 oct.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1943 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 8038-v.2 oct.

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 749, tercer piso, departamento 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Designar síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7793-v.28 sep.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Nombrar Directorio.

3.º Nombrar síndicos.

4.º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7776-v.28 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 28 del corriente, a las 20,30 horas, en nuestra sede social Victoria 2251 a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejércicio vencido el 31 de julio de 1943.

3.º Cartas: de la Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos «Ezrah», y del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7800-v.28 sep.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Nombramiento de Directores.

3.º Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblae. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7837-v.28 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 29 de setiembre de 1943, a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943 y del informe del síndico.

2º Elección de dos directores por tres años y confirmación del nombrado por el Directorio, hasta completar el período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Donación terreno y contribución para iglesia y escuela.

5º Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva que sancione la asamblea, ya sea para adquirir acciones, para renovación o ampliación destilería, o para pasar dichos fondos a cuenta nueva.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7801-v.28 sept.

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas, para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.11 sept.-Nº 7807-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7821-v.28 sept.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.º 7741-v.27 sep

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 11, piso 3º, escritorio 42, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1943, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, para el período 1943|45, por terminación de mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1943|44, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943.

e.11 sept.-Nº 7808-v.28 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes N.º 645 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.º Elección de cuatro directores suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las misma, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7812-v.28 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7820-v.28 sept.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, respecto a la situación actual, y perspectivas de evolución de la sociedad.

2.º Resolver, en consecuencia, sobre el futuro de la Sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7787-v.28 sep.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 12 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Designación de Directores.

3.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.º Reforma Estatutos Sociales.

5.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7839-v.28 sep.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Victoria 850, 3er. piso, el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente.

4.º Designación de firmantes del acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7775-v.28 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para,

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo Veinte y Ocho: Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiese concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. — En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7883-v.23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Sarmiento número 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido por el Art. 14 de los estatutos.

e.15 sep.-N.° 7972-v.1 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7995-v.1 oct.

L A R E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes número 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por el término de un año y de dos directores titulares por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8012-v.1 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años y un director suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8013-v.1 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7963-v.6 oct.

LA CHAQUEÑA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a m$n. 7.500.000 c|l. — Aumento del capital suscripto y realizado a m$n. 5.850.000 c|l., mediante la capitalización de parte de las reservas libres.

2.° Rescate de los certificados creados por el Art. 6.° de los Estatutos.

3.° Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 13.°, incisos e) y h); 21.°, 24.°, 29.°, 30.°, 31.° e introducción de «Disposiciones Transitorias», en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 8172-v.5 oct.

SIT

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de lo Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores Titulares suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Informes sobre el nombramiento del Gerente y del Director Técnico y correspondientes convenciones. (inciso b), Art. 17 de los Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7965-v.1 oct.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943. a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7583-v.24 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7914-v.30 sep.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7599-v.24 sept.

C O F I S A

Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7936-v.30 sept.

NUEVA ARGENTINA

Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 20,30 horas, en Viamonte 2561.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Inventario.

2.° Integración de la Comisión Directiva.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Vicente Lamesa, Presidente. — Manuel Blanco, Secretario General.

e.14 sep.-N.° 7924-v.27 sep.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 38 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la misma Sociedad, a fin de tratar y resolver —exclusivamente— conforme al Art. 28 de los Estatutos, el punto 4.° del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 447 (5.° piso), el día martes, 5 de Octubre próximo, a las once horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 20.° ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2° Elección de cinco a ocho directores titulares por dos años y dos a cuatro directores suplentes por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

4° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

5° Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, Manuel R. Masllorens, presidente.

Art. 43. — Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.14 sept.-N° 7928-v.30 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° Ejercicio que venció el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25.° de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7740-v.2 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7511-v.22 sep.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.° piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.° 7.500-v.23 oct.

LAR, S. A.
Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 340, inciso 2.°, del Código de Comercio y artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día lunes 4 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (primer piso), a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Consideración del Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Compañía, reajustado de acuerdo al decreto del 6 de agosto de 1943.

Art. 2.° — Consideración de medidas, dentro de las disposiciones legales, inclusive, lo prescripto en los artículos 354 y 369 del Código de Comercio, para encuadrar los resultados del balance considerado.

Art. 3.° — Consideración de renuncias de directores y síndico titular.

Art. 4.° — Elección de directores y síndico titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Art. 5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Andrés Rodríguez M., síndico.

e.16 sept.-N.° 8044-v.2 oct.

CENTRO BURGALES

Cita a Asamblea General Ordinaria día 26 de Septiembre a las 9 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura Actas anteriores.

2.° Aprobación Memoria y Balance.

3.° Ruegos y Preguntas.

4.° Nombrar 4 escrutadores.

5.° Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero y 3 Vocales por dos años y Presidente, dos vocales, suplentes y Comisión de Hacienda por un año.

6.° Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Estanislao Martínez, presidente. — Ruperto Salazar, secretario.

e.16 sep.-N.° 8054-v.24 sep.

"LA SENDA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear N.° 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Rodolfo de Cristófaro, presidente.

e.16 sep.-N.° 8064-v.2 oct.

"EL ROBLE"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Eduardo J. Helguera, presidente.

e.16 sep.-N.° 8063-v.2 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al 37.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares por 3 años; dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8059-v.2 oct.

"CHACO ARGENTINO"
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Julio A. Roca N.° 202, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Infromes del señor Síndico y señores Auditores, correspondientes al primer año comercial vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8095-v.29 sep.

COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 hs., en el local social, calle Corrientes N.° 222, piso 17.°, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7557-v.24 sep.

S. A. LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.° piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Podestá, presidente.

e.8 sept.-N° 7609-v. 24 sept.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo N.° 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8037-v.2 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las quince horas en Avenida Leandro N. Alem 401,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8047-v.2 oct.

COMPAÑÍA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores que terminaron su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8053-v.2 oct.

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.
Compañía Yerbatera
Victoria 666. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — E. Mackinnon y Algosta, presidente.

e.16 sept.-N.° 8023-v.2 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.13 sep.-N.º 8171-v.5 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista Nº 319,

ORDEN DEL DÍA:
1º Reformas al estatuto.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34º de los estatutos.

e.18 sept.-Nº 8202-v.5 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-Nº 8209-v.5 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Nombramiento de directores.
3.º Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.
4.º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7759-v.27 sept.

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino
Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.
2.º Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.º del estatuto.
3.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
4.º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7765-v.27 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio social comprendido entre el 1.º de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de un director por 3 años.
3.º Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1943-1944.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 8049-v.2 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15,30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura, consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2.º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22.º y 23.º de los estatutos sociales.
3.º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14.º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18.º de los estatutos. — Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 2 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.631,68 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.º 7753-v.27 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.º Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7754-v.27 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Septiembre de 1943.
Asamblea General Ordinaria
Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 28 del cte., mes a las 19.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.º 2337, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.
2.º Informe del Síndico.
3.º Correspondencia.
4.º Distribución de las utilidades del ejercicio.
5.º Destino de las bonificaciones del ejercicio.
6.º Elecciones: de: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.
7.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Presianoy, presidente. — Jacobo Cier, secretario.

e.9 sep.-N.º 7613-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.º Elección de un director titular por tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7631-v.25 sept

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS
A R I Z O N A
Victoria 746 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-Nº 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.
4.º Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.
5.º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.º 7546-v.24 sep.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2º Aprobación de remuneraciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7670-v.25 sept.

FERSA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.
2.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.8 sept.-N.º 7611-v.24 sept.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio, e informe del síndico.
2.° Dist... ...ón de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y su plente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943 — El Directorio.
e.9 sep.-N.° 7542-v.25 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).
e.8 sept.-N.° 7595-v.24 sept.

Establecimientos
KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Belgrano 923|31, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.
e.9 sep.-N.° 7649-v.25 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso «e», de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.
e.8 sep.-N.° 7539-v.28 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires, Lda, S. A.)
25 de Mayo 33
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
e.8 sep.-N.° 7554-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el art. 343 del Código de Comercio, renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1927.
3.° Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, José A. Muría, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y R. Raúl Goyenechea, queterminaron su mandato.
4.° Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.
e.8 sep.-N.° 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A.
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 78.° Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.
3.° Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 14.° de los Estatutos.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo Almanza y Juan Ibarra, que terminan su mandato.
5.° Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Pereа que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.
6.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
7.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
8.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la remuneración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.
e.8 sep.-N.° 7581-v.24 sep.

ECSAL — LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.
e.8 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de de Junio de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrado. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. —I. Luis Grassi, Síndico.
e.8 sep.-N.° 7528-v.24 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a.c., a las 16,45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.
e.8 sep.-N.° 7534-v.24 sep.

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16,15 en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimoprimero ejercicio e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Directorio.
e.10 sep.-N.° 7734-v.27 sep.

SUCA S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.
2.° Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión, y reclamar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8128-v.4 oct.

S. A. FLORES PATERNAL
Empresa de Omnibus

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 8.° y 9.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 980, octavo piso, Dpto. B, el día 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio último.
2.° Consideración de la situación de la Empresa con motivo de haber entrado en posesión y usufructo de su patrimonio la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento de Comisión Liquidadora y un Síndico y fijación de facultades y remuneración.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — G. Carretero Cervantes, presidente. — José Negueruela, Director-secretario.

e.17 sep.-N.° 8148-v.4 oct.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7578-v.24 sept.

"LA MARTONA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social Rondeau número 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades (artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Prórroga del mandato de los miembros del Directorio, hasta el 30 de Junio de 1945, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto.
3.° Elección de un director por el término de dos años para integrar el número de directores fijado por el estatuto.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración respectiva a los directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.
6.° Ratificación de la autorización otorgada al señor presidente para aceptar las modificaciones efectuadas por la Inspección de Justicia en la redacción del nuevo estatuto.
7.° Consideración y aprobación de la transferencia de varias fracciones de campos y edificios que debe efectuar la firma Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943. — Vicente R. Casares, presidente.

e.17 sept.-N.° 8118-v.4 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34° de los estatutos.

e.18 sep.-N.° 8202-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña N° 361, el día 29 de setiembre de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.
2° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca, e ingeniero César Suffriti. Tres directores suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines.
Elección de síndicos: titular en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del estatuto).

Buenos Aires, 17 Septiembre 1943. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (artículo 35 del estatuto).

e.18 sept.-N° 8201-v.29 sept.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7478-v.22 sep.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7993-v.1 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. ESPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.14 sep.-N.° 7923-v.4 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Remuneración de directores, síndico y gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, praa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.
2° Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.
3° De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.
4° Retribución del Directorio y sindicatura salientes.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.° 7436-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.
CONVOCATORIA
Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7437-v.22 sept.

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes 456, primer piso dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de un Director suplente por un año, para completar el período, y un Síndico titular y un suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7910-v.30 sep.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria LA RASTRA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7742-v.27 sep.

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Enrique Dubau, presidente.

e.10 sep.-N.° 7743-v.27 sep.

I. R. A. S. A.

Industria Refractaria Argentina Sociedad Anónima

Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1° de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 846, 9° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943. — Informe del síndico y destino de las utilidades.

2° Designación de dos accionistas, para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3° Elección de dos directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.

4° Elección de un director, según lo establece el artículo 12.

5° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.10 sept.-N° 7699-v.27 sept.

DATES Y HUNT

Sociedad Anónima Sudamericana de Construcciones

San Martín 232, 4° piso, Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín N° 232, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12° ejercicio.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7701-v.27 sept.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de Septiembre 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7707-v.27 sept.

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1° de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Cabildo N° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reconsideración aumento capital y forma de integrarlo.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7711-v.27 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la,

28ª Asamblea General Ordinaria

que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, incluso la repartición de utilidades.

2° Fijación del número de directores titulares para el 29° ejercicio, elección de los miembros que deberán integrar el Directorio y designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder (Art. 17° de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del Sr. Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.10 sept.-N° 7713-v.27 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.10 sep.-N.° 7748-v.27 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7750-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 sept.-N° 7757-v.27 sept.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local Boulogne Sur Mer 522, el 30 de septiembre corriente, a las 14.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Capitalización de la reserva especial de $ 300.000 en las condiciones y forma que lo resuelva la asamblea.

4° Reforma de diversos artículos del estatuto, incluso los que requieran modificación para adaptarlos a lo que se resuelva en los puntos 1° y 2°, facultando al Presidente para tramitar la aprobación por el P. E. de las reformas introducidas, y aceptar agregados o modificaciones que indicare la Inspección General de Justicia.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7763-v.27 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.10 sep.-N.° 7717-v.27 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7710-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre 1943, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 10.° ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e. 9sept.-N. 7639-v.25 sept.

COMPAÑÍA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL C. A. F. I. M. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.14 sep.-N.° 7934-v.30 sep.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-N.º 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Rekasol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1235 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las diecisiés horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3. Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7479-v.22 sep.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.— El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7497-v.23 sept.

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima
Financiera Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1943, a las 9,30 horas, en Cangallo 580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remunerar al Presidente y Síndico.

3.º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.— El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7588-v.24 sep.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.º Elección de Síndico por termina cin de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7489-v.23 sep.

"RESALMAR" REPARACIONES Y SALVAMENTOS MARITIMOS, S. A.
(Antes), Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.º, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Convenio con "Astarsa".

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 8203-v.5 oct.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943.
— El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7496-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos
Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.22 sep.

FONOBAND S. A.
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel (Ex Compañía Electrotécnica Internacional)
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 655, el 8 de octubre próximo, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.

2º Resolución sobre el número de directores conforme al Art. 5º del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de dos titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, todos los cuales cesan en sus cargos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Manuel R. Mashorens, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 10º del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.21 sept.-Nº 8291-v.7 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 9º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile 501, el 8 de octubre próximo, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de junio ppdo.

2º Fijación del número de directores, conforme al Art. 5º del Estatuto; elección si número aumento; y elección, asimismo de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, que cesan en sus cargos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Artes Gráficas Rem, Sociedad Anónima. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.21 sept.-Nº 8289-v.7 oct.

AERO CLUB CHACO
Convocatoria. Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1943 a las 8 horas en el local social, sito en el Aeródromo, Avda Castelli (Prolongación) para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta anterior.

2.º Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.º Solicitar a la Asamblea autorización para la venta del avión Rearwin y la adquisición de uno nuevo.

4.º Elección de los siguientes miembros de la C. D:

a) Presidente, por un año, por renuncia.

b) Vicepresidente, Secretario de Actas, Protesorero y dos Vocales Titulares por dos años, terminación mandato.

c) Cuatro Vocales Suplentes, tres Revisores de cuentas Titulares y dos Suplentes por un año, por terminación de mandato. — Resistencia, Septiembre de 1943. — La Comisión Directiva.

Art. 29 Inc. C.) . . . Si a la hora indicada en la cita, no hubiere el número requerido de socios, ésta se efectuará una hora después de la fijada, con el número de socios asistentes.

e.21 sep.-N.º 8280-v.23 sep.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 933 (2.º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Fijar los honorarios del Síndico.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8270-v.7 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación pública Nro. 94

Llámase a licitación pública por el término de (30) días para la provisión de: Sacos y canastos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de octubre a las 16.30 horas, en el local N.º 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras. (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-N.º L-1816-v.1 oct.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 588 — (Expte.: 5.449 D|G|943). — Por la provisión de hielo a la Repartición desde el 1.º de Noviembre al 31 de Diciembre del corriente año, entregado en la Casa Central de Correos y Telégrafos, Archivo General (Perú 752), Distribución de Encomiendas (Sgo del Estero 1161), Encomiendas Internacionales (Balcarce 34), Esc. Sup. de Telecomunicaciones (Misiones 143), Movimiento (Dársena Sud), Sub-Garage (San Juan 1348), Suministros (J. B. Alberdi 3421), Talleres Gráficos (Castro Barros 162), y Talleres Industriales (Dársena Sud), en las cantidades que oportunamente se indique y que aproximadamente son como sigue: Días hábiles 43.1|4 barras. — Día sábados 29.1|4 barras. — Días Domingo 5.1|2 barras. — Días feriados 9.1|4 barras. Nota: Las cantidades indicadas, serán susceptibles de aumento o disminución, según sean las necesidades del servicio. El peso de las barras será de 25 ó 26 kilos. Por más datos ocurrir a esta Oficina de Compras.

N.º 589 — (Expte.: 6.169 D|G|943-10.884 D|T|943). 1 lámpara para escritorio "Tiep" tipo "presidente" o similar, completa, con cordón y ficha, para lámpara de 100 watts luz del día. Por la reparación de una balanza de 150 kilos "TE" comprendidos el cambio de cuchilla, arreglo del brazo indicador y pintado general al "Duco".

La apertura de los propuestas, se realizará el 23 de Septiembre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Jefe de Compras.

e.21 sep.-N.º L-1896-v.23 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 93

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de verano para el personal uniformado de la repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 sep.-N.º L-1762-v.25 sep.

Licitación Pública N.º 95

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión de: Materiales para Telégrafos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de Octubre a las 16,45 horas, en el local número 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas)) Palacio de Correos y Telégrafos 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 sep.-N.º L-1811-v.30 sep.

Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de: Materiales de importación, para Talleres Gráficos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 5 de octubre de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local Nº 642, de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.11 sept.-Nº L-1761-v.22 sept.

Licitación pública Nro. 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949), de la Guía de Correos y Telégrafos (Edición Oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.º L-1760-v.21 sept.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Expte. 3-C-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Octubre del año 1943, a las 10 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos destinados a la habilitación del Pabellón para Niños, en el Hospital Común Regional, "Dr. Jaimé Ferré", en Rafaela (Pcia. de Santa Fe).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Cirugía, muebles, varios.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.º L-1897-v.25 sep.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de Octubre del año 1943, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano

General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficinas de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administ.ación, calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza, etc., ropería; medicamentos; materiales de construcción; herramientas; tabaco y papel para cigarrillos; fletes y acarreo; lavado y desinfección etc.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-Nº L-1875-v.10 oct.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 15 de Octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependiente de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.º L-1842-v.2 oct.

Llámase licitación pública centralizada para el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles" —segundo llamado— con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sept.-N.º L-1841-v.1 oct.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; ropería; útiles de escritorio; formularios; ferretería: herramientas; forrajes, etc. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.º L-1833-v.28 sep

Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para el día 11 de octubre de 1943, a las 14 y 30 horas, para los trabajos de reconstrucción de techos en los pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Córdoba y Bell Ville. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.º 1128|30, Capital Federal y en los citados Juzgados Federales, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.º L-1840-v.28 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(0.86)

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, para la ejecución de las obras de refacción y modificación del pabellón "Esquirol" del Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para bases de licitación informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas". — La Comisión de Obras.

e.15 sep.-N.º L-1824-v.25 sep.

Llámase a licitación pública para el día 8 de octubre 1943, por la provisión durante noviembre y diciembre del año actual, de los siguientes artículos: a las 15 y 30, papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes; a las 15 y 40, harina de trigo al Asilo de Huérfanos; a las 15 y 50, aceite comestible y a las 16, artículos de limpieza, a los establecimiento de la Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 sep.-N.º L-1843-v.23 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 4 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Gerente.

e.14 sep.-N.º L-1834-v.24 sep.

Licitación: Artefactos iluminación. — Retirar documentación m$n. 10, cada juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 25 de septiembre a las 10 horas, en Gerencia de Casa Central. — Septiembre 16| 1943. — El Gerente,

e.17 sep.-N.º L-1870-v.25 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda, durante el primer semestre del año 1944. (Expte. 4580|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.20 sep.-N.º L-1881-v.30 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 12.567|943, P. N. M. N.º 1498|E|943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la adquisición de materiales (arena, material vítreo, ladrillos y cascotes de ladrillo, hierro y parquets), con destino a integrar la Casa Hermanas, Gallineros y Porqueriza de la Escuela Hogar "Santa Rita", en San Isidro, dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.º 880, el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.21 sept.-N.º L-1895-v.24 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
INSTITUTO DE FISICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo prismático, semirreforzado de 1 metro ó 1.50 metros de entre puntas. Con caja "Norton" y accionado con acoplamiento eléctrico o monopolea, accesorios correspondientes y plato Universal, para el día 7 de octubre próximo a las 9.30. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos m|n. Presentar propuestas en dicha oficina hasta el día y hora indicados.

La Plata, Septiembre de 1943. — Secretario.

e.18 sep.-N.º L-1868-v.23 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la explotación del Lavadero Mecánico Militar de la Capital Federal. — Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División Compras, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 sept.-N.º L-1847-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino al ejército.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, calle Piedras 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.20 sep.-N.º L-1849-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.º 166|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de: cobre en lingotes electrolíticamente puro, cobre en barras de 12,7 mms. de diámetro, electrolíticamente puro y cobre en planchas electrolíticamente puro, de 12,7 mms. de espesor; con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.11 sep.-N.º L-1861-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 175|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11.15 horas, para la construcción de galpones de madera destinados a administración, alojamiento de obreros, comedor, cocina, baño, usina, etc., e instalaciones de los mismos en Zapla (Pcia. de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sep.-Nº L-1894-v.1 oct.

Llámase a licitación pública N.º 176|43, para el día 11 de octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la reparación de 3 motores Diesel, marca Deutz tipo V. 8 M. 345, 540 CV., v|min. 428, existentes en la Fábrica Militar de Aceros, calle Gral Osorio 5077, Valentín Alsina.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sep.-N.º L-1893-v.25 sep.

Llámase a licitación pública N.º 174|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11 horas, para la construcción y montaje de carrocerías sobre 20 chassis, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sep.-N.º L-1878-v. 1 oct.

Llámase a licitación pública N.º 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Esplosivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y espeficicaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 172|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: ladrillos refractarios, máquinas soplantes, compresor de aire, grúa puente con carro corredizo, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.º L-1880-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 173|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: mechas y explosivos, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1879-v.24 sep.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 30|43 (DCI.)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un polígono de tiro en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 13 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, al precio de $ 10 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 21.212.35 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1874-v.24 sep.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N° 29|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

a) Un local para depósito;
b) Un local de preparación.

En los terrenos del Polvorín Sargento Baigorria, sito en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones y plano: podrán adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 16.629.30. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-N° L-1864-v.22 sept.

Licitación pública N° 28|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, Provincia de Catamarca, una unidad filtrante compuesta de:

2 filtros prensas.
1 bomba para soluciones ácidas.
1 bomba para agua y cañerías, válvulas y accesorios correspondientes.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá ser consultado o retirado sin cargo todos los días hábiles de 11 a 13 horas, en Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-N° L-1865-v.22 sept.

Licitación pública N° 31|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a los "Altos Hornos de Zapla", situados en Palpalá, Provincia de Jujuy, F. C. del Estado, la construcción de:

a) Edificio para la Dirección. — Casa para el Director. — Tres casas para Personal Superior. — Casino para empleados superiores solteros y enfermería y farmacia, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 220.877.71.

b) 10 casas tipo A para capataces casados. — Casa para capataces solteros. — 10 grupos de 4 casas cada uno para obreros (40 casas). — Pabellón para obreros solteros (capacidad 50 obreros). — Comedor para operarios y escuela, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 578.601.65.

Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Araoz N° 2770, Buenos Aires. — Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 30 y $ 40, respectivamente, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras.
b) Por la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los presupuestos oficiales. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-N° L-1866-v.4 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Octubre, 17 horas, construcción "Escuela para Operarios Aprendices" Base Naval Puerto Belgrano.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, 2do. piso.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja, y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 sep.-N.° L-1838-v.25 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente 119.407,943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 300 resmas de papel imitación hilo filigrado, tamaño 72 x 92 de 24 kilogramos, requeridas por la de Economía Rural y Estadística con destino a la confección de cuestionarios para el Censo Nacional Agropecuario a efectuarse durante el año en curso, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.20 sep.-N.° L-1839-v.24 sep.

26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.° L-1745-v.28 sep.

Expte. 101.183|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de 30 máquinas rociadoras, requeridas por la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.14 sep.-N.° L-1814-v.24 sep.

88.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.° L-1744-v.28 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Octubre 25-1943. — Cal y yeso (Pliego 4234), a las 16,15 horas.

Octubre 28-1943. — Chapas de hierro galvanizado (Pliego 4233), a las 16,15.

Octubre 29-1943. — Herramientas para ajustaje (Pliego 4225), a las 14,30; soldadura y elementos para, (Pliego 4226), a las 14,45; herramientas neumáticas (Pliego 4227), a las 15; repuestos para chatas "athey" (Pliego 4228), a las 15,15; caños de acero (Pliego 4229), a las 15,30; tubos de acero (Pliego 4230), a las 15,45; libros y formularios (Pliego 4231), a las 16.

Noviembre 2-1943. — Aparatos registradores (Pliego 4236), a las 14,30; estopa y trapo blanco (Pliego 4237), a las 14,15 electrodo (Pliego 4238), a las 15; elementos de seguridad y protección (Pliego 4239), a las 15,15; aceite de ricino (Pliego 4241), a las 15,45; caños y accesorios (Pliego 4242), a las 16; aceros (Pliego 4243), a las 16,15.

Noviembre 3-1943. — Equipos transmisores radiotelefónicos (Pliego 4244), a las 14,30; hierros (Pliego 4245), a las 14,45; colchones y almohadas (Pliego 4246), a las 15; productos químicos medicinales (Pliego 4247), a las 15,15; material para vulcanización (Pliego 4248), a las 15,30; metales (Pliego 4250), a las 16; cubiertas y cámaras para bicicletas (Pliego 4251), a las 16,15.

Noviembre 4-1943. — Manómetros Pliego 4252), a las 14,30; equipos para limpieza tubos caldera (Pliego 4253), a las 14,45; aceros (Pliego 4254), a las 15; equipos para soldadura autógena (Pliego 4255), a las 15,15; caños de acero (Pliego 4256), a las 15,30; electrodos (Pliego 4257), a las 15,45; cañería de cemento comprimido (Pliego 4259), a las 16,15.

Noviembre 5-1943. — Mangueras (Pliego 4260), a las 14,30; utensilios de cocina (Pliego 4261), a las 14,45.

e.20 sep.-N.° L-1889-v.24 sep.

Octubre 28-1943. — Cintas para freno (Pliego 4232), a las 16 horas.

Octubre 29-1943. — Polipastos (Pliego 4235), a las 16,15.

Noviembre 3-1943. — Mangueras y accesorios (Pliego 4249), a las 15,45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — oficina 301 — 3er. piso — Buenos Aires.

e.20 sep.-N.° L-1890-v.30 sep.

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 4135), a las 16,15 horas.

Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13 sept.-N.° L-1826-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 8, 1943. — Material eléctrico (Pliego 4115), a las 14,45 horas.

Octubre 20, 1943. — Polvos para extinguidores de incendio (Pliego 4160), a las 14,45 horas; cocina (Pliego 4166), a las 15,30 horas; válvulas (Pliego 4167), a las 15,45 horas; cañería de cemento y accesorios (Pliego 4169), a las 16 horas; bolillas para trépanos (Pliego 4170), a las 16,15 horas; ropa de agua (Pliego 4171), a las 16,30 horas.

Octubre 21, 1943. — Torno de precisión (Pliego 4172), a las 14,30 horas; maderas (Pliego 4173), a las 14,45 horas; placas para calderas (Pliego 4174), a las 15 horas; hierro y chapa (Pliego 4175), a las 15,15 horas; herramientas de mano (Pliego 4176), a las 15,30 horas; mosaicos calcáreos (Pliego 4177), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 4178), a las 16 horas; terrajas (Pliego 4179), a las 16,15 horas.

Octubre 22, 1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 4181), a las 14,45 horas; aceros (Pliego 4182), a las 15 horas; cañerías y accesorios (Pliego 4183), a las 15,15 horas; repuestos para motores eléctricos (Pliego 4184), a las 15,30 horas; equipo motobomba (Pliego 4185), a las 15,45 horas; repuestos para motores Man (Pliego 4186), a las 16 horas; hierros (Pliego 4196), a las 16,15 horas.

Octubre 25, 1943. — Caños de acero (Pliego 4187), a las 14,45 horas; caños para cabeza de inyección (Pliego 4188), a las 15 horas; material eléctrico (Pliego 4189), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4191), a las 15,30 horas; productos químicos (Pliego 4192), a las 15,45 horas; máquinas para romper hormigón (Pliego 4197), a las 16 horas; bujías (Pliego 4190) a las 16,30 horas.

Octubre 26, 1943. — Correas trapezoidales (Pliego 4198), a las 14,30 horas; máquinas; amoladora y demoledora (Pliego 4199), a las 14,45 horas; caños, chapas y cumbreras (Pliego 4201), a las 15 horas; fresas (Pliego 4201), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4202), a las 15,30 horas; cable armado (Pliego 4203), a las 15,45 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4204), a las 16 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4205), a las 16,15 horas.

Octubre 27, 1943. — Cabos para herramientas (Pliego 4206), a las 14,30 horas; accesorios para correas (Pliego 4207), a las 14,45 horas; equipo para soldadura eléctrica (Pliego 4208), a las 15 horas; fresas (Pliego 4209), a las 15,15 horas; tuercas y arandelas (Pliego 4210), a las 15,30 horas; material eléctrico (Pliego 4211), a las 15,45 horas; bulonería (Pliego 4212), a las 16 horas.

Octubre 28, 1943. — Terrajas (Pliego 4217), a las 14,30 horas; libros y formularios (Pliego 4221), a las 14,45 horas; pintura y aceite linaza (Pliego 4219), a las 15 horas; mosaicos (Pliego 4223), a las 15,30 horas; útiles de cocina (Pliego 4224), a las 15,45 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.° L-1861-v.22 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 28, 1943. — Metales (Pliego 4220), a las 15.15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.° L-1862-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 22, 1943. — Bulonería y afines (Pliego 4180), a las 14,30 horas.

Octubre 27, 1943. — Cascos de madera (Pliego 4213), a las 16,15 horas; tambores para lubricantes (Pliego 4214), a las 16,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.° L-1863-v.4 oct.

Octubre 6, 1943. — Casas habitación (Pliego 4078), a las 15,45 horas.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-Nº L-1804-v.27 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1943, a las 16 horas para la construcción de 276 viviendas rurales en la Provincia de Mendoza y de 57 viviendas en la Provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, en la Ciudad de Mendoza calle Garibaldi 109 y en la Ciudad de San Juan, calle Mendoza 369, según correspondan a viviendas a construirse en una o otra provincia.

Consulta y compra de pliegos y documentación en las direcciones indicadas (m$n. 20 cada carpeta) o en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943.

e.21 sept.-N.º L-1892-v.7 oct.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa puente con arreglo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 7 de octubre próximo a las 16 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitan, Presidente del Directorio.

e.14 sep.-N.º L-1829-v.24 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 electroventiladores con arreglo a las características que se consignan en el croquis y pliego de bases y condiciones que pueden retirarse en las Oficinas Provisionales de la Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a las 15.30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en dichas oficinas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.º L-1827-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores eléctricos con arreglo a las características y número que figuran en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, por el Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires 8 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.11 sep.-N.º L-1812-v.22 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del tramo Pacheco a J. C. Paz y camino de cintura a la Capital Federal, tramo km. 24, a San Isidro, pesos 139.928.30.

Hasta el día 14 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.14 sept.-N.º L-1821-v.24 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Tapia a Vipos, $ 821.387.54.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 25 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1778-v.5 oct.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios, $ 7.509.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sept.-N.º L-1888-v.25 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación General Pirán, hacia el Este y Oeste $ 44.087.12.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 25 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1776-v.23 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado y siete puentes, $ 2.589.660.40.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1775-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Resolana; de Resolana hacia el Sud, $ 26.584.95.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 25 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-L-1774-v.23 sep.

Licitación pública para la adquisición de arena y pedregullo, destino ruta N.º 8, tramo Pergamino a Colón.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de octubre a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 sept.-N.º L-1871-v.22 sept.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo destinado al camino de acceso a la Capital Federal; tramo Palomar-Hurlingham.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 sept.-N.º L-1872-v.22 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 405.358,05 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 411.420,05.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1602-v.28 sep.

Licitación privada de las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Ing. Ballofet, por $ 5.175.35 para el día 2 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la 4a. Sección, Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, y propuestas. — Ing. H. Fernández García, Jefe 4a. Sección.

e.20 sep.-N.º L-1823-v.24 sep.

Licitación pública de las obras del tramo Quebrada Las Angosturas, pesos 350.783,75.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1596-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.º 26, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 372.853,15 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 386.121,15.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 13 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1604-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos. $ 1.489.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.º L-1687-v.22 sep

Licitación pública para la adquisición de 264,80 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Rolón y Río Empedrado en la ruta N.º 12, tramo Corrientes a Empedrado (Provincia de Corrientes), pesos 198.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de octubre, a las 15,30 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 sept.-N.º L-1792-v.27 sept

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 150 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.º L-1772-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 25.244.DTP.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, accesorios y repuestos para la 2da. estación elevadora de la nueva toma en el Río Colastiné, del Distrito Santa Fe. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 sep.-N.º L.1.819-v.23 sep

Expediente 29.491-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de octubre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Secretario General.

e.20 sep.-N.º L-1876-v.24 sep.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 1002, hasta las 16 horas del día 11 de octubre próximo, para la provisión de tejas tipo colonial para la Dirección General de Arquitectura. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos públicos, ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943. — P. Ernesto Martorrell, Director General.

e.20 sep.-N.º L-1891-v.24 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días contados hasta el 8 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la ejecución de piso industrial de asfalto de Trinidad en la Playa de Estacionamiento del Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y plano serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 9.422.10 m|n.

e18 sep.-N.º L-1820-v.23 sep.

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 22 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas de industria lechera y frigorífico, en el Pabellón Lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", de Valdés (25 de Mayo, Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.º piso, Capital Federal), y en la sede de la II.ª Zona, calle 47, número 160, La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección La Plata gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (22 de octubre 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (16 octubre 1943).

Importe presupuesto oficial:

	m$n.
Máquinas industria lechera .	20.000.—
Máquinas frigorífico	10.030.—
Total:	30.030.—

e.17 sept.-N.º L-1858-v.22 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes:

O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 796|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras, O. C. 769|43.

13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios, O. C. 6|43 An. 5.

14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.

15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas, O. C. 812|43.

18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 796|43.

19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O. C. 856|43.

20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-Nº L-1792-v.24 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A. de acuerdo al Pliego N.º 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy. Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba [illegible] sa y también en la Oficina [illegible] piso de esta Administración [illegible] Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.º L-1770-v.22 sep.

Expte. Nro. O. C. 904|43.

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avenida Maipú N.º 4. — Buenos Aires, el día 21 de octubre de 1943 a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de pesos 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 sept.-N.º L-1836-v.30 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 707|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Waterland. Paquete: 4694. Fecha de entrada al puerto: abril 29|943. s|marca. s|número. Cantidad: 850 gramos tejido de algodón y 48 unidades loza en general.

El Jefe.

e.16 sept.-N.º 251-v.2 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 3183-R|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140, del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Yolanda; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|43; marca: s|m.; s|n.; 5 tambores de hierro, vacíos.

El Jefe.

e.9 sept.-Nº . . .-v.25 sept.

ADUANA DE TIGRE

Cítese, llámase y emplácese a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas a bordo de la lancha argentina "Facalo Pelusa", en el arroyo los Lobos, por sumario N.º 13-1943, R. de Tigre, que deben presentarse a esta Receptoría para su retiro o conformidad, en el término de (10) diez días de la primera publicación del presente.

Pasado ese término, la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, procederá al remate en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N.º 11.281 (T. O.) y artículo 259 de su decreto reglamentario. — Receptoría de Tigre, 17 de Septiembre de 1943. — Pedro J. Basualdo, Receptor de Rentas Aduaneras, Tigre. — Edmundo G. Silva, Secretario Actuante.

e.21 sept.-N.º 2838 s.p.p.-v. 23 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don PEDRO JAIME, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 794.12 m|n (setecientos noventa y cuatro pesos con doce centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.º 1567 de fecha 2 de julio ppdo., con más gastos de sellado y publicación de edictos. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sept.-N.º 12 s|p.p.-v.24 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor KEMMEL ANTONIUS FERDINAND, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 320-G-año 1943, que con fecha setiembre 7 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ MARTÍN SOBRINO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 262-G-1943, que con fecha setiembre 7 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se cita por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a la firma NICOLAS AGUILAR, para que tome la intervención que le compete en el expediente 127-Dvs.-1943, bajo apercibimiento de ser resuelto el mismo sin su comparencia. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 15-943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 258-C-1943, que con fecha setiembre 11 de 1943, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracicón, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Oficina de Sumarios, Setiembre 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ GONZÁLEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 235-G-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VICTOR VAZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 252-v.13 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentos del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.° 1-v.23 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrrdón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.° 249-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO PAZÁN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 145-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese de derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al modicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 249-v.21 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.° 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.° 3422 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BÁRBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.15 sept.-N.° 3857-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.° 3564 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CÁNEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PÍA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.° 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.° 3869-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 sept. N.° 3855-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 sept.-N° 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-N° 3636-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-N° 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-N° 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 sept.-N.° 3852-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PISI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.° 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.° 3873-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.15 sept.-N.° 3858-bis-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-N° 3860-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v..28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.° 3865-s|p.p.-v.20 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires. Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.° 3558-s|p.p.-v.6 oct

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-N° 3552 s|p.p.-v.6 oct

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario
e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZÁLEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sept.-N.° 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sept.-N° 3859-bis-s|p.p.v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Mouján, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 sept.-N.° 3890 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 sep.-N.° 3861-s|p.p.-v. 20 oct

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALOMÓN MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-N° 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBUSTIANO GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.°, piso, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — César Blak, secretario.
e.16 sept.-N° 3854 bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e.21 sept.-N.° 3886 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.
e.28 agos.-N.° 3531 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.
e.2 sept.-N° 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.° 3887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.° 3889 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.10 sept.-N° 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.9 sept.-N.° 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ BAVAGNOLI BOLVIDES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.20 sept.-N° 3881-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, LILIAN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las

disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.° 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cacéres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.° 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-N° 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-N° 3596-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.15 sept.-N.° 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 sept.-N.° 3877-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.° 3876-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.11 sep.-N.° 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 sept.-N.° 3635-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ o ERNESTO GONZALEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.° 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladaro en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-N° 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primrea publicación del presente, compareza ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago.-N° 3448-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-N° 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-N° 3591-s|p.p.v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N° 3599-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 sept.-N.° 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.28 ago.-N.° 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 ago.-N.° 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3427 s|p.p.-v.24 sep

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 sept.-N° 3882-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 sept.-N.° 3630-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 sept.-N.° 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 ago.-N.° 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.2 sep.-N.° 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.2 sep.-N.° 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO e IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.20 sept.-N° 3883-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 sept -N.° 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 sept.-N.° 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1 sep.-N.° 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.19 ago.-N.° 3423-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno. secretario.
e.19 ago.-N.° 3424-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.10 sept.-N° 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.24 ago.-N° 3450-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.° 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 sept.-N.° 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 sept.-N.° 3593 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNÁN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 sept.-N° 3857-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar

a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.17 sept.-N° 3861-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 1°, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.20 sept.-N° 3876-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sept.-N° 3856-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sept.-N° 3855-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.° 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.° 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.° 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N° 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HECTOR CORTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N° 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLAS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.° 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 sept.-N° 3863-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.4 sep.-N.° 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Tezán, secretario.

e.26 ago.-N° 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-N° 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRES MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N° 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CACERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.° 3535 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a **RUDOLF SACA o RUDOLF SUCA**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.° 3878-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS [illegible]LER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.° 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.° 3633 s|p.p.-v.14 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69080, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Partida guía 282.293, calle Deseado sin número, lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|36 y 1938|39|40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-N° 3874-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-N° 3874-bis-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.162, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida guía 66.953, calle Martiniano Leguizamón sin número, lote 30, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-N.° 3875-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-N° 3875-bis-s|p.p.-v.24 ene.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N° 3, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zañartú N° 1675, manzana 123, parcela 12, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 20.361, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Autos y vistos: Certificando en este acto el actuario, que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Rodolfo Pablo Migliore. — Ante mí: Hernando W. Figuerero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-N° 3884-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 23 pte., Legua C. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha ini-

ciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2463 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de **contribución territorial por el año 1934**, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700.498 y 710.299, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2396-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.° 2396-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68732, se hace saber por el termino de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.). (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.° 350.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses.
— Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.729 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I, Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.647, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces du-

ranto quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68785, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002. Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.382 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n. Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8) (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.708, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 14, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2465 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Zuviría entre Fonrouge y Larraya, manzana 15, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67530, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-N° 3868-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble Avenida Cruz entre Rivera Indarte y Pedernera, manzana 38, parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67532, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bs. Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-N° 3869-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Somellera entre Albariño y Miralla, manzana 45, fracción "A", del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67509, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-N° 3870-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en

caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2503 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2503 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a **cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68710, se hace saber** por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2504 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N° 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del N° 570, año 1941, Partida 43418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2631-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.° 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.° 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.° 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.° 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.° 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.° 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1933|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2604-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.° 2604-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 20, Parcela 324, después del N.° 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2551 s|p.p.-v.6 oct.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del N° 1338, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, Parcela 12[illegible]1, Partida 33.761, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda, General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 352, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que baje el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-Nº 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje. Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6657 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2582 s|p.p-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2584 s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.º 133), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2585 s|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2587 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 11, de la calle Maure, al lado del N.º 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2596 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2597-s|p.p.-v 19 jun.
e.20 sep.-N.º 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.º 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Oliden y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Olnden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|68, año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con itervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 15 manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7098| Pda. 35.530, años 1938|39|40| 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1954|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2538-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2538-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 20, manzana 36, Parcela 751, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2539-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2539-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Tererro, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45 426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º [illegible] s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º [illegible] s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Saenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p. v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p. v 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.º 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. N.° 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaguí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Fe...é, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.° 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.° 11, al lado del N.° 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1564, después del N° 4136, Partida 42613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. **F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel **s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941,** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcará sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|33 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472 después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 30 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2350, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.º 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.º 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.º 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.183 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. [illegible] de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2633-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2634-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529 calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.º 2635-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2635-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2619-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433 de la calle Frúctuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2620-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-Nº 2620 s|p.p v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (a. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 679, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2529-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2529-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del Nº 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2621-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, **Partida 44.084, año 1941, para que concu**rran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2537-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2537-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2607-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun
e.20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.º 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 399.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2578 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Tasso entre Gamarra y Avalos, manzana 46, parcela 27, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10679, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3865-bis-s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pasaje Génova entre Campana y Llavallol, manzana 146 B, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10.678, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3864-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.098, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3866-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González, entre Carlos Antonio López y Griveo, manzana 133, parcela 13, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente 11.099, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3867-bis-s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 sept.-N.º 3677 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 296.537, calle Nazarre **sin número, Sección 2247, lote** 16, manz. A., después del Nro. 5010, **para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Na-**

cional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3675 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 296.645, calle Pje. V. Real s|n., altura 2500, pares a 8 mts. de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3676 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar sin número, lote 17, manz. 192, el 2do lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3678 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., lote 18, manz. 192, el tercer lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3679 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 59.857, calle Pola s|n., al 3300, impares entre Saraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3680 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329.810, calles Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3691 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3681 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 102.468, calle Tupungato el 2do. lote después de los Nros. 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3682 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 108.258, calle Río Cuarto sin número entre los Nros. 4875 y 4869, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3683 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3684 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 247.705, calle Avenida Constituyentes sin número y Nueva York s|n., al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6|40|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3685 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 275.026, calle Camarones s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3686 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 290.755, calle Av. S. M. del Carril s|n., entre los Nros. 5032|5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3687 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 292.791, calle Dupuy s|n., entre los números 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3688 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 328.148, calles Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3689 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 295.795, calle Vallejos sin número, antes del número 3865, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3690 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción... partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3670 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción... Partida 341.896, calles Húsares sin número, Mendoza sin número, y Dragones s|n., antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3671 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 331.754, calles Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sep.-N.° 3672 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.613, calle Avda. San Martín s|n., y Chorroarín s|n, y vía F.C.P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3673 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 296.159, calle Condarco s|n., Sec. 1138, lote 31, manz. A., altura 3800, impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3674 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.029, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., al lado de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3648-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.030, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., el 2do. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3649-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 334.307, calles San Isidro s|n., y Ramallo s|n., en S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimeinto de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3650-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.453, calle Dupuy s|n., entre los números 1027 y 1051, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3651-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 295.166, calle Avda. Juan B. Justo s|n., al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3652-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.831, calle Gallardo s|n., entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3653-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.924, calle Dupuy s|n., entre los números 1325 y 1343, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3654-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.240, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2do. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3655-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.241, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3656-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.468, calles M. Sastre s|n., después del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3657-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 361.369, calle Avda. América s|n., parcela 1554, lote 8, entre los números 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3658-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.031, calles García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., el 3er. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3659-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3660-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3661-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3662-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.N.º 3663-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.823, calle Núñez s|n., lote 16, manzana 181, después del número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3664-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.247, calles Superí y J. Azurduy s|n., al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3665-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3666-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Canning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3667-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 333.280, calles R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3668-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3669-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Lope de Vega, lote 7, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1938|41. — Expte. 22.765. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3827 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7, manzana 30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. N° 22.632. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3760-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3760-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 18, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.630. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3758-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3758-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Bariloche y Pasaje E. Leguizamón, lote 1, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.631. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3759-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3759-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 13, manzana 42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.686. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3808-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fraga, lote 12, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.687. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claus, secretario.

e.18 sep.-N.° 3809-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 2, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.688. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3810-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín (al 1700 pares de Cosquín), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.689. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3811-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato s|n., después del 2975, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.690. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3812-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.691. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3813-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 19, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.629. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3757-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3757-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 30, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.625.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3753 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3753 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Coronel Roca y Pergamino, lote 29, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.626.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3754 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3754 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 21 manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.627.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3755 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3755 s|p.p.-v.24 ene.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días a don ERNESTO M. BUDETTA, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, calle Avenida Derqui entre Pilar y Tellier (parcela 37), se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Y vistos . . . Por estas consideraciones y las pertinentes del escrito en traslado, fallo: Rechazando la excepción de prescripción opuesta a fojas 25 y en su consecuencia mando llevar esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Hágase saber y oportunamente, archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. L. Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.20 sep.-N.° 3885 s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Vía F. C. O., lotes 7|13 p., manzana 14 (al 4500 pares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.706. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3828 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía. F. C. O., lote 19, manzana 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.707. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3829 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, lote 11, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.708. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3830 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mercedes, lote 13, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.709. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3831 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Goya, lote 21, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providnecia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.710. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3832 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante [illegible] días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Belén (después del 754), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.712. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3833 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere, lote 13 p, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.590. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3722-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3722-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.591. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3723-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3723-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados própietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.592. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3724-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3724-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.593. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3725-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3725-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, lote interior 22|21, manzana C, después del 10.435, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.594. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3726-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3726-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.595. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3727-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3727-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 37, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.596. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3728-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3728-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.597. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3729-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3729-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Río Hondo, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expediente 22.598. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3730-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3730-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.600. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3731-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3731-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.601. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3732-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3732 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.602. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3733-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3733-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Araujo, lote 5, manzana 54, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.603. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3734-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3734-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Murguiondo y Alpatacal, lote 20, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38-41. — Exp. 22.604. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3735-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3735-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 21 (después del 3964), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 38|41. — Expediente 22.659. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.N.° 3787-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3787-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ochoa, lote 9, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|41. — Expediente 22.660. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3788-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3788-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa de los años 35|41. — Expediente 22.661. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3789-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3789-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Olazábal, lote 3, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.662. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3790-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3790-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Caldas sin número y Romberg sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.663. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3791-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chorroarín, manzana 17, a 42 mts. de Girardot, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.664. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.°3792-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.665. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3793-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Stephenson, lotes 26|27, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.666. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3794-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 3, (después del 1250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.667. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3795-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Wáshington, lotes 16|18, manzana 153, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.668. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3796-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Superí, lotes 13|12, parte manzana 157, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.669. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3797-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jaramillo, lote 2, manzana 165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.670. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3798-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. del Río y Av. Forest, lotes 11|12, manz. 135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.671. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3799-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3799-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien, lote 8, manzana 43a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.672. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.N.° 3800-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián a Besares y Vilela, lote 14, manz. 113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.673. — Buenos Aires, Agosto 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e18 sep.-N.° 3801-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 28, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.605. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3736-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3736-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, etc., manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.606. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3737-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3737 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.607. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3738-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3738-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna, lote 82, al 400, impares, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.608. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3739-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3739-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Schmidel y Emilio Castro, lote 5 c, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1940|41. — Exp. 22.609. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3740-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3740-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz, lote 5, manzana 97, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Exp. 22.610. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3741-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3741 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22644. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3772 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3772 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., manzana 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22645. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3773 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3773 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|35 y 37|41. — Expte. 22646. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3774 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3774 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 19, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22647. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3775 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote B. antes del 6195, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|41. — Expte. 22648. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3776 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3776 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22649. — Buenos Aires, septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3777 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22650. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

18 sep.-N.º 3778 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3778 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22651. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3779 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3779 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 7, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22652. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3780 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3780 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 46, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3.v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22653. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3781 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo, lote 42, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|37 y 38|41. — Expte. 22654. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3782 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3782 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Coquín y F. J. Ortiz lote A, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22655. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3783 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3783 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Tafí, lote 1, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22656. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3784 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3784 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lila y Tupungato, lote 17, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1938|41. — Expte. 22657. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3785 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3785 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11 (antes del 845), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22658. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3786 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3786 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.575. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.- 3707 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3707 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.576. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3708 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3708 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Gualeguaychú (al 4100 impares de S. Eduardo), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.577. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3709 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3709 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.578. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3710 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3710 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 5, manzana 22, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 .— Exp. 22.568. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3700-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3700-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 23, manazna 26, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.569. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3701-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3701-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 7, manzana 25, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Exp. 22.570. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3702-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3702-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carolina Muzzili, lote 8, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.571. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3703-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3703-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Muzzili, lote 6 B, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.572. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3704-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3704-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 3, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.573. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3705-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3705-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 2, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.574. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3706-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3706-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. O. Leguizamón, lote 24, manz. 36, para que concurran a abonar el puesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.639. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3767-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3767-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 26, manz. 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.640. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3768-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3768-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Caaguazú, manz. 37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.641. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3769-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3769-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, lote 23, manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.680. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3806-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3806-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 26, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expte. Nº 22.643. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3771-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3771-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, lote 18, manz. 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.682. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3807-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3807-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pasaje O. Leguizamón, lote 13, manzana 34 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.642. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3770-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3770-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháspegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela, Roque Pérez, Besares y Superí, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.674. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3802-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3802-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lotes 9|10, man. 10 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.675. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3803-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.676. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3804-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 43, manzana c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.677, — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3805-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 19, manz. 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. N° 22.634. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3762-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3762-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, manzana 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. N° 22.635. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3763-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3763-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Finlandia, lote 56, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de años 1934|36 y 38|41. — Expte. N° 22.636. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3764-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3764-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 3, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. N° 22.637. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3765-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3765-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 4, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. N° 22.638. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3766-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3766-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Urdaneta y Vía F. C. O. lote 126, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Exp. 22.695. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3817-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3817s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echenagucía, lote 7, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.696. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3818-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3818-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy y Vía F. C. O, lote 9, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.697. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e. 18 sep.-N.° 3819-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3819-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote 14, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.698. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3820-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3820-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B., manzana 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.699. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3821-s|p.p-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3821-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo y Vía F. C. O., lote 3 p. manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.700. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3822-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3822-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.701. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3823-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3823-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olivieri y V. Flores, lote 7, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.716. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3837 s|p.p.-v.5 oct.
e.2 ene.-N.º 3837 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso y Vía. F. C. O., lote 16, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.717. — Buenos Aires, 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept. N.º 3838 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3838 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro y Vía. F. C. O., lote 6-p, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. —Expte. 22.718. —Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3839 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 sept.-N.º 3839 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro, lote 6 p., manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.719. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3840 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3840 s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 20, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.702. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3824-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.º 3824-s p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.703. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3825-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3825-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lope de Vega y Juan B. Justo, lote 4, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.704. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3826-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.º 3826-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p., manzana h., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.560. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3692-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3692-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 3, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.561. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3693-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3693-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar, lote E., manzana O., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.562. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3694-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3694-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 21, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.563. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3695-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3695-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Basualdo y M. Artigas, lote A., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.564. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3696-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3696-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasuso y Araujo, lote 1, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.565. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3697-s|pp.-v.5 oct.
e.7 ene.Nº 3697-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.566. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3698-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3698-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37|41. — Exp. 22.567. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.Nº 3699-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3699-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera y Av. Cnel. Roca N. O. y Varela y Cnel. Roca S. E.; manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.736. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3852-s|p.p.-v.5 oct.
e-7 ene.-N.º 3852-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte y Cnel. Roca N. O. y Pedernera y Cnel. Roca S. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.735. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3853-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3853-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Almafuerte y Dakay (antes del 773|5), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.732. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3849-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3849s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte (antes del 279|3) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.733. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3850-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3850-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija, lote 5; manzana 52, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.734. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3851-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3851-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Calderón y Vía F. C. O., lote 19, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.721. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3842 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3842 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O., lotes 7|13 p. manzana 15 (entre Milton - Bacacay y Calderón) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.722. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3843-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3843 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía F. C. O., lote 1; manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.723. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3844-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3844-s|p.p.v.-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5; manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Exp. 22.724. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3845-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3845-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 4, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.—Exp. 22.725. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3846-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3846s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, Av. C. Roca N. O.; R. Indarte y Av. C. Roca S. E.; manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.730. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3847-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.º 3847-s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Alcorta, lote 9 (altura 3.200 impares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18,Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.731. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3848-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3848-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, (al 2627), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.692. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3814-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3814-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. García y Av. A. Alcorta, lote 1, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.693. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. —Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3815-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3815-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 38, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Expediente 22.694. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3816-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3816-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela al lado del 206 de Lacarra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.579. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3711 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3711 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 27, manzana 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.580. —Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3712 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3712 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.581. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3713 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3713 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 35, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.582. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3714 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3714 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 34, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|1938|41. — Exp. 22.583. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3715 s|p.p.-v.5 oct.
e.7ene.-N.º 3715 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio, que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.584. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3716 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3716 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. El Fuerte, lote 26, manz. Ñ, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.585. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3717 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3717 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hinojo, lote 8, manzana O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.586. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3718 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3718 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. J. B. Justo, lote 3, manz. V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.587. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3719 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3719 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 6, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.588. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3720 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3720 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.589. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3721 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3721 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.720. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3841 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3841 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Carrasco (al 4550 impares de Morón), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.713. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3834 s|p.p.-v. 5 oct.
e.7 ene.-N.º 3834 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.714. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3835 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3835 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 47, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.715. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3836 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3836 s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 18, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expte. 22.613.
Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3742 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3742 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 36, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.615.
Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3743 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3743 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 39, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.616.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3744 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3744 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31 manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.617.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3745 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3745 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.618.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3746 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3746 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 39, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.619.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3747 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3747 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 38, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.620.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3748 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3748 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 20, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.628.
Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3756 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3756 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 37, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.621.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3749 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3749 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días para que concurran a abonar el impuesto en la calle Pergamino, lote 36, manz. E, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.622.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3750 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3750 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 32, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.623.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3751 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3751 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 31, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.624.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3752 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3752 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 10, manz. 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. Nº 22.633. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3761-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3761-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse inter-

vención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.° 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.° 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Concordia sin número y Avda. América sin número, Partida N.° 270.016, año 1940. — Expediente N.° 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3620-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3620-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Nazca s|n., Pdn.. N.° 136.567, año 1940. — Expte. N.° 42.110 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3626-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3626-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sto. Tomé sin número y Lópe de Vega sin número, Partida N.° 288.046, año 1940. — Expediente N.° 42.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3614-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3614-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Blandengues s|n., Partida N.° 412.617, año 1940. — Expediente N.° 42.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3615-s|p.p.-v.25 sep
e.27 dic.-N.° 3615-s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, y Avda. Gral. Paz sin número, Partida N.° 280.453, año 1940. — Expediente N.° 42.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3616-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3616-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 387.394, año 1940. — Expediente N° 42.106, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3617-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3617-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.395, año 1940 .— Expediente N.° 42.105, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3618-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3618-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, partida 283.800, año 1940. — Expediente N.° 42.104, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3619-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3619-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Benito Juárez, s|n., Partida N.° 279.103, año 1940. — Expediente N.° 42.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3624-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3624-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida 286.460, año 1940. — Expediente N.° 42.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3621-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3621-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo sin número, Partida N.° 283.560, año 1940. Exp. N.° 42.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3622-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3622-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lópe de Vega s|n., Partida N.° 283.562, año 1940. — Expediente N.° 42.100, pa-

ra que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3623-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3623-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en [illegible] sin número, Partida N.º 400.256, año 1940. — Expediente N.º 42.09[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3625-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3625-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.º 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.393, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3603 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3603 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.394, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3604 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3604 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n. y Lope de Vega s|n., Pda. N.º 288.040, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3601 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3601 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida número 287.460, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3602 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3602 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. P. Varela sin número, Partida Nro. 287.050 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3606 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3606 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, Partida número 287.252, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3605 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3605 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega s|n., partida N.º 283.566, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3608 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3608 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., partida número 283.560, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3609 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3609 s.p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinlic s|n., Avda. Gral. Paz s|n., partida 280.452 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3610 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3610 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Segurola s|n., partida 280.347, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3611 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3611 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Enciso s|n. y Tequendama s|n., partida N.º 279.630, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal [illegible] V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3612 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3612 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chacabuco N.º 1164, partida N.º 216.076, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3613 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3613 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares y Tronador, Partida número 253.828, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3600 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3600 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., partida N.º 286.092, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3607 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3607 s|p.p.-v.13 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN SARTORELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.. sep.-N.° 3560-s.p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.17 sept.-Nº 3862-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a «FARIOLI Y CIA.», para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, septiembre 14 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 sep.-N.° 3879 s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JUAN ZALDIVAR, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Estado Argentino sobre apremio, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, setiembre 13 de 1943. — Cítese por edictos, que se publicarán por tres días, en el "Boletín Oficial" a don Juan Zaldívar, para que dentro de dicho término, presente los efectos embargados en autos, de los cuales fué nombrado depositario, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la penalidad que establece el art. 459 del Código de Procedimientos Supletorio. — García Rams". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, setiembre 13 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 sept.-Nº 3880-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", a doña HERMINIA GONZALEZ de MAYER, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse como su representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Agosto 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.20 sept.-Nº 3871-bis-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber a don FEDERICO DUMIT, por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, Junio 27 de 1941. — Autos y Vistos: Atento a lo peticionado y no habiendo el ejecutado don Federico Dumit, opuesto excepciones dentro del término legal que ha vencido según resulta de autos, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas (Ley 50, art. 319). — Notifíquese oficiándose al Alcalde de la Sec. 9ª de La Plata, y cumplida que sea archívese el expediente. — J. Bilbao la Vieja". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Agosto 23 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.20 sept.-Nº 3872-bis-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don JOSE CHABROL, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 26 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.20 sept.-Nº 3873-bis-s|p.p.-v.22 sept.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se hace saber al señor PEDRO FACCENDINI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas) contra Pedro Faccendini - cobro de pesos", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Rosario, julio 22 de 1943. — Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y, en consecuencia, condenando a don Pedro Faccendini a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 154,39), con intereses al seis por ciento anual desde la fecha de la notificación de la demanda y con costas. — Hágase saber notificándose la presente al, demandado por cédula y por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial de la Nación. — Insértese, repóngase y ejecutoriada archívese. — Emilio R. Tasada". — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, 8 de setiembre de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.20 sept.-Nº 3878-bis-s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMON ESCOLASTICO SILVA, c|1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Sarcone, secretario.

e.20 sept.-Nº 3877-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.866.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a AMOS PAVON, clase de 1897, matrícula N.° 2.343.234, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa letra P N.° 15, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.° 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSE OSVALDO NAIS, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 26-6-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.° 25-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Álvarez, secretario.

e.24 ago.-N.° 3444 s.p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DIAZ, clase de 1893, mat. Nº 2.828.747, D. M. Nº 44, y a FACUNDO DIAZ, clase 1895, matrícula Nº 2.876.631, D. M. Nº 46, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3639-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza JOSE RAMON CEJAS, clase de 1909, matrícula Nº 2.874.169, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMON, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 487, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3408-s|p.p.-v.22 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por contrato de 14 de Setiembre de 1943, el socio Adolfo Juan Waldner cedió la cuota de un mil pesos moneda nacional que tenía en "ELQUIAR - ELABORACION QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a doña Ursula Jacoby de Bunzl: y se le aceptó la renuncia del cargo de gerente. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.° 8244-v.24 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, debiendo la sociedad "JUAN NACHOD y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgar una fianza a favor de los señores Mondini y Perrone, a fin de que éstos puedan ejercer la profesión de despachantes de aduana en todo el territorio de la República y oponiéndose a tal acto el contrato social, ha quedado sin efecto la cláusula respectiva del mismo, al solo objeto del otorgamiento de la referida fianza, según escritura otorgada ante el Escribano don Héctor Bergalli, con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.° 8229-v.24 sep.

CHIRAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores D. Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, únicos componentes de la razón social «CHIRAQUI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte, y

por la otra los señores Florencio Santiago Tavelli por sí y Florencio Tavelli en representación de D.ª Catalina Minetti de Tavelli, argentina, casada, mayor de edad y de D. José María Tavelli, argentino, soltero, mayor de edad, en virtud de los testimonios de poder general amplio expedido por el Escribano D. Mariano J. Etcheverry, en General Rodríguez, Provincia de Buenos, actos realizados a 10 de mayo de 1943, y debidamente legalizados e inscriptos en el Registro de Mandatos de esta Capital Federal, bajo el número 1767, folio 5932 del Registro 47, y número 1767, folio 5839 del Registro número 47, respectivamente, siendo todos los intervinientes de este acto mayores de edad, argentinos, menos el señor Carlos Santo Colombo, que es italiano, y hábiles para contratar, en virtud de la venta, cesión y transferencia de cuotas de propiedad de los señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, que éstos poseían en «Chiraquí», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de quince y diez, respectivamente, según los boletos de compra-venta del quince y veintiocho de junio de 1943, a favor de los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, realizada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645, convienen en lo siguiente: Primero: Los vendedores señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, con la firma del presente, ratifican y perfeccionan en lo que les concierne los actos de compraventa a que se refieren los boletos del quince y veintiocho de junio del año actual precitados; y se obligan a firmar todos los actos, escritos e instrumentos que fueren necesarios de acuerdo a la Ley 11.645, para validar la compraventa de sus derechos a favor de la otra parte ante terceros. — Segundo: De común acuerdo, los compradores se adjudican las veinticinco cuotas de mil pesos m|l. ($ 1.000 m|l.), cada una, de la Sociedad en la siguiente forma: El señor Florencio Santiago Tavelli, once cuotas; la señora Catalina Minetti de Tavelli nueve cuotas; y el señor José María Tavelli, cinco cuotas. — Tercero: Se resuelve aumentar el capital de la sociedad en la suma de ochenta mil pesos m|l. ($ 80.000 m|l.), cuyo importe está incorporado ya al acervo social y en propiedad de la Sociedad, de acuerdo con la compraventa que se hizo al señor Marcelo Manuel Vieyra en el boleto del quince de junio del año actual. — Cuarto: Los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, de común acuerdo resuelven adjudicarse, del capital de ochenta mil pesos m|l. ($ 80.000 m|l.) las siguientes cuotas: el primero, cuarenta y cinco cuotas; la segunda, veintiséis cuotas, y nueve cuotas el último. — Quinto: El capital social, con el aporte indicado en la cláusula tercera, asciende por lo tanto a la suma total de ciento cinco mil pesos m|l. ($ 105.000 m|l.). — Sexto: Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas, con más el aumento de capital, los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli son titulares de cincuenta y seis cuotas para el primero, treinta y cinco cuotas para la segunda y catorce cuotas para el último, sobre el total de ciento cinco cuotas de un mil pesos m|l. ($ 1.000 m|l.), cada una, que forman el capital, desde ahora, de «Chiraquí», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: De común acuerdo entre los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, resuelven que todos y|o cada uno de ellos, conjunta o separadamente, desempeñarán las funciones de socios-gerentes de la Sociedad representando a los dos últimos el señor Florencio Tavelli. — El cedente D. Carlos Santo Colombo, de conformidad con la cláusula cuarta del boleto de compraventa que suscribiera el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, queda obligado a proseguir la atención técnica de los trabajos de pintura que se realizan en el nuevo edificio para el Ministerio de Guerra, hasta su total terminación sin nueva remuneración, ya que la que pudiera corresponderle por cualquier concepto está comprendida en la suma de cuatro mil doscientos ocho pesos con cuarenta y un centavos m|l. ($ 4.208.41 m|l.), a que se refiere la cláusula segunda del citado boleto de compraventa que le concierne. — Noveno: Las utilidades como las pérdidas —deducida la reserva legal—, serán distribuídas proporcionalmente al aporte de cada uno de los socios, es decir, a las cuotas que poseen en propiedad según este acto. — Décimo: En todo en cuanto no fuere expresamente establecido en este acto, en lo que se refiere a la cesión y venta de todos los derechos y acciones de los señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo a favor de los señores Florencio Santiago Tavelli Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli se dan por reproducidas y rigen plenamente las cláusulas y especificaciones de los boletos de compraventa del quince y veintiocho de junio de 1943, base del presente. — Se extienden cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos de $ 0,10 números 506.791 y 506.792 el original y tres copias en los sellose de $ 0,10 números 506.793 y 506.794, la primera copia; 506.795 y 506.796 la segunda copia y números 506.797 y 506.798 la tercera copia, en Bs. Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Florencio Santiago Tavelli. — Florencio Tavelli. — José María Tavelli. — Marcelo Manuel Vieyra. — Entrelíneas: Marcelo, vale.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-N.º 8227-v.24 sept.

ABADI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, actuando interinamente por autorización de las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil, en este Registro número ciento diez y nueve a cargo de su titular Escribano don César Ceriani Cornadas, en virtud de la licencia acordada al mismo y de que instruye la resolución que se halla transcripta al folio mil veinte y nueve vuelto de este Protocolo corriente y la de fecha veinte del actual, comparecen los señores Fuad Abadi, soltero, sirio; don Alberto Abadi, sirio, casado en primeras nupcias; don Mauricio Abadi, soltero, argentino naturalizado, y don Soubhi Abadi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, los cuatro domiciliados en la calle Uspallata dos mil novecientos trece, de este vecindario, mayores de edad, hábiles. — Doy fe ser de mi conocimiento y en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que entre los tres primeros exponentes tienen constituída la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro y firma social de: "Abadi Hermanos", con el objeto de dedicarse al ramo de Industria e Importación General, con plazo de duración indeterminado y capital social de: seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los socios por partes iguales, y bajo las demás bases y condiciones contenidas en el respectivo contrato social celebrado por acto privado el día nueve de Enero de mil novecientos cuarenta, el que tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Enero del mismo año, bajo el número nueve, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro cuarenta y dos. — Que han resuelto de común acuerdo transformar dicha Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el ingreso a la misma del otro compareciente don Soubhi Abadi, y a tal efecto vienen por este instrumento a otorgar el nuevo contrato que ha de regir la misma, el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día diez de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre los señores Soubhi Abadi; Fuad Abadi; Alberto Abadi y Mauricio Abadi, por transformación de la anteriormente relacionada que gira bajo el rubro de: "Abadi Hermanos". — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar con la explotación de los negocios a que se dedicaba la expresada Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos", o sea el de Industria, Exportación e Importación en General; y especialmente la explotación de la industria textil, comercio de exportación e importación en general, como asimismo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con esos fines. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, inclusο comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, inclusο warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluídos el Banco Central; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y Comisión de Control y Cambios y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas, y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Uspallata dos mil novecientos trece, donde se halla instalada la fábrica objeto de la explotación de esta Sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero; si los socios lo estimen conveniente; si los intereses sociales. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "ABADI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el expresado día diez de Julio del año actual pudiendo al vencimiento de los primeros cinco años retirarse de la Sociedad el socio que así lo deseare previo aviso dado a sus consocios en ese sentido por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — Sexto: El capital social se fija en la suma de: un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Los socios señores Fuad, Alberto y Mauricio Abadi, en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos" que se transforma, integran su parte de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en conjunto la suma de novecientos mil pesos moneda legal con la totalidad de los bienes, existencias y demás que constituyen la expresada Sociedad Mercantil Colectiva de acuerdo al Inventario y Balance practicado al expresado día diez de Julio último, todo lo que en virtud de esta transformación pasa a ser de la exclusiva pertenencia de la nueva entidad que se constituye, la que se hace cargo de ello y del activo y pasivo de la Sociedad que se transforma. — En el expresado activo que se transfiere se encuentran los inmuebles calle Uspallata número dos mil novecientos trece; calle Uspallata esquina a la de Arriola número ciento ochenta y nueve; calle Zavaleta número ciento setenta y cinco; calle Uspallata números dos mil novecientos veinte y nueve; Fracción de terreno en la calle Doblas entre las de Rivadavia y Chaco, señalada en el plano respectivo con el número seis "C2" y las tres cuartas partes indivisas en la finca calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve. — En cuanto al haber de trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente al socio don Soubhi Abadi es integrado por éste en la siguiente forma: a) treinta mil pesos moneda nacional en el valor de la cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en la mencionada finca situada en esta Capital calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve; b) doscientos siete mil doscientos trece pesos un centavos es el saldo a que asciende su cuenta Habilitación en la Sociedad Abadi Hermanos ya incorporado por tanto dicho monto al giro de la misma; c) el saldo hasta completar su haber en dinero efectivo. — Todos los bienes inmuebles expresados se dan por ingresados a la Sociedad que se formaliza desde la fecha asignada a la constitución de la misma, pero la transferencia formal de ellos se realiza en el día de hoy, acto continuo al otorgamiento de la presente por escritura a otorgarse también ante mí en este Registro número ciento diez y nueve interinamente a mi cargo. — En el artículo diez y siete de la presente y a los fines de la expresada transmisión y demás efectos legales se consignan los valores que de común acuerdo entre las partes se atribuyen a los mencionados bienes. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad salvo acuerdo de todos los socios. — Aún en el caso de producirse este acuerdo, tendrán derecho preferente a su adquisición cualesquiera de los otros socios, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ejercerse esta opción dentro del tercer día de anunciada a los socios la resolución del socio que desea hacer la transferencia. Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro asociados señores Soubhi Abadi; Alberto Abadi; Mauricio Abadi y Fuad Abadi; los que actuando en calidad de gerentes de la misma ya sea conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Pero el uso de la firma social estará a cargo únicamente de los gerentes señores Soubhi Abadi; Fuad Abadi y Alberto Abadi, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía de obligación de terceros. — Dichos tres señores podrán firmar según se ha dicho conjunta, separada, alternativamente o indistintamente. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social anual se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen convenientes realizar en cualquier época. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurrido quince días después de su presentación no fué observado, se considerará aprobado. — Para la confección de los Balances se tendrá en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados.

—Décimo: Los cuatro Gerentes señores Soubhi; Fuad; Alberto y Mauricio Abadi gozarán de un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dichos sueldos se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécimo: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance Anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; y el remanente se distribuirá, en cuatro partes iguales, o sea el veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Podrán retirar el todo o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la Sociedad. — En caso de disolución de la Sociedad, el saldo de los fondos de reserva que se crearen, se distribuirán entre los socios en igual proporción al porcentaje antes asignado en las utilidades. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Duodécimo: Las utilidades de cada socio gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo tercero: Los socios celebrarán una reunión por lo menos cada mes y toda vez que sean convocados para tratar asuntos de suma importancia. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. — Se llevará un libro de Actas en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causa-habientes, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un Inventario y Balance General de la Sociedad la cual continuará sus operaciones hasta la expiración del plazo prefijado para su duración en este contrato entre los socios sobrevivientes y el representante del fallecido, debiendo este representante proceder a aprobar el Inventario y Balance antedichos dentro de los treinta días de realizado el mismo. — Si transcurridos aquellos treinta días a partir de la fecha del deceso, los herederos del socio fallecido no hubieran nombrado su representante, la Sociedad los tendrá por conformes con el Inventario y Balance practicados y con las demás operaciones que se llevaren a cabo. — El o los herederos del socio fallecido no pueden exigir antes del vencimiento del plazo de este contrato que les sea liquidada la parte que a su causante correspondía en la Sociedad por concepto de capital, utilidades y|o intereses, salvo, que medie el consentimiento unánime de todos los socios sobrevivientes. — Décimo quinto: La liquidación de la Sociedad antes de la terminación del plazo establecido para su duración sólo puede efectuarse con el voto unánime de todos los socios y del representante de los herederos si hubo fallecimiento. — Décimo sexto: En caso de diferencias entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la Sociedad serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte o por cada grupo de socios que sustenten igual criterio, sobre los puntos cuestionados y en caso de que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Décimo séptimo: Los valores asignados a los referidos inmuebles a transferirse y que forman parte del capital de la Sociedad que se formaliza según lo establecido en el artículo sexto son los siguientes: Ciento treinta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata dos mil novecientos trece; cincuenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata esquina Arriola ciento ochenta y nueve; sesenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Zabaleta ciento setenta y cinco; sesenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata dos mil novecientos veinte y nueve; treinta y un mil setecientos veinte y seis pesos veinte centavos moneda nacional al inmueble calle Doblas entre las de Rivadavia y Chaco, fracción "C" y ciento veinte mil pesos moneda nacional, al inmueble calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve. — De este último importe corresponden: noventa mil pesos moneda legal a la Sociedad Mercantil Colectiva Abadi Hermanos y treinta mil pesos de igual moneda al señor Soubhi Abadi conforme al porcentaje que respectivamente poseen en el dominio del bien de referencia. - Décimo octavo: Queda autorizado el señor Fuad Abadi para otorgar y firmar en nombre de la Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos", la escritura a pasarse ante mí según se ha dicho en el día de la fecha y acto continuo al otorgamiento de la presente, de transferencia de los bienes inmuebles antes detallados a favor de la Sociedad "Abadi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se formaliza y el señor Alberto Abadi para aceptar en nombre de ésta última dicha transferencia. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento de la presente se han cumplido las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, mediante publicaciones efectuadas en los diarios "Boletín Oficial" El Noticios", con fecha veinte y tres de Julio último, las que vencieron respectivamente los días veinte y ocho y veinte y nueve del mismo mes. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de un mil ochocientos pesos moneda legal, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Alfredo Otero y don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Abadi. — A. Abadi. — S. Abadi. — Mauricio Abadi. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento trece vuelto del Registro ciento diez y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, números: seiscientos veinte y cinco mil trescientos cinco; seiscientos veinte y cinco mil trescientos seis; seiscientos veinte y cinco mil trescientos siete; seiscientos veinte y cinco mil trescientos ocho; seiscientos veinte y cinco mil trescientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-N.º 8231-v.24 sept.

CALVO Y HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 736. vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Oduvaldo Calvo, soltero; y Hermenegildo Heras, casado; ambos, españoles, comerciantes, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras" por expiración del término, desde que se había constituído el seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por escritura pasada ante el Escribano don Arturo Bravo Laguna, con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, por cinco años con opción a cinco años más y dado que no hacen uso de dicha opción, vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, prosiguiendo el giro de la disuelta sociedad conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los comparecientes y por tiempo indeterminado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de CALVO Y HERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno, donde está instalada la casa principal, contando además con la sucursal de la calle Cabildo número mil novecientos ochenta y siete y sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la referida Sociedad "Calvo y Heras" dedicada a la explotación del ramo de artículos para niños, al por menor, al presente en los dos negocios que se han indicado y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, como así resulta del balance practicado el treinta y uno de Julio último y del que un ejemplar firmado por los contratantes se agrega a esta escritura; como también podrán dedicarse a importación de mercaderías en general y cualquier otra actividad comercial lícita que consideren conveniente a los intereses sociales dentro de los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales, según lo acredita el mencionado balance y se divide en cuotas de mil pesos cada una, todo representado por dinero efectivo, en mercaderías, muebles, útiles y demás valores detallados en el expresado balance. — Los socios dejan expresa constancia que del balance practicado se reservan: El socio señor Oduvaldo Calvo, veinte y cinco mil noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos; y el socio señor Hermenegildo Heras, quince mil seiscientos treinta y cuatro pesos con tres centavos; ambas sumas en Cuenta Particular a reintegrarse. — Cuarta: Al finalizar cada ejercicio anual o sea al treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las ganancias que resulten previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se repartirán en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Heras; el treinta y cinco por ciento para el socio señor Calvo; y el diez por ciento restante para habilitaciones del personal que distribuirán de común acuerdo. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes y actuarán en forma conjunta o separadamente; podrán usar de la firma social en forma separada, comprometiéndola con operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Ambos socios gerentes en forma separada ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos, de toda clase de préstamos, con o sin garantía real, ajusten locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizados ambos socios-gerentes en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Sexta: El socio que decidiera retirarse deberá comunicarlo al otro con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — El socio restante tendrá preferencia para adquirir la parte del socio saliente en las siguientes condiciones: Practicado el balance y establecida la parte que en la Sociedad corresponda al socio saliente le será abonada en la siguiente forma: La tercera parte al contado y el saldo si lo desea en tres cuotas anuales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual pagaderos trimestralmente sobre los saldos deudores. — Queda establecido que la transferencia de la cuota social a un extraño a la Sociedad, sólo podrá hacerse con la conformidad del otro socio. — Séptima: Convienen ambos socios expresamente que el señor Heras deberá dedicar al negocio todo su tiempo y atención permanente mientras que el socio Sr. Calvo gozará de la facultad de hacerlo cuando así lo decida. — Octava: Ambos socios-gerentes retirarán mensualmente de la Sociedad, el señor Heras, cuatrocientos pesos y el señor Calvo, cien pesos moneda nacional, imputándose estas sumas a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, será facultativo del socio restante reconocer al o a los herederos del socio fallecido, unificando personería, o incapaz, o devolver el capital que tenga acreditado al día de su incapacidad o muerte en la forma convenida en la cláusula sexta para el caso de retiro o transferencia. — En caso contrario se procederá a la liquidación de la Sociedad conforme las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Escribano y don Carlos Escribano, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oduvaldo Calvo. — Hermenegildo Heras. — J. Escribano. — Carlos Escribano. — Hay un sello. — Ante mí Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y seis vuelto del Registro número ciento sesenta. — Para la Sociedad "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de ley, números seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y seis; seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 8129-v.22 sep.

TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital

de la República Argentina, en el día diez del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparece ante mí y testigos que suscriben: don Francisco José Calvente, que firma "Fco. Calvente", doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, que firma "Mercedes G. de Calvente", cónyuges en primeras nupcias, María Angela Gutiérrez de Calvente, que firma en igual forma, viuda de don Antonio Calvente; Cecilia Guitart de Jordana, que firma "Cecilia G. de Jordana", viuda de don Domingo Jordana y Miró; Valentín Jordana Miró, que firma "Valentín Jordana", y su esposa doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, que firma "Elvira S. de Jordana", todos los nombrados en su carácter de socios de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, carácter que resulta de la escritura de constitución de dicha Sociedad otorgada en esta Capital con fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el Escribano don Ricardo González Ezeiza, al folio treinta y dos vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos, habiendo sido inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte y nueve, al folio doscientos treinta y nueve del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la que se encuentra íntegramente transcripta por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y siete, en este mismo Registro doscientos veinticuatro a su cargo, protocolo de dicho año; la señorita Elsa Angela Calvente, que firma "Elsa Calvente", de estado soltera; don Osvaldo Antonio Calvente, que firma "O. A. Calvente", de estado casado en primeras nupcias; Ricardo Juan Calvente, que firma "R. J. Calvente", de estado soltero, y don Domingo Jordana y Guitart, que firma "Domingo J. Jordana", de estado soltero, también en su carácter de socios de la misma Sociedad Comercial Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como resulta de la escritura de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Autorizante al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente, y los señores Héctor Francisco Calvente, que firma "H. Calvente", casado en primeras nupcias, y don Jorge Alberto Calvente, que firma "J. A. Calvente", de estado soltero, todos los comparecientes nombrados son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe; así como de que los nombrados socios con excepción de los dos últimos expresaron: Que han resuelto modificar el contrato social de constitución de la Sociedad referida, como también suprimir o modificar las cláusulas contenidas en el agregado a dicho contrato de constitución de la mencionada Sociedad, pasado por escritura pública con fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinós, al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del Registro trescientos tres a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y dos al folio doscientos noventa y cinco del Libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y cuya escritura fué íntegramente transcripta en este mismo Registro al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto, protocolo corriente, por escritura pasada ante el autorizante con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, modificaciones que se refieren principalmente al aumento del capital social que de la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, se eleva a la indicada en la cláusula cuarta del presente contrato, y al ingreso a la Sociedad, en su carácter de socios de los dos últimos comparecientes nombrados señores don Héctor Francisco Calvente y don Jorge Alberto Calvente — Al efecto los mencionados socios como también los que ingresan por este acto, convienen en dejar establecido de la siguiente forma y bajo las cláusulas que a continuación se enumeran, el contrato social definitivo de la Sociedad "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Primera: La Sociedad girará bajo la misma denominación de "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en esta Capital Federal, calle Moreno número ochocientos sesenta y seis, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, depósitos y fábricas, tanto en el interior del país como en el exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de la explotación de la industria textil, hilados y tejidos de algodón, sus derivados y tintorería, en todas sus formas. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, conviniendo todos los comparecientes en retrotraer los efectos del presente contrato al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de la confección del balance general practicado y firmado de conformidad por todos los comparecientes y que declaran conocer en todas sus partes, obrando en poder de cada uno de ellos el respectivo ejemplar, y habiéndoseme entregado a mí, el autorizante una copia del mismo que agrego por cabeza de la presente. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los señores socios en la siguiente proporción: El socio señor don Francisco José Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor según resulta del ya señalado balance general de la Sociedad, practicado el día treinta y uno de Mayo del año corriente, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; la socia señora doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta también del referido contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, como se acredita por el ya señalado balance general de la Sociedad, practicado al día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Cecilia Guitart de Jordana aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta asimismo del contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña María Angela Gutiérrez de Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mismo contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de acuerdo al indicado balance general de la Sociedad, practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Valentín Jordana Miró, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro inserta en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, de acuerdo a las cifras de este rubro, insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Osvaldo Antonio Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados, según resulta de la escritura de fecha cinco de Julio del corriente año, pasada ante el autorizante y la que se ha relacionado precedentemente, suma que constituía parte del aporte que en la Sociedad poseía el señor don Antonio Calvente, extinto padre de este compareciente y ex-socio de esta Sociedad, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor al treinta y uno de Mayo del corriente año, fecha del balance general de la Sociedad, como resulta del rubro respectivo, y más la suma de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte se ha constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señorita Elsa Angela Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos moneda nacional, efectuado por el socio señor Osvaldo Antonio Calvente, por la presente, más la de ochenta y seis mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a la cifra de este rubro insertas en el balance general practicado el treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Ricardo Juan Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura, y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos y catorce mil pesos moneda nacional, efectuados por el socio señor Osvaldo Antonio Calvente y la socia señorita Elsa Angela Calvente, respectivamente, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de ese rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, y más la de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte total se halla constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Domingo Jordana Guitart aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados según resulta de la escritura a que se ha hecho referencia, otorgada con fecha cinco de Julio del corriente año, por ante el autorizante, suma que constituía el aporte del extinto socio y padre fallecido de este socio, don Domingo Jordana Miró en esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor don Héctor Francisco Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Y el socio señor don Jorge Alberto Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Quinta: La sociedad podrá celebrar contratos de locación de servicios de casas y locales que ocupen los negocios, y sin que forme su objeto dar en arrendamiento con o sin contrato por los alquileres, plazos y demás condiciones que estipule las casas o locales que adquiera, nombrar apoderados confiriendo poderes generales o especiales, con todas las facultades que fueren menester, otorgar las escrituras públicas o privadas que se requieran, aceptar garantías reales de hipotecas o anticresis, prendaria, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del Territorio de la República por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, en las condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester, pudiendo adquirir por cesión o por traspaso aquellos otros negocios que sus necesidades o la conveniencia exija. — La Sociedad podrá constituir derechos reales de hipoteca o de prenda, dar y tomar dinero en préstamo, a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueren del caso, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, por o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar letras vales, pagarés, cheques, y demás obligaciones, abriendo cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto y registrar marcas y patentes. — Sexta: Quedan designados Gerentes los señores don Francisco José Calvente; don Valentín Jordana Miró; don Héctor Francisco Calvente y don Domingo Jordana Guitart, quienes tendrán a su cargo el desempeño de la administración de los negocios sociales. — Séptima: El uso de la firma social en documentos, como ser cheques, pagarés, letras, contratos de locación, endosos, poderes especiales, instrumentos públicos o privados de la Sociedad y demás documentos que no importen la adquisición y transferencia de dominio de un inmueble o su gravamen por la Sociedad, la tendrá cualquiera de los socios Gerentes indistintamente, siendo responsable directamente cada Gerente. — Octava: Los señores Gerentes percibirán un emolumento de hasta tres mil pesos moneda nacional, mensuales como retribución de sus funciones de administración de la Sociedad. — Novena: A los fines de la mejor marcha de los negocios sociales, trimestralmente se efectuará una reunión de los señores Gerentes con quórum por lo menos de tres, asentándose las resoluciones que se adopten en un acta que se labrará al efecto. — Décima: Cuando se trate de la compra o adquisición de inmuebles para instalar fábricas, depósitos, oficinas o dependencias de la Sociedad,

o para transferirlos o gravarlos, será necesario que la resolución que al efecto se adopte, lo sea por mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, debiéndose labrar un acta especial en que conste la resolución adoptada y asimismo podrán los socios designar de entre ellos la persona que firme la o las escrituras públicas correspondientes. — Décima-Primera: Anualmente se practicará un balance general que será firmado por los Gerentes y demás socios y las utilidades que hubiere se distribuirán entre los socios por partes iguales, conforme al capital aportado, y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima-Segunda: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un mínimo de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Décima-Tercera: Los gerentes no podrán usar de la firma social en fianzas o garantías ni comprometerla en negocios ajenos a los fines sociales, ni podrán tomar a sueldo más empleados ni obreros que los estrictamente necesarios. — En cambio podrán tomar corredores a comisión. — Décima-Cuarta: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del fallecido incorporarse a la Sociedad en carácter de socios y por el importe de las cuotas de pertenencia del causante que se le haya o hayan adjudicado, o bien puede cualquiera de los herederos adjudicatarios de cuotas solicitar el pago del importe de las mismas, sus utilidades e intereses a los socios sobrevivientes, en cuyo caso éstos se las abonarán en diez cuotas iguales semestrales, la primera al contado y las restantes semestralmente a contar del fallecimiento, firmando pagarés con interés bancario. — Décima-Quinta: Todas las cuestiones de cualquier clase y naturaleza que pudieran suscitarse entre los socios y sus herederos durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación total o parcial de la misma, o después de extinguida ésta, pero con asuntos relacionados con ella serán sometidos a la resolución de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por estos últimos para el caso de discordia con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, quedando desde ya resuelto que el que acuda a élla sufragará a su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que origine. — Décima-Sexta: Queda facultado cualquiera de los gerentes designados para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato, como asimismo para la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto todos los escritos, solicitudes y demás resguardos que fueren menester. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obliga cada socio a cumplir y respetar como a la ley misma. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes junto con los testigos del acto, don Mariano Rodríguez Repetto y don Raúl C. Roffo, vecinos hábiles, doy fe. — Fco. Calvente. — Mercedes G. de Calvente. — María Angela Gutiérrez de Calvente. — Cecilia G. de Jordana. — Valentín Jordana. — Elvira S. de Jordana. — Elsa Calvente. — O. A. Calvente. — R. J. Calvente. — Domingo J. Jordana. — H. Calvente. — J. A. Calvente. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Hay un sello. — ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y seis del Registro número doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números quinientos noventa y ocho mil novecientos seis, y los numerados correlativamente del quinientos noventa y ocho mil novecientos al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — I. Dubovis. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.° 8112-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la COMPAÑÍA ARGENTINA de REFRIGERACIÓN, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital en la suma de c$l. 30.000, aportados c$l. 28.500 por el socio Abelardo Andrés Bericúa y c$l. 1.500, por el socio Eduardo Dionisio Scallan, según resulta del contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos M^a Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N° 8284-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula primera y segunda del contrato de la sociedad "GALERIA DAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: Entre los contratantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la compraventa directa, por comisión y|o consignación de libros antiguos y modernos. — Segundo: La sociedad se denominará "D. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, de esta Capital. — Todo así resulta del documento privado de fecha 28 de julio de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1943. — Carlos M^a Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N° 8281-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que ha quedado sin efecto la designación del señor Julio Orueta, como gerente de la sociedad "COMPAÑÍA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrándose en su reemplazo el señor Juan Carlos Andersen, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 3 de setiembre de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1943. — Carlos M^a Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N° 8254-v.25 sept.

"LOS PINOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la Sociedad Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. en la siguiente forma: Primero: Queda revocada la designación del señor Federico Roberto Köhler como Gerente de la Sociedad, efectuada por la escritura de constitución al principio relacionada. — Segundo: Quedan modificados los artículos quinto, sexto, séptimo y duodécimo del contrato de la Sociedad "LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma, a saber: Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de doscientos pesos cada una, de cuyo capital se halla integrado el cincuenta por ciento de conformidad con lo expresado en el acto constitutivo de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante será integrado por resolución de la mayoría de votos de capital. Las cuotas en que se divide dicho capital corresponden a los socios en la siguiente proporción: A don Juan Carlos Andersen ciento veinte y cinco cuotas; a don Vicente Segovia ciento setenta y cinco cuotas; a don Domingo Juan Ronchetti ciento cincuenta cuotas; a don Federico Roberto Köhler veinte y cinco cuotas y a don Juan Staubli, veinte y cinco cuotas. — Artículo sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes y para la ejecución de las operaciones sociales se necesita la firma de dos cualesquiera de los Gerentes. En la forma expresada los Gerentes podrán conferir poderes generales para asuntos judiciales. En casos especiales podrá actuar uno solo de los Gerentes, con poder especial al efecto, bastando entonces para el otorgamiento de dicho poder, la firma de uno solo de los otros dos Gerentes. Los socios por unanimidad podrán delegar el uso de la firma en uno de ellos solamente, confiriendo al efecto los poderes necesarios. — Los Gerentes no podrán emplear la firma social en garantías a terceros, estándoles prohibido realizar operaciones similares a las que forman el objeto de la Sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industrias, sin autorización de todos los socios. — Artículo séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios señores don Juan Staubli, don Juan Carlos Andersen y don Domingo Juan Ronchetti, quienes actuarán en la forma y con la amplitud de facultades a que hace mérito el artículo sexto. — Artículo duodécimo: Los balances se practicarán de acuerdo a la técnica contable, que tendrá en cuenta las leyes de previsión social, el treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades realizadas se liquidará en primer término el Impuesto a los Réditos, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el máximo fijado por la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Por la Asamblea en la que se apruebe la gestión se decidirá si cree conveniente la constitución de reservas facultativas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui con fecha 18 de Agosto de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N° 8255-v.25 sept.

MARTORELL Y GRAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Martorell y Grau, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio: Primer Testimonio. — Número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público titular del Registro número setenta y cinco y testigos que suscriben, comparecieron: Don Jaime Martorell, español, de sesenta y seis años, viudo de primeras nupcias, de doña Sebastiana Grau, vecino de Estación San José, Departamento de Ischilin de esta Provincia y don Felipe Martorell Grau, que firma F. Martorell, español, de cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias con doña Rosa Fonzo, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Ayacucho mil ciento cincuenta y cuatro; ambos comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y a fin de darle forma y existencia legal, vienen por el presente acto en formalizar el respectivo contrato social que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación me dictan: Primera: El objeto de la sociedad es la explotación minera en general de cualquier categoría que ella sea, y la industrialización de esos productos y sus derivados; la compraventa por mayor y menor de artículos generales, acopio de cereales, compraventa de frutos del país, representaciones en general, explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, compra y venta de muebles, inmuebles y semovientes y toda operación comercial conveniente al mejor desenvolvimiento de la sociedad con excepción de las establecidas en el artículo tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad adopta como denominación la de "MARTORELL Y GRAU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social queda establecida en la localidad de San José, Departamento de Ischilin, Provincia de Córdoba, pudiendo instalar sucursales o trasladar su sede principal a cualquier punto de la República. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver su disolución y liquidación en cualquier momento. — Dicha mayoría deberá ser del cincuenta y uno por ciento del total de las cuotas sociales y se aplicará en todo lo referente a actos que requieran la decisión de los socios comprendiéndose la transferencia de cuotas, modificación del acto social, aprobación de balances, nombramiento y remoción del gerente y cualquier otra relativa a las relaciones entre los socios entre sí o con respecto a terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado como sigue: Don Jaime Martorell ciento sesenta y seis mil pesos, y don Felipe Martorell Grau, trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por bienes muebles, inmuebles, mercaderías, semovientes, útiles, implementos, créditos y demás valores, cuya calidad y origen surgen del balance practicado por ambos socios y que se encuentra protocolizado en este Registro al folio trescientos setenta y tres del protocolo de este año a mi cargo, estando los aportes totalmente suscriptos e integrados, pasando a ser de propiedad de la sociedad los efectos que lo representan. — El capital se divide en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento sesenta y seis cuotas al señor Jaime Martorell y trescientas treinta y cuatro cuotas al señor Felipe Martorell Grau. — El capital podrá ser aumentado con los beneficios líquidos que arrojen los balances por decisión de la mayoría establecida en la cláusula cuarta, obligándose en tal caso los socios, a integrar el aumento en proporción a sus cuotas. — Séptima: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Felipe Martorell Grau, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, con todos los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o en el futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias, estando facultado para otorgar poderes generales o especiales. Podrá llevar a cabo igualmente todos los actos para los cuales se requieran poderes especiales, según lo establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo que sea pertinente al carácter comercial de la sociedad. — La enumeración establecida en la presente cláusula es de carácter enunciativo y no limitativo, ya que el Gerente podrá ejercitar todos los actos que redunden en beneficio de la sociedad, quedando expresamente excluído el derecho

a comprometer a la misma en operaciones ajenas a su interés comercial o constituirla en fiadora o garante en operaciones que no sean atingentes a su explotación, salvo conformidad de la mayoría de las cuotas establecidas en la cláusula cuarta. — En caso de ausencia notificada por escrito, renuncia, fallecimiento o incapacidad del Gerente designado, actuará como sustituto hasta tanto la mayoría establecida de cuotas sociales decida en definitiva, el señor Jaime Martorell, quien en tal carácter tendrá las mismas facultades establecidas en la presente cláusula. — Octava: El Gerente contractual gozará por su desempeño el sueldo que fije la mayoría de las cuotas sociales establecida en la cláusula cuarta que se imputará a gastos generales. — Le queda expresamente reservada la facultad de dedicarse a otros negocios ajenos a la sociead, aun cuando sean similares al objeto de la misma. — Dicha facultad no alcanza a otros gerentes que se designasen en lo sucesivo, salvo decisión expresa en el momento de su nombramiento. — Novena: El año social comienza el primero de Mayo y termina el treinta de Abril, debiendo el gerente proyectar y someter a la aprobación de los socios, el balance general anual, con las reservas y amortizaciones que considerase del caso, como asimismo el proyecto de distribución y pago de las utilidades. — Su consideración por los socios se hará en reunión convocada por telegrama colacionado con diez días de anterioridad y se llevará a cabo con los que concurran, aún cuando sus cuotas no alcanzen a la mayoría establecidas en la cláusula cuarta, levantándose de lo resuelto, un acta que firmarán los presentes y se transcribirá al pie del balance en el libro rubricado y respectivo. — Los que no hayan concurrido, se considera que aprueban el balance proyectado y la distribución, con las modificaciones que resolvieran efectuar los socios presentes y no podrán formular en lo sucesivo objeción alguna. — Décima: Las utilidades y pérdidas que arroje el ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, debiendo previamente de dichas utilidades deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta, sin perjuicio de las demás reservas facultativas que se resuelva practicar. — El pago de las utilidades que se distribuyan será hecho efectivo en la oportunidad que establezca la mayoría de cuotas establecidas en la cláusula cuarta. — Undécima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, los sobrevivientes siempre que representasen más del cincuenta y uno por ciento del capital social, podrán decidir por simple mayoría de cuotas, la continuación de los negocios mediante la incorporación de los herederos del premuerto o bien la adquisición de las cuotas que correspondan al fallecido, estableciendo si tal adquisición será hecha por la sociedad o por los sobrevivientes personalmente a prorrata de su capital. — En el supuesto de adquisición, el precio que se hará efectivo a los herederos será el del valor nominal de las cuotas sin que pueda exigirse a los adquirentes ningún otro beneficio, como ser reservas o amortizaciones constituídas previamente. — Doudécima: En caso de que los sobrevivientes representasen menos del cincuenta y uno por ciento del capital, la sociedad continuará con los herederos del pre-muerto, debiendo cada rama unificar su representación. — Décima Tercera: La opción cuando corresponda a los socios sobrevivientes se hará mediante telegrama colacionado o notificación notarial dentro de los tres meses del fallecimiento y, en caso de optarse por la incorporación de los herederos, cada rama de éstos deberá unificar su representación dentro de la sociedad. — De optarse por la adquisición de las cuotas del socio fallecido, la sociedad o los sobrevivientes deberán hacer efectivo a los herederos el valor nominal de sus cuotas y el saldo acreedor de la cuenta particular del causante en cinco cuotas anuales, iguales, vencidas, que devengarán un interés del cuatro por ciento anual. — El plazo acordado, es a favor de la sociedad o de los sobrevivientes, de tal manera que éstos podrán efectuar el pago al contado o en términos más cortos, sin que deba abonarse más interes que el devengado hasta el momento del pago. — Si la cuenta personal del causante arrojase saldo deudor a favor de la sociedad, se deducirá el monto respectivo, de la suma que debe hacerse efectiva a los herederos por el importe nominal de las cuotas. — Décima Cuarta: Si la sociedad o los socios sobrevivientes resolviesen hacer efectiva la opción de compra a que se refieren las cláusulas anteriores, no se podrá deducir del valor nominal de las cuotas que deben hacerse efectivas a los herederos del causante, las pérdidas que arroje el ejercicio anual en curso a la fecha del fallecimiento. — Tampoco los herederos podrán exigir a la sociedad o a los socios sobrevivientes las ganancias que se hubieran devengado durante dicho ejercicio. — Décima Quinta: Los socios renuncian a solicitar en ningún caso medidas precautorias contra la sociedad, como así tampoco la intervención judicial de la misma, salvo que tal pedido sea formulado por los que representan la mayoría de las cuotas sociales determinadas en la cláusula cuarta. — Esta inhibición alcanza a los herederos de los socios, salvo que los mismos representen la mayoría de las cuotas determinadas en la cláusula cuarta. — Para cualquier efecto legal de este contrato serán competentes los tribunales del lugar en que se encuentre la sede principal de la sociedad, con exclusión del fuero arbitral o federal prorrogándose expresamente la jurisdicción. — Décima Sexta: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma, será practicada por el Gerente, si es que la mayoría de las cuotas sociales establecidas en la cláusula cuarta, no decide encomendar la gestión a otro socio o tercero. — Décima Séptima: Siempre que un socio presente o futuro, tuviese menos del veinte por ciento del total de las cuotas sociales, la sociedad o los demás socios por decisión de la mayoría establecida en la cláusula cuarta, podrá resolver la adquisición de sus cuotas por su valor nominal, cuyo pago deberá efectuarse al contado con deducción de los importes que adeudase por cualquier concepto. — En tal caso, la adquisición de las cuotas por la sociedad o los demás socios, se entenderá practicada desde que se notifique al socio en las condiciones expresadas, por telegrama colacionado o acto notarial, considerándose desde dicho momento desinteresado como socio por devolución de su capital. — Independiente del valor nominal de sus cuotas que se hará efectivo al socio saliente una vez que se practique el balance anual del ejercicio en curso, las utilidades que pudiesen corresponderle proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta que dejó de pertenecer como socio, por haberse hecho uso de la opción a que se refiere la presente cláusula. — Si dicho balance arrojase pérdidas, deberá restituir la parte que en las mismas le corresponde en igual forma proporcional. — El socio saliente no tendrá derecho alguno a exigir que se practique balance especial de ninguna naturaleza, a los efectos de determinar las pérdidas o ganancias que le correspondiesen, debiendo esperar a la confección del balance anual, el que se practicará en las oportunidades a que se refiere la cláusula novena. — Décima Octava: Sin perjuicio de los derechos conferidos a los sobrevivientes en las cláusulas once, trece y catorce, queda establecido, que, en cualquier caso de que por fallecimento u otra causa quedase un solo socio y éste representase más del cincuenta y uno por ciento del total de las cuotas del capital social, podrá a su opción proceder a la liquidación o disolución de la sociedad o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, en cuyo caso deberá estarse en un todo al procedimiento establecido en las referidas cláusulas, en cuanto al pago de cuotas, términos, interés, ganancias o pérdidas pendientes etcétera. — Décima Novena: En todos los casos en que un socio tuviese derecho de vender sus cuotas a terceros, los socios restantes tendrán prelación y preferencia para adquirir dichas cuotas por su valor nominal, en proporción a sus respectivos capitales. — Si algún socio no quisiese hacer uso de este derecho de preferencia, la parte que a él le correspondiese acrecerá proporcionalmente a los demás socios. — Notificados por un socio por telegrama colacionado o acta notarial, su propósito de vender las cuotas, los restantes deberán hacerle saber el ejercicio de la opción que se les confiere en la presente cláusula por acta notarial o telegrama colacionado dentro de los quince días de notificados y teniendo siempre los adquirientes el derecho de hacer efectivo el valor nominal de las cuotas a adquirir en los plazos, intereses y demás modalidades establecidas en las cláusulas once, trece y catorce. — Lo establecido en la presente cláusula, respecto de la preferencia proporcional de los demás socios para la adquisición de las cuotas del socio vendedor, regirá también en los casos de muerte de uno de los socios, cuando se resolviese que los sobrevivientes adquieran las que corresponden a los herederos del pre-muerto. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Martorell y Grau", Sociedad de Responsabilidad Limitada', formada por los señores Jaime Martorell y Felipe Martorell Grau, a cuya estabilidad, firmeza y fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que con anticipación a la celebración del presente acto, se han cumplido los requisitos requeridos por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, con la publicación previa durante cinco días en el Boletín Oficial y en el periódico Comercio y Justicia de esta Ciudad, sin que en dicho término ni en los diez días de espera subsiguientes, se haya presentado persona alguna a formular protesta ni reclamación de ninguna naturaleza. — En su testimonio y previa lectura en que se ratificaron, firmó don Felipe Martorell Grau y por no saberlo hacer don Jaime Martorell, según lo manifestó, signó su impresión digital del pulgar derecho y a la vez rogó firmará por él al señor Rogelio Cabanillas Sosa, todo en presencia y junto con los testigos que lo fueron don Manual Iglesias y don Augusto Abal, vecinos, mayores de edad a quienes conozco, doy fe. — R. Cabanillas —Viene una impresión digital de don Jaime Martorell — F. Martorell. — Manuel Iglesias. — Augusto Abal. — Ante mí: Juan F. Funes. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Martorell y Grau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en siete sellos de un peso números 239.223 al 239.226, 239.263 al 239.265, que sello y firmo en Córdoba fecha ut-supra. — Hay una firma: Juan F. Funes. — Una estampilla provincial de un peso moneda nacional y un sello: Corresponde por aforo de control pesos mil. — Inscripto en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y disoluciones bajo el número doscientos cuatro, folio setecientos ochenta, tomo cuarto. — Córdoba veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Una firma ilegible. — Un sello. — Certifico que el señor Juan F. Funes es escribano como se titula en ejercicio de sus funciones en esta Capital que sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro Tosello. — El que suscribe Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor Pedro Tosello es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Una firma: y un sello que dice: E. Martínez Paz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943.

— Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8260-v.25 sept.

STERNILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Agosto de 1943, entre los señores Sven Sterning, domiciliado en 25 de Mayo N.º 489, Nils Ragnvald Nilssen, domiciliado en Lamadrid N.º 1920, Mimi Danielsen de Nilssen, domiciliada en Lamadrid N.º 1920 y Rut Stub de Sterming, domiciliada en 25 de Mayo N.º 489, todos mayores de edad, de nacionalidad noruega y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será STERNILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen la mitad del capital social. — La Sociedad entrará en liquidación un año después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general; la importación y exportación de toda clase de mercaderías; consignatarios de haciendas, frutos y cereales; ocuparse de la representación de compañías y empresas marítimas y fluviales; actuar como Agente Marítimo para atender el despacho de buques y todo lo relacionado con esa actividad; comprar y vender buques; actuar como contratista estibador y proveedor marítimo, pudiendo además ejercer todos los demás actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes. — La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles y gravarlos con hipoteca. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n. dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: Señor Nils Ragnvald Nilssen, veinte cuotas. o sea veinte mil pesos; Señor Sven Sterning, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; Señora Rut Stub de Sterning, cinco cuotas o sea cinco mil pesos y Señora Mimi Danielsen de Nilssen, dos cuotas, o sea cinco mil pesos. — De conformidad con el Art. 10 de la Ley N.º 11.645 se ha depositado en el Banco de la Nación la suma de $ 25.000 m|n. y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes de la misma, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — Los Señores Sven Sterning y Nils Ragnvald Nilssen ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — Sexto: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.º de Septiembre y terminará el 31 de Agosto de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con

el Art. 20 de la Ley 11.645 y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona, si el socio o socios sobrevivientes estuvieran de acuerdo con ello. — En caso de no estarlo la Sociedad liquidará la parte del capital del socio fallecido, a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento de acuerdo con el balance general que se practique. — Octavo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo la conformidad de socios que representen la totalidad de las cuotas restantes. — Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por don Marcelo de la Vega con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuera. — Décimo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle 25 de Mayo N.° 489. — Conformes las partes con las diez cláusulas que anteceden firman el presente en la fecha indicada arriba. — (firmado) Ragnvald Nilssen. — Sven Sterning. — Mimi Nilssen. — Rut Sterning.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N° 8283-v.25 sept.

MEIJOME Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día nueve del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben; los señores Manuel Meijome Iglesias, español, casado, Modesto Ramón Meijome Prat, argentino, casado; Manuel José Meijome Prat, argentino, casado; Alfredo Alberto Meijome Prat, argentino, soltero, domiciliados calle Chile número mil trescientos sesenta y tres; y don Rafael Andrés González Zunzunegui, argentino naturalizado, casado, domiciliado calle Méjico número dos mil doscientos ochenta y tres; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo el rubro de «MEIJOME Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que constituyeron con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, y modificaron por escritura de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y siete, libro cinco, folio trescientos cincuenta y seis, y bajo el número ochocientos sesenta, folio doscientos cuarenta y siete, del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Que conforme a las sesiones de fechas dos y veinte de Julio del corriente año, cuyas actas obran a los folios once y dieciocho del libro respectivo, han convenido: Primero: Que el socio señor Rafael Andrés González Zunzunegui, se retira de la Sociedad, haciendo cesión y transferencia de sus cuarenta cuotas que tiene en la misma, a tres de los socios, los que se adjudican en la siguiente proporción: el señor Manuel Meijome Iglesias, treinta cuotas; el señor Modesto Ramón Meijome Prat, cinco cuotas; y el señor Manuel José Meijome Prat, cinco cuotas. — El precio de esta cesión es de cuarenta mil pesos moneda nacional, que los cesionarios se obligan a abonar al señor Rafael Andrés González Zunzunegui, en dinero efectivo, en un plazo indeterminado, en proporción a las cuotas que se adjudican, por cuyas sumas le otorgan al cedente carta de adeudo en forma. En consecuencia, don Rafael Andrés González Zunzunegui, les transmite a los cesionarios todos los derechos y acciones que a lo cedido había y tenía, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que en derecho a él correspondía. — Los contratantes, convienen, además, que la suma adeudada, devengará un interés del seis por ciento anual, hasta tanto el cedente exija de los cesionarios el precio adeudado, los que se liquidarán al vencimiento de cada ejercicio, siempre que el señor González Zunzunegui no exigiera el precio adeudado antes de esa fecha. — Segundo: Que en virtud de esta cesión, y de las constancias que figuran en el balance de fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, los actuales componentes de la sociedad «Meijome y Compañía», son poseedores de las siguientes cuotas, el señor Manuel Meijome Iglesias, ciento cuatro cuotas; el señor Manuel José Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; el señor Modesto Ramón Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; y el señor Alfredo Alberto Meijome Prat, veintiséis cuotas. — Tercero: Que los socios señores Manuel Meijome Iglesias y Modesto Ramón, Manuel José y Alfredo Alberto Meijome Prat, que pasan a ser únicos miembros de la sociedad «Meijome y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social en sus artículos cuatro, ocho, diez y once, y cláusulas segunda, tercera del de modificación, pasando a ser éstas del siguiente tenor: «Artículo cuatro: El capital social queda establecido en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, integrado totalmente en efectivo y en especie, por los socios en las siguientes proporciones: Manuel Meijome Iglesias, ciento cuatro cuotas; Modesto Ramón Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; Manuel José Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; y Alfredo Alberto Meijome Prat, veintiséis cuotas, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, créditos, máquinas, instalaciones, depósitos bancarios, depósitos de garantía y dinero efectivo, que se detallan y surgen de los libros rubricados de la Sociedad». — Artículo ocho: del contrato, y cláusulas segunda y tercera del de modificación: «Todos los socios se comprometen a dedicar sus energías y esfuerzos a favor de la Sociedad. — Les queda prohibido, por lo tanto, dedicar sus actividades a cualquier otro negocio ajeno a los intereses sociales y gozarán como remuneración, por ello, de los siguientes sueldos mensuales, a partir del presente ejercicio o sea del primero de Junio último; Manuel Meijome Iglesias, Modesto Ramón Meijome Prat y Manuel José Meijome Prat, mil doscientos pesos moneda nacional; y Alfredo Alberto Meijome Prat, seiscientos pesos de igual moneda». — «Artículo diez: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Lo que sea requerido en asambleas para amortizaciones o reservas necesarias; c) Para pago de gratificaciones y habilitaciones al personal, que se estime conveniente. — El resto se distribuirá en la siguiente forma: veintiocho por ciento para cada uno de los socios señores Manuel Meijome Iglesias, Modesto Ramón Meijome Prat y Manuel José Meijome Prat; y el dieciséis por ciento restante, para el socio Alfredo Alberto Meijome Prat». — «Artículo once: El señor Alfredo Alberto Meijome Prat, se obliga a que las utilidades que le correspondan sean dedicadas al aumento de sus cuotas, hasta cubrir la cantidad de sesenta y cinco, disminuyendo en la misma proporción el aumento que resulte en cada ejercicio, las que correspondan al señor Manuel Meijome Iglesias, en forma que el número total de cuotas, no varíe por este hecho. — Las utilidades seguirán siendo repartidas en la proporción que queda indicada hasta tanto las cuotas del señor Alfredo Alberto Meijome Prat, no pasen de treinta y ocho. — Desde este momento, sus utilidades aumentarán en proporción a las que disfrutan los socios señores Modesto Ramón y Manuel José Meijome Prat, en relación a las cuotas aportadas por ambos, aumento que gravitará sobre las utilidades que correspondan al señor Manuel Meijome Iglesias, en forma que las utilidades de este último quedarán reducidas al dieciséis por ciento y las del señor Alfredo Alberto Meijome Prat, aumentadas al veintiocho por ciento, cuando éste haya completado las sesenta y cinco cuotas». — Cuarto: Con las modificaciones arriba indicadas, los señores Manuel Meijome Iglesias, Manuel José, Alfredo Alberto y Modesto Ramón Meijome Prat, ratifican en todas sus partes el contrato social de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y modificación del día cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, que no se opongan a la presente. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes, como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores José Menéndez e Ildefonso L. J. Ingaramo, vecinos, hábiles, doy fe. — R. A. González. — Manuel Meijome. — M. R. Meijome. — M. J. Meijome. — A. Meijome. — Tgo.: José Menéndez. — Tgo.: I. Ingaramo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda: Con su matriz, que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y cinco del Registro doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Meijome y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos veinte y un mil trescientos treinta, quinientos veinte y un mil trescientos treinta y uno, y el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N° 8286-v.25 sept.

---

(1) BENVENUTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta N.° 29. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 1943, siendo las 18 horas, reunidos en su sede social, todos los componentes de la Casa BENVENUTO & CIA., Soc. de Resp. Limitada, señores doña Josefina Aimé de Losano Minetti, don Juan Benvenuto, don Néstor Aimé, don Aldo E. Morando, don Marcos Scarnich, don Luis J. Vanasco, don Ambrosio Rabuffetti, don Aldo Bronzina, hizo uso de la palabra, el señor Juan Benvenuto, formulando la siguiente indicación: Que dado el desenvolvimiento de los negocios de la casa, considera conveniente aumentar el Capital. — En ese sentido hace indicación de elevarlo de $ 300.000 a $ 600.000, destinando para integrar dicho aumento las siguientes partidas: del fondo Ley 11.729: $ 30.000; del fondo de Previsión pesos 155.000; y del Fondo Adquisición Edificio Propio $ 73.000, integrándose en efectivo en este acto por los socios los pesos 42.000 restantes, a razón de $ 700, por cada cuota de capital. — Por unanimidad de la totalidad de los socios se aprueba dicha proposición y se integra en este acto la parte en efectivo, quedando modificado el artículo 4 del contrato social del 3 de Abril de 1935, en la siguiente forma: Artículo Cuatro. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 600.000, representado por 60 cuotas de $ 10.000 cada una. — Podrá aumentarse el Capital, en cuotas suplementarias de pesos 5.000 cada una, previa la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas ya integradas. — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: señora Josefina Aimé de Losano Minetti: 19 cuotas, por $ 190.000; señor Juan Benvenuto: 15 cuotas, por pesos 150.000; señor Néstor Aimé: 12 cuotas por $ 120.000; señor Aldo E. Morando: 10 cuotas por $ 100.000; señor Marcos Scarnich: 1 cuota por $ 10.000; señor Luis J. Vanasco: 1 cuota por $ 10.000; señor Ambrosio Rabuffetti: 1 cuota por $ 10.000; señor Aldo Bronzina: 1 cuota por $ 10.000. — Total: 60 cuotas por pesos 600.000. — Se designa secretario para redactar el acta al socio don Luis J. Vanasco, y firman todos los miembros de la sociedad, en prueba de conformidad con lo resuelto. — Firmado: Juan Benvenuto. — Josefina Aimé Losano de Minetti. — Néstor Aimé. — Aldo E. Morando. — A. Rabuffetti. — A. Bronzina. — Luis J. Vanasco. — M. Scarnich.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.° 7981-v.22 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores los días 15 y 16|9|1943.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha 26 de Agosto de 1943, otorgada ante el escribano don Carlos Alberto Monasterio, ha sido aumentado el capital de la Sociedad "FRANCISCO FERRER E HIJOS" - "MERCERIA EL ANCLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de setenta y cinco mil pesos m|n., por lo que con dicho aumento el capital de la misma lo constituirá la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos m|n. dividido en cuotas de quinientos pesos cada una. — Que por la misma escritura ha sido ampliado el artículo "cuarto" del contrato de esa Sociedad, anexándose al final y como complemento del mismo, el párrafo siguiente: "El capital de la Sociedad gozará de un interés del cuatro y medio por ciento anual, que será liquidado en el balance general de cada ejercicio, cargándose su importe a la cuenta de intereses de la Sociedad. — Dichos intereses deberán pagarse preferentemente con el importe de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y su importe podrá ser retirado por los socios cada tres meses vencidos dentro de los quince días subsiguientes a cada período. — Y, que asimismo, por dicha escritura, ha quedado modificado el Artículo "Noveno" del referido contrato, el que para lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente: "Noveno: Independientemente del porcentaje establecido para el reparto de utilidades, los socios gerentes

percibirán mensualmente en retribución de sus servicios en dichos cargos y mientras permanezcan en el ejercicio de sus funciones y en concepto de sueldo mensual por su trabajo personal, las sumas de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, las que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad''. — Entrelíneas: como. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto Rosas, 2º jefe.

e.18 sept.-N.º 8177-v.23 sept.

ALGOSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días, del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Félix Emilio Santos, español, soltero; Armando José Franqueiro, argentino, casado; Vicente García González, argentino naturalizado, casado; Ceferino Armando Marroig, argentino, casado y José Manuel Parés, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta capital, en las calles Carabobo ochocientos treinta y tres, Berutti tres mil setecientos ochenta y cinco; Piedras mil trescientos noventa y nueve, Orán ciento setenta y seis y Avenida Vernet doscientos diez y nueve respectivamente, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Se denominará ''ALGOSEDA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en la calle Carabobo ochocientos treinta y tres, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias, dentro o fuera del país. — Segundo: El principal objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de tejidos. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con el objeto expresado, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías, aceptar, constituir y transferir derechos reales y personales sobre los mismos, registrar marcas y patentes, celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y especialmente Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, percibir al contado o a plazos, toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, comparecer a juicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, conferir y revocar poderes, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta emuneración es enunciativa y no limitativa. — La sociedad en ningún caso, podrá constituirse en fiador o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, siendo suscripto ciento cincuenta cuotas por el señor Santos, cien cuotas por el señor Franqueiro, cincuenta cuotas por el señor García González, cincuenta cuotas por el señor Marroig y cincuenta cuotas por el señor Parés, las que se integran en efectivo en este mismo acto. — Cuarto: Los socios don Félix Emilio Santos, don Armando José Franqueiro, don Ceferino Armando Marroig y don José Manuel Parés, quedan designados Gerentes con las más amplias facultades, y como tales, ejecutaran todos los actos propios de la dirección y administración. — Dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, podrán operar en nombre y representación de la sociedad y usar de la firma social, anteponiendo a sus firmas, la denominación de la sociedad, en todos los actos y contratos que impliquen una obligación para la misma. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse la vigencia de este contrato, por otro período de diez años, siempre que no mediare oposición (Sigue en el sello número cuatrocientos cuarenticuatro mil doscientos uno) (Sigue del sello número cuatrocientos cuarenticuatro mil doscientos) formal de alguno de los socios, expresada por telegrama colacionado u otro documento de fecha cierta, con seis meses de anticipación al vencimiento. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que quedarán aprobados, si dentro de los treinta días subsiguientes no se formula observación alguna. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, el cincuenta por ciento para repartir entre los socios en proporción a sus respectivos aportes y, el cuarenta y cinco por ciento restante, será repartido en la forma que resuelva el voto de socios que representen la mayoría de capital. — En el caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará dentro de los quince días de producido el deceso o la incapacidad, un balance general y, los socios que quedan deberán admitir a uno o más de los herederos o representantes legales, para lo cual se le consultará por telegrama colacionado dentro de ese plazo, para que manifiesten dentro de los treinta días subsiguientes, sus deseos de continuar en la sociedad. — De no manifestarlo expresamente, se entenderá que no desea formar parte de la sociedad y, en este caso, será reintegrado el capital y utilidades que correspondan en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con documentos negociables, los que devengarán un interés del cuatro por ciento anual. — Octavo: Además de los libros que la ley comercial declara indispensables, se llevará un libro de actas, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieren acordado seguir, requiriéndose para su validez, el voto de socios, que representen la mayoría de capital. — Noveno: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Quedan autorizados los gerentes, indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad que sean necesarias. — Fdos.: Félix E. Santos. — A. J. Franqueiro. — V. García González. — C. A. Marroig. — José M. Parés. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8212-v.23 sept.

A. C. O. R. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado don Carlos R. Corbetta, solicitando la inscripción en el Registro respectivo de una escritura de fecha 11 de Mayo de 1943, que más adelante se transcribe, y a cuyo efecto presentó los siguientes instrumentos:

I. — Testimonio de contrato social de A. C. O. R. T., Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fué constituída por plazo indeterminado el primero de Junio de 1936, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Julio del mismo año bajo el N.º 101 al folio 477 del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El capital social era de 60 cuotas de $ 500 c|l. c|u. suscripto en la siguiente forma: don Gerardo Goldenberg, 1 cuota, don Will J. Witte, 20 cuotas, don Arnoldo Goldenberg, 37 cuotas y don Carlos R. Corbetta, 2 cuotas. — II. — Acta de cesión de 35 cuotas de don Arnoldo Goldenberg a don Gerardo Goldenberg, de fecha 3 de Septiembre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1938, bajo el N.º 356, al folió 207 del libro 3. — III. — Testimonio de cesión de fecha 14 de Diciembre de 1937, por el cual don W. J. Witte cede a don Carlos R. Corbetta, 20 cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1939, bajo el N.º 161, al folio 401, del libro 3. — IV. — Testimonio de cesión de fecha 14 de Noviembre de 1937, por el cual don Arnoldo Goldenberg cede a don Carlos R. Corbetta, 2 cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1939, bajo el número 162, al folio 402 del libro 3. — V. — Testimonio de fecha 21 de Abril de 1943, por el cual don Gerardo Goldenberg cede a don Carlos R. Corbetta, 7 cuotas de capital; y VI. — —Testimonio de fecha 21 de Abril de 1943, por el cual el mismo señor Gerardo Goldenberg cede a don Manuel Ventoso Abal, 31 cuotas de capital declarando el comprador en la escritura que realiza la compra para la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima y con fondos de la misma; y finalmente el testimonio de escritura fecha 11 de Mayo de 1943, cuyo tenor es el siguiente: — Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Manuel Ventoso Abal, que acostumbra firmar: ''M. Ventoso Abal'', y expresa ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce, D. Manuel Masllorens que firma ''Manuel R. Masllorens'', que expone ser de estado casado, argentino, y don Javier Serra Masana, que firma: ''Javier Serra'', y expresa ser de estado casado, español, los dos últimos, domiciliados en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres, todos son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por sus propios derechos y los señores Masllorens y Serra Masana, en su carácter de Presidente y Director respectivamente de la sociedad anónima que gira en esta Capital, bajo la denominación de ''Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', justificando su personería con los Estatutos sociales los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se protocolizaron por escritura otorgada ante mí con fecha catorce de Diciembre de ese mismo año al folio mil quinientos veintidós vuelto de este Registro y se inscribieron en el Público de Comercio con fecha trece de Febrero del corriente año, bajo el número cincuenta y seis, al folio doscientos veinticinco, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales y transcriptos en sus partes pertinentes dicen así: ''. . . Estatutos: Artículo primero: Queda constituída por el término de cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, una sociedad anónima que se denominará ''Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . Artículo segundo: La Sociedad tiene por principal objeto adquirir para su libre explotación comercial, los derechos de propiedad, dominio y usufructo, sin reserva alguna y en todos los países del mundo, de toda clase de patentes de invención, relativas a aparatos de electricidad aplicada, destinados a la grabación, reproducción y transmisión a distancia, de la voz, de los sonidos, de las imágenes o de las escrituras . . . Para estos objetos la sociedad podrá en general adquirir por compra o por cualquier otro título legal, sea en dinero efectivo, sea en acciones, la propiedad o el derecho de fabricación, explotación o usufructo de toda clase de inventos y patentes de invención, así como sus licencias o privilegios, relativos a aparatos eléctricos reproductores o y registradores del sonido en bandas de papel u otra forma análoga, así como la transmisión a distancia de fotografías, reproducciones y televisión, etcétera. — La sociedad podrá realizar a los efectos del cumplimiento de su objeto, sin reserva alguna y de acuerdo con lo que resuelva su directorio o la asamblea, todos los actos permitidos por la Ley . . . Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco, como mínimo y de quince como máximo de directores titulares . . . Artículo sexto: Los Directores titulares y suplentes, serán elegidos por la Asamblea y durarán dos años en sus funciones . . . Artículo séptimo: El Presidente o en su caso el Vice y a falta de ambos el Director de más edad, presidirá el Directorio y las Asambleas y representará a la Sociedad. — Para obligar a la sociedad, se requerirá siempre la firma de dos miembros del Directorio . . . Artículo Octavo: El Directorio funcionará válidamente mientras estén presentes o representados, por lo menos, la mayoría de miembros que lo componen. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos . . . Artículo Noveno: El Directorio tendrá las más amplias atribuciones y facultades para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes estatutos y podrá especialmente: a) Realizar todos los actos que tengan atingencia con el objeto de la sociedad . . . c) Comprar, vender . . ., ceder, transferir, recibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria o de otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime conveniente. — d) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran . . . La enumeración de facultades consignadas precedentemente para el Directorio es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que el Directorio tendrá las más amplias atribuciones para realizar todos los actos facultados por las Leyes y directa o indirectamente relacionados con el objeto social . . . Artículo Décimo séptimo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don Manuel Masllorens, que firma: Manuel R. Masllorens. — Vicepresidente: don Francisco Cambó Batlle, que firma: F. Cambó. — Directores Titulares: don Javier Serra Masana, que firma: Javier Serra. Don Andrés Bausili y don Casimiro Lana Sarrate, Directores Suplentes: Don Pablo Masllorens y don Federico Pedro Alonso. — Síndico Titular: Don Justo Oláran Chans y Síndico Suplente don Ramón Masllorens . . ., firman: Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens h. — R. Masllorens. — A. Bausili. — Javier Serra. — C. Lana Sarrate. — J. Oláran Chans. — Federico P. Alonso. — Secundino Rey. — F. Cambó . . . Ante mí: José Vicente Ribero . . . Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942 . . . El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima . . ., a la sociedad Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial . . . CASTILLO. — Gmo. Rothe'' . . . Es copia fiel, doy fe. — El acta que a esta escritura se refiere, yo el Escribano autorizante certifico haber tenido su original a la vista, extendida al folio siete del Libro de Actas de la Sociedad y transcripta íntegramente dice así: ''Acta N.º 3. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en sesión en el local social calle Córdoba N.º 653, bajo la presidencia del titular don Manuel R. Masllorens, los siguientes miembros del Directorio de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a saber: don Francisco Cambó, Vicepresidente; don Javier Serra, don Andrés Bausili y don Casimiro Lana Sarrate, Directores Titulares. — También está presente el Síndico Contador don Justo Oláran Chans. — Negociación el ''A. C. O. R. T'': — El Presidente expuso: que con fecha 21 del corriente había quedado firmado el convenio con el señor Carlos R. Corbetta, cuya formalización fué aprobada por el Directorio en su sesión del día 20 del actual, según acta de esa fecha N.º 2. — Añadió el Presidente, que como simultáneamente con el convenio en cuestión, era indispensable otorgar entre el señor Corbetta y n|sociedad la escritura de compra, cesión y transferencia concertada entre ésta y aquél, de 31 cuotas de capital de un valor nominal de $ 500 c|l. en la sociedad de responsabilidad limitada ''A. C. O. R. T.'', había tomado las disposiciones necesarias para celebrar el acto. — A ese efecto había dispuesto la entrega de $ 15.500 c|l. en efectivo, valor total de las referidas cuotas; y ante la urgencia de las circunstancias, había también autorizado a que la operación se realizara apareciendo como comprador, en carácter de gestor oficioso, el señor Manuel Ventoso Abal, quien en la escritura respectiva, otorgada en la fecha mencionada ante el Escribano don José V. Ribero, había hecho manifestación expresa de que. ''la compra de treinta y una cuotas de quinientos pesos moneda nacional, que por la presente realiza, la ha efectuado para la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, con asiento en esta Capital, con dinero de quien ha satisfecho el precio de adquisición, comprometiéndose a transferir dichas cuotas a la nombrada sociedad, en cualquier momento que ésta se lo solicite''. — Añadió por último el Presidente que sometía todo lo actuado al Directorio y solicitaba la autorización necesaria para aceptar legalmente en representación de nuestra sociedad el traspaso de las 31 cuotas que debe hacer el señor Ventoso Abal. — Al propio tiempo, hizo notar el Presidente la conveniencia de resolver en forma simultánea, las proyectadas reformas que se habían convenido con el señor Corbetta, en el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', otorgado por escritura privada el 23 de Mayo de 1936, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Julio del mismo año. — Acto contínuo se leyeron dichas reformas, aprobándose en definitiva por unanimidad, el siguiente texto de rectificaciónes al actual contrato: El Art. 1.º, se reforma así: I. ''Declárase constituída entre el señor Carlos R. Corbetta, por una parte y la Soc. An. Compañía Electrotécnica Internacional por la otra, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''A. C. O. R. T.'', cuyas iniciales, corresponden ''in extenso'', a las palabras ''ASOCIACION CONTROL ORGANIZADO RADIO TELEFONICO''. — El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, quedando ahora radicado en la calle Córdoba N.º 653. — II. — Se deja sin efecto el actual Artículo 2.º y se sustituye por el siguiente: ''El término de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar desde la fecha de esta escritura''. — El actual Art. 3º será reformado así: ''El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio-telefónico y grabaciones fonográficas, films y películas, confección de programas e impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos o cintas de grabaciones al dictado, explotación de estaciones de ''broadcasting'', publicidad en general, contratación de artistas para la confección de programas con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio''. — El actual Art. 4.º que la reformado así: ''El capital social será de treinta mil pesos curso legal ($ 30.000 c|l.) dividido en sesenta (60) cuotas de un valor nominal de quinientos pesos curso legal ($ 500 c|l.) cada cuota, que han sido totalmente integradas y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos R. Corbetta, 29 cuotas o sean $ 14.500; a Cía Electrotécnica Internacional S. A.; 31 cuotas o sea $ 15.500. — 60 cuotas o sea $ 30.000''. — El actual Art. 5.º será sustituído por el siguiente: ''El valor de las cuotas que forman el capital social está constituído por las especies que forman el Activo en el Balance General e inventario practicado en esta fecha y cuya síntesis es la siguiente: **''Balance Patrimonial de ''A. C. O. R. T.'' al 1.º** de Abril de 1943. — Activo. — I. — Valor actual de maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, etc., $ 44.798.08. — II. — Deudores Varios $ 31.445,70. — Menos: Incobrables: $ 12.578,28 $ 18.867,42. — III. — Otros recursos $ 7.866. — IV. — Caja: $ 15.500. — V. Llave $ 7.269,89. — Total: $ 94.301,39. — Pasivo: I. —Acreedores garantizados: (Banco de Italia y R. de la Plata) $ 23.320. — II. — Acreedores varios: $ 10.199,82. — III. — Deuda a Edison $ 10.989,16. — IV. — Banco de Italia y Río de la Plata $ 2.237,55. — V. Varios créditos: $ 12.229,97. — VI. Sucursales $ 2.145,48. — VII. Fondos de Reserva, Reserva legal: $ 143,36. — Reserva Facultativa $ 3.036,05 $ 3.179,41. — Total: $ 64.301,39. — Resumen: Activo $ 94.301,39. — Pasivo: 64.301,39 Superavit $ 30.000, que corresponde a 60 cuotas de capital de $ 500 c|l. cada una, distribuídas como sigue: Compañía Electrotécnica Internacional: 31 cuotas de $ 500 c|l., igual a $ 15.500. — Carlos R. Corbetta: 29 cuotas de $ 500 c|l., igual a $ 14.500. — Total igual: $ 30.000''. — El actual Art. 7º quedará reformado así: ''Serán Gerentes de la Sociedad, los señores Carlos R. Corbetta y Lorenzo Hahn. — En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de ''A. C. O. R. T.'' Soc. de Resp. Lta., al que seguirá la firma personal de ambos y luego otro sello con la palabra ''Gerentes''. — El uso de la firma será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla . . . (todo lo demás igual al actual contrato). — El actual Art. 12.º se suprime totalmente. — El actual Art. 13.º se reforma así: ''Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por el fallo de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero que formará con ellos tribunal. — El fallo será pronunciado por mayoría o por unanimidad; y si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero, lo hará a pedido de cualquiera de ellos el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires''. — El laudo que recaiga será inapelable y las partes renuncian desde ahora a recurrir a la justicia ordinaria''. — Terminada la lectura por indicación del señor Cambó, se resolvió facultar en forma conjunta (Estatutos Art. 7.º), al señor Presidente don Manuel R. Masllorens y al Director don Javier Serra, para que a nombre y representación de n|sociedad, acepten del señor Manuel Ventoso Abal, la transferencia de las 31 cuotas de capital, de un valor nominal de $ 500 c|l. cada una que aquél adquirió como gestor oficioso en la sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', y, simultáneamente otorguen con el otro socio actual de dicha sociedad con Carlos R. Corbetta, la escritura de modificación de contrato que precedentemente se consigna. — No siendo el acto para más se pasó a cuarto intermedio para labrar la presente acta, y reabierta la sesión fué, aprobada sin observación, firmando todos los presentes. — Manuel R. Masllorens. — Javier Serra. — F. Cambó. — A. Bausili. — J. Oláran Chans.— C. Lana Sarrate''. — Es también copia fiel, doy fe. — Y el compareciente señor Manuel Ventoso Abal dice: Que por instrumento privado de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Gerardo Goldenberg, Will J. Witte, Arnoldo Goldenberg y Carlos R. Corbetta, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuyo asiento principal lo tenía en esta Capital, calle Muñecas número mil treinta y nueve, siendo el objeto principal de la sociedad la explotación del negocio de control y organización radio-telefónico, grabaciones de discos, films, películas, confección de programas impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos de grabaciones al dictado, etcétera, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una que quedó suscripto e integrado en la siguiente forma: El socio señor Gerardo Goldenberg, una cuota o sean quinientos pesos, el señor Will J. Witte, veinte cuotas o sean diez mil pesos, el señor Arnoldo Goldenberg treinta y siete cuotas o sean diez y ocho mil quinientos pesos y el señor Corbetta dos cuotas o sean mil pesos, todo lo que así resulta del expresado documento que previo los trámites de estilo se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento uno, al folio cuatrocientos setenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Más tarde con fecha siete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis los nombrados don Gerardo Goldenberg, don Will J. Witte, don Carlos R. Corbetta y don Arnoldo Goldenberg, como únicos socios de ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificaron parcialmente el referido contrato en lo que respecta a la administración de la misma, inscribiéndose dicho documento en el Registro Público de Comercio, el cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos catorce, al folio sesenta y ocho del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Más tarde por acto de fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cincuenta y seis al folio doscientos siete del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Arnoldo Goldenberg, vendió a don Gerardo Goldenberg, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, de las treinta y siete que tenía en el capital de dicha entidad, quedando entonces el capital social de la misma, distribuído en la siguiente forma: Don Gerardo Goldenberg, treinta y seis cuotas o sea diez y ocho mil pesos; don Will J. Witte, veinte cuotas o sean diez mil pesos; don Arnoldo Goldenberg, dos cuotas o sean mil pesos y don Carlos R. Corbetta, dos cuotas o sean mil pesos. — Más tarde por escritura que con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, pasó ante el Escribano don Juan Carlos Calvete, el señor Will J. Witte, cedió y transfirió a don Carlos R. Corbetta, su aporte en la sociedad o sean veinte cuotas de quinientos pesos del capital, quedando en consecuencia el mismo distribuído así: don Gerardo Goldenberg, treinta y seis cuotas o sean diez y ocho mil pesos; don Arnoldo Goldenberg, dos cuotas o sean mil pesos y don Carlos R. Corbetta, veintidós cuotas o sean once mil pesos. — Del testimonio de esa escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento sesenta y uno, al folio cuatrocientos uno, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura otorgada el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete ante el mismo Escribano don Juan Carlos Calvete, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento sesenta y dos, al folio cuatrocientos dos del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Sr. Arnoldo Goldenberg, cedió y transfirió a don Gerardo Goldenberg, todos los derechos que tenía sobre dos cuotas de quinientos pesos cada una, en el capital de la sociedad quedando en consecuencia el mismo distribuído en la siguiente forma: don Gerardo Goldenberg, treinta y ocho cuotas o sean diez y nueve mil pesos y don Carlos R. Corbetta, veintidós cuotas o sean once mil pesos. — Los testimonios de los documentos citados los tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y finalmente por escrituras de fecha veintiuno de Abril **el corriente año, otorgadas por ante mí a** los folios trescientos ochenta y dos y vuelto y trescientos ochenta y cinco vuelto de este mismo Registro y protocolo, el señor Gerardo Goldenberg cedió y transfirió respectivamente a don Carlos R. Corbetta siete cuotas de quinientos pesos cada una de las treinta y ocho que tenía y al compareciente don Manuel Ventoso Abal las treinta y una cuotas restantes de quinientos pesos cada una en el capital de la referida sociedad, quedando en tal virtud el mismo distribuído en la siguiente forma: don Carlos R. Corbetta, veintinueve cuotas o sean catorce mil quinientos pesos y don Manuel Ventoso Abal treinta y una cuotas o sean quince mil quinientos pesos. — Y el señor Ventoso Abal, prosigue diciendo: Que de acuerdo con lo por él manifestado en la escritura últimamente citada en el sentido de que la compra que en ese acto efectuaba de las treinta y una cuotas de quinientos pesos cada una en el capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', la había efectuado para la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, con dinero de quien había efectuado la adquisición por el presente acto otorga y declara: Que cede y transfiere a favor de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en forma absoluta e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre las expresadas treinta y una cuotas que le pertenecen en el capital de la sociedad ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando incluídos en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos los frutos, ganancias y créditos de cualquier concepto, que tuviera a su favor en la mencionada Sociedad, sin reserva, limitación ni excepción alguna, de tal manera que desde la fecha queda completa y totalmente separado de la Sociedad y de sus negocios. — La presente cesión y transferencia queda realizada por el precio de Quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Ventoso Abal, declara haber recibido a su completa satisfacción de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima, a quien al otorgarle por dicha suma el más eficaz recibo y carta de pago en forma, le transmite todos los derechos y acciones

que tenía y le correspondían sobre lo cedido con absoluta subrogación, quedando obligado a las responsabilidades legales, con arreglo a derecho, no reservándose el cedente acción ni reclamo alguno contra la "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Impuestos los señores Masllorens y Serra Masana de esta escritura otorgada a favor de su representada, manifestaron en nombre de la misma su conformidad y aceptación. — Está también presente a este acto don Carlos Ramón Corbetta, que acostumbra llamarse y firma: Carlos R. Corbetta y expresa ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Australia número mil seiscientos diez y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que presta su asentimiento a la transferencia de cuotas que por la presente se realiza y da su conformidad al presente otorgamiento, reconociendo y aceptando como nuevo socio a la sociedad Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Agregan los comparecientes señores Masllorens, Serra Masana y Corbetta, los los primeros por la representación que invocan y el último por sus propios derechos: Que siendo el señor Corbetta y la Compañía Electrotécnica Internacionel Sociedad Anónima, los únicos socios componentes de "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y décimo tercero, cuyos nuevos textos se expresarán más adelante y suprimir totalmente el artículo décimo segundo por lo cual debido al nuevo ordenamiento de los artículos el antiguo décimo tercero pasará a ser décimo segundo, quedando los artículos sexto, octavo, noveno, décimo y undécimo con su numeración y textos antiguos. — Los artículos reformados quedan incorporados al contrato social, el cual queda asimismo vigente y válido en todo lo demás, siendo su texto ordenado el siguiente: Artículo Primero: Declárase constituída entre el señor Carlos R. Corbetta, por una parte y la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la otra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "A.C.O.R.T.", cuyas iniciales corresponden "in-extenso" a las palabras "Agencia Control Organizado Radio Telefónico". — El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal quedando ahora radicado en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en diez años a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio telefónico y grabaciones fonográficas, films y películas, confección de programas e impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos o cintas de grabaciones al dictado, explotación de estaciones de "broadcasting", publicidad en general, contratación de artistas para la confección de programas, con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio. — Artículo cuarto: El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un valor nominal de quinientos pesos nacionales cada cuota, que han sido totalmente integradas y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos R. Corbetta, veintinueve cuotas o sean catorce mil quinientos pesos moneda nacional y a la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, treinta y una cuotas o sean quince mil quinientos pesos de igual moneda. — Artículo Quinto: El valor de las cuotas que forman el capital social está constituído por las especies que forman el Activo en el Balance General e Inventario practicado el primero de Abril y cuya síntesis es la siguiente: Balance patrimonial de "A.C.O.R.T.", al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Activo: Uno Valor actual de Maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, etcétera: cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con ocho centavos. — Dos: Deudores varios: treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos. — Menos incobrables: doce mil quinientos setenta y ocho pesos con veintiocho centavos: diez y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos. — Tres: Otros recursos: siete mil ochocientos sesenta y seis pesos. — Cuatro: Caja: quince mil quinientos pesos. — Cinco: Llave: siete mil doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos. — Total: Noventa y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Pasivo: Uno: Acreedores garantizados. — Banco de Italia y Río de la Plata: veintitrés mil trescientos veinte pesos. — Dos: Acreedores varios: diez mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos. — Tres: Deuda a Edison: diez mil novecientos ochenta y nueve pesos con diez y seis centavos. — Cuatro: Banco de Italia y Río de la Plata: dos mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos. — Cinco: Varios Créditos: doce mil doscientos veintinueve pesos con noventa y siete centavos. — Seis: Sucursales: dos mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos. — Siete: Fondos de Reserva: Reserva Legal: ciento cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos. — Reserva Facultativa: tres mil treinta y seis pesos con cinco centavos. — Tres mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos. — Total sesenta y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Resumen: Activo: Noventa y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Pasivo: Sesenta y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Superávit: Treinta mil pesos que corresponde a sesenta cuotas de capital de quinientos pesos cada una. — Artículo Sexto: Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social adoptada, en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones deberá seguir el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Séptimo: Serán Gerentes de la Sociedad don Carlos Ramón Corbetta, argentino, y don Lorenzo Hahn, argentino, ambos domiciliados en la calle Córdoba seiscientos cincuenta y tres. — En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que seguirá la firma personal de ambos y luego otro sello con la palabra "Gerentes". — El uso de la firma será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas. — La Sociedad por intermedio de su Gerentes, actuando siempre [illegible] juntamente, además de los actos propios de su giro podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada en caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de esta plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Artículo Octavo: Cada año al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Artículo Noveno: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinará a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de cuotas. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá además hacer toda clase de operaciones Bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Artículo Undécimo: La contabilidad y liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que lo dispone el [illegible]mercio al respecto. — Artículo Décimosegundo: Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por el fallo de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero que formará con ellos tribunal. El fallo será pronunciado por mayoría o por unanimidad; y si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero lo hará a pedido de cualquiera de ellos el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El laudo que recaiga será inapelable y las partes renuncian desde ahora a recurrir a la justicia ordinaria. — Bajo las condiciones y bases convenidas en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — También está presente en este acto, don Lorenzo Hahn, que firma: "Hahn", casado, argentino, domiciliado en Córdoba seiscientos cincuenta y tres, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quién con el compareciente señor Carlos Ramón Corbetta, dicen: Que por el presente aceptan los cargos de Gerentes de "A. C. O. R. T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por el artículo séptimo del contrato social se les confiere. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí con los testigos don Eduardo Cataldo y don Esteban Raffo, vecinos, mayores de edad, doy fe. Manuel R. Masllorens. — Javier Serra. — M. Ventoso Abal. — Carlos R. Corbetta. — Hahn. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número ciento cincuenta y dos, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta y tres vuelto, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, que llevan la numeración correlativa del ciento dos mil ochocientos ochenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Testado: Tres — Otros recursos — siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos. No vale. — Entrelíneas: este — Sobrerraspado: Anónima — disposiciones — en — Mayo — Abal — separado — Tribunal. Valen. — José Vicente Ribero. Hay un sello sobrepuesto a una estampilla." — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8189-v.23 sept.

NOVIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre Carlos Augusto Gentile, Francisco Rodríguez y Ricardo Teodoro Dasso, todos ellos argentinos, domiciliados en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho, han acordado fundar una sociedad en la forma y bajo las condiciones que se expresan en el siguiente estatuto. Artículo uno: Constitúyese por tiempo indeterminado una sociedad comercial que se denominará «NOVIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho de esta Ciudad, y cuyo objeto será explotar el taller mecánico de estampado, laminación, y fábrica de herramientas, establecido en su domicilio. — Artículo Dos: El capital social es de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que a su vez se dividen en series, a saber: cincuenta cuotas serie A; cinco cuotas serie B; cinco cuotas serie C y cinco cuotas serie D. Al socio Gentile se le adjudican las cincuenta cuotas de la serie A. — Al socio Rodríguez se le adjudican las cuotas series B y C, o sea diez cuotas en total, y al socio Dasso se le adjudican las cinco cuotas serie D. — Cada cuota dará derecho a un voto. — El capital se halla totalmente integrado con los bienes físicos que integran el establecimiento de taller mecánico de la calle Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho, que es de propiedad de los componentes de esta sociedad y quienes desde ya los declaran incorporados en propiedad a esta última, y cuya nómina se agrega al presente formando parte del mismo, declarándose que los valores indicados en ella y que alcanzan al capital asignado a la sociedad lo son, no sólo en razón del valor individual de cada pieza, elemento

o conjunto de mercaderías sino también por el valor que como conjunto de producción tiene el establecimiento de taller ya mencionado. — Artículo Tres: La representación y la administración de la sociedad queda a cargo de los socios Gentile, Rodríguez y Dasso, bastando que obren conjuntamente dos de ellos en todos los casos, y a cuyo efecto se les designa gerentes, estándoles prohibido únicamente constituir a la sociedad en fiadora o avalista. — Artículo Cuatro: Los gerentes podrán nombrar uno o más apoderados con las facultades que de común acuerdo deseen conferir, y tal designación o designaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por cualquiera de ellos, desde cuyo momento cesarán los poderes que hubiesen otorgado, o factores que hubiesen designado. Para emplear o despedir personal obrero, de empleados, viajantes, comisionistas y corredores, los gerentes necesitarán la conformidad de los otros socios, y no podrán decidirlo a menos que entre todos representen a lo menos tres cuartas partes de los socios y tres cuartas partes del capital social. — Artículo Cinco: Las cuotas de la serie D pertenecerán siempre a un técnico o persona entendida en el ramo de la explotación de la sociedad, salvo la trasmisión hereditaria. Mientras el socio técnico o entendido trabaje para la sociedad, gozará de un sueldo de Trescientos cincuenta pesos por mes, de los cuales, y de las utilidades que le corresponden al fin del ejercicio, devolverá a la Caja social la suma de Dos mil cien pesos por año calendario o la menor suma que con las utilidades pudiese cubrir. En ese caso, lo mismo que en el de pérdidas, nada podrá reclamarle la sociedad por sueldos pagados. — Artículo Seis: Al treinta junio de cada año se practicará inventario y balance general, que deberá hallarse a disposición de los socios, asentado en el libro respectivo el primero septiembre de cada año. Además, los socios gerentes deberán remitir a los socios por correo certificado antes de esa fecha, y bajo su firma un ejemplar del inventario y balance. Los socios tendrán veinte días hábiles para pronunciarse, y si nada dijeran se entiende que lo aprueban. Para la aprobación de balance e inventario se requerirá siempre las tres cuartas partes de socios que reúnan las tres cuartas partes de cuotas de capital. — Artículo Siete: Las ganancias que se produzcan serán repartidas en cuatro partes iguales, de veinticinco por ciento cada una, y asignada cada parte a cada una de las series de cuotas de manera que cada serie de cuotas reciba en conjunto igual suma por ganancias, pero no así las cuotas que integran un grupo, pues las del grupo de mayor capital recibirán de tal forma menor participación en las utilidades que las de capital más reducida. Las pérdidas serán distribuídas proporcionalmente al capital, es decir, que todas las cuotas de todas las series contribuirán exactamente con la misma suma cada cuota a cubrir aquéllas. — Antes de la repartición de las ganancias, se aplicará lo necesario para pagar al capital un interés de seis por ciento anual, con primera preferencia. — Artículo Ocho: De las ganancias que se produzcan correspondientes a los balances de los dos primeros ejercicios sociales, los tenedores de las cuotas series B, C y D, solamente podrán retirar la mitad de las ganancias; el remanente ingresará a una cuenta especial denominada «Fondo aumento capital», gozando, las aportaciones a dicha cuenta de seis por ciento de interés anual con segunda preferencia. La gerencia podrá decidir de común acuerdo separar hasta un diez por ciento (diez por ciento) para gratificaciones al personal administrativo, técnico u obrero. — Artículo Nueve: Las maquinarias, herramientas, muebles y útiles se amortizarán anualmente con el porcentaje admitido como máximo por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Dicha amortización podrá elevarse al triple, sin perjuicio de los derechos fiscales, cuando así lo dispusiese la mayoría de los tenedores de las cuotas de la serie A, y siempre que lo disponga dentro de los ocho primeros días hábiles a que se refiere el plazo de veinte días que indica el artículo cinco. — Artículo Diez: Una vez pasados tres años desde la suscripción del presente cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso uno o más de los otros podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio que reclama su separación lo que le corresponda por capital aportado, fondo de reserva y utilidades, conforme a balance que se practicará al efecto. El pago de los que decidan adquirir las cuotas del saliente se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pagadera la primera a los ocho meses de solicitada por uno o más socios, la separación. — Mientras haya a lo menos dos socios que continúen o deseen continuar la sociedad ésta no se disolverá sino parcialmente por el retiro de otros socios. — Los socios que asuman la obligación de pagar a los salientes las cuotas de los mismos, contraen por ese solo hecho obligación mancomunada, solidaria e ilimitada, aun con sus bienes propios, por el importe de las cuotas semestrales correspondientes. — Artículo Once: Si durante la vigencia del presente ocurriese el fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, el o los socios sobrevivientes tendrán derecho y quedan facultados para proseguir las operaciones de la empresa hasta un año después del fallecimiento o de declarada la incapacidad, durante cuyo término los herederos o representantes continuarán la suerte de los negocios sociales, a no ser que el socio sobreviviente, o la mayoría de ellos contados por persona y por capital, resolviese adquirir, como si se tratase de un caso del artículo ocho, las cuotas del socio fallecido o incapaz. En tal supuesto, los adquirentes de las cuotas podrían ser todos los socios, aun los que se hubiesen manifestado en contra de la adquisición forzada. — Si no se pudiese reunir la doble mayoría de personas y de capital, el caso será decidido por el fallo arbitral que prevé este contrato. — Artículo Doce: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación, aplicación o ejecución del contrato, sea durante su vigencia o liquidación de la sociedad, como por razón de su disolución, tanto entre los firmantes como entre sus sucesores singulares o universales, y también sobre la rescisión del contrato y reclamación de cualquier derecho que dimane de cualesquiera de esas circunstancias, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta Ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores, o para la percepción de las multas que aquí se establecen. Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — En todos los casos actuará como amigable componedor arbitrador tercero, la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio. — No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. Cada parte incurrirá en multa de un mil quinientos pesos moneda nacional (un mil quinientos pesos moneda nacional) en favor de la otra: a) cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimada a hacerlo, por telegrama colacionado; b) cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. — La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción judicial ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitantes para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra «a», y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra «b», todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas, y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Buenos Aires, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben tres de un mismo tenor, uno para cada parte, quedando el original, que será debidamente repuesto, en manos del Sr. Carlos Augusto Gentile. — Firmado: C. A. Gentile. — R. T. Dasso. — F. Rodríguez. — Entrelíneas: «de», vale. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8193-v.23 sept.

GABYR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer testimonio. — Escritura número Ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro y testigos que se expresarán, comparecen don Francisco Santiago Luis Bavastro, que firma «Francisco L. Bavastro», casado en primeras nupcias con doña Josefina Lagomarsino, argentino, de sesenta y dos años de edad; don Horacio Rubén Bavastro, que firma «Horacio R. Bavastro» soltero, argentino, de treinta y seis años de edad; don Rómulo José Bavastro, que firma «R. Bavastro», soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad; don César Rodríguez González, que firma «César Rodríguez», casado con doña Adela Catalina Luisa Gras, español, de sesenta años de edad; don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, que firma «Enrique Rodríguez Gras», casado con doña Lelia Esther Gutiérrez, argentino, de veintisiete años de edad; don César Rodríguez Gras, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, concurriendo don César Rodríguez González por sí y en representación de sus hijos don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y don César Rodríguez Gras, según poder que éstos le otorgaron en la Ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Corrientes, ante el Escribano don Hernán Benítez, con fecha diez y nueve de Mayo del corriente año, que debidamente legalizado más adelante se transcribirá, domiciliados los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, Horacio Rubén Bavastro y Rómulo José Bavastro, en esta capital en la calle Canning número cincuenta y seis, el señor César Rodríguez González, también en esta ciudad en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, y los señores Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes de esta República, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda formada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es el comerciar en la compraventa al por mayor de maderas en general del país y del extranjero y el aserraje e industrialización de las mismas, pudiendo dedicarse también a la explotación de montes. La Sociedad puede establecer sucursales o agencias y realizar operaciones en esta capital y en el interior del país o en el extranjero y especialmente en el Brasil y Paraguay de acuerdo a las leyes vigentes en esos países. — Tercera: La Sociedad se denominará «GABYR», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta Ciudad, en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta. — Cuarta: La duración de la presente Sociedad es de cinco años a contar desde la fecha. Si con seis meses de antelación al plazo anteriormente citado, ningún socio manifestase su voluntad de disolver la presente, es entendido que la Sociedad queda prorrogada por un plazo de cinco años más. — Quinta: El capital social, lo forma la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de Un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: — Don Francisco Santiago Luis Bavastro, noventa cuotas, o sea la suma de Noventa mil pesos nacionales en dinero efectivo; Don Horacio Rubén Bavastro, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y Don Rómulo José Bavastro, diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional legal en dinero efectivo; Don César Rodríguez González, noventa cuotas, o sea la suma de Noventa mil pesos; Don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, de diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos nacionales, y Don César Rodríguez Gras, diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos nacionales. Los aportes de los señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Gras y don César Rodríguez Gras quedan integrados con las maquinarias, muebles, útiles, enseres, semovientes y demás efectos que resulten del inventario practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y los precios fijados en el inventario y balance efectuado en la misma fecha del negocio del aserradero denominado «Piñeral» que el señor César Rodríguez González tiene establecido en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, y el que arroja un activo líquido de Ciento Diez mil pesos moneda nacional legal. Sexta: Que a los efectos de facilitar la marcha de la sociedad se conviene en nombrar administradores gerentes con amplias facultades a los socios señores Francisco Santiago Luis Bavastro y César Rodríguez González, quienes podrán indistintamente emplear la firma social seguida de su firma particular para todos los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas ni garantía para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar, o dar posesión de los bienes, materia del acto, contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de

la sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de descuento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptima: Los demás socios Horacio Rubén Bavastro, Rómulo José Bavastro, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, tendrán las mismas atribuciones que los señores administradores pero deberán firmar siempre dos de ellos conjuntamente. Los socios señores Horacio Rubén Bavastro Rómulo José Bavastro y César Rodríguez Gras podrán retirar la suma de Doscientos cincuenta pesos mensuales cada uno y don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras la suma de Doscientos ochenta pesos moneda legal, mensuales, los que se descontarán de las utilidades que les correspondan a fin de año de acuerdo al balance que se ejecutará. En caso de no alcanzar las utilidades a lo percibido deberán reponer de inmediato la diferencia que hubiere. Si las utilidades que les correspondan lo admitieren podrán retirar hasta el cinco por ciento. El socio señor César Rodríguez González retirará quinientos pesos mensuales y a fin de cada ejercicio podrá retirar de las utilidades el Ocho por ciento, comprendido el retiro mensual. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios así como también si éstos efectuaren préstamos a la Sociedad, ésta pagará un interés de un Seis por ciento de interés anual. — Octava: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo del aserradero que el señor César Rodríguez González posee en Santo Tomé, Provincia de Corrientes, de esta República. Novena: Anualmente, el treinta de Junio, los socios administradores practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, la que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del balance sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando cualquier socio lo desee. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retirará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en la forma siguiente: El treinta por ciento al socio señor Francisco Santiago Luis Bavastro; el treinta por ciento al señor César Rodríguez González y el diez por ciento a cada uno de los otros socios. — Décima Primera: Es obligación de los socios señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y el señor César Rodríguez Gras, vigilar, cuidar y dedicar su atención personal al aserradero que la Sociedad posee en Santo Tomé, Provincia de Corrientes y los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, Horacio Rubén Bavastro y Rómulo José Bavastro, atender la venta de las maderas ya sea en vigas, rollos y aserradas que se envíen a Buenos Aires. Los socios Bavastro podrán dedicarse a otros negocios mientras que los señores Rodríguez no pueden hacerlo, debiendo dedicar toda su atención y actividades en favor de la Sociedad. — Décima Segunda: Es entendido que los señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, se responsabilizan en un todo por las cifras que sirvieron de base a este contrato, siendo responsables de las perdidas originadas por la falta de cobro a los deudores como así también por la falta de mercaderías del balance efectuado con fecha treinta y uno de Mayo del año en curso. — Décima Tercera: Son causas de disolución de la Sociedad, en cuyo caso se procederá a su liquidación, la que no podrá durar más de noventa días de producida la causa origen de la disolución: Si los balances que se practiquen anualmente arrojasen una pérdida del cuarenta por ciento del capital de la Sociedad, ésta quedará disuelta. Igualmente se disolverá por muerte de los socios Francisco Santiago Luis Bavastro o César Rodríguez. Si falleciera o estuviera incapacitado para seguir en la Sociedad cualquiera de los socios restantes de la Sociedad, no se disolverá y ésta le abonará a los herederos del socio premuerto la parte que a éste le corresponda. Por voluntad de los socios, avisando con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. En caso de disolución queda convenido que el aserradero como así también las propiedades que ingresan a formar parte del capital, por el socio señor César Rodríguez González, se harán cargo, el mismo o sus herederos, abonando a la sociedad el mismo importe en que se ha justipreciado al realizarse el presente contrato. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Aceptar jurisdicción de esta Capital para todo fuero que se suscitare. Poder del señor César Rodríguez González que copiado dice así: Número Cuarenta y dos. En esta ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final serán nombrados y firmarán, comparecieron los hermanos don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, de estado casado y don César Rodríguez Gras, de estado soltero, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor de su señor padre don César Rodríguez González, que firma «César Rodríguez», domiciliado en la capital, con escritorio en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, para que en nombre y representación de los otorgantes y conjuntamente con el propio mandatario, constituya con los señores Francisco L., Rómulo J. y Horacio R. Bavastro, una sociedad de carácter comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuya denominación acordarán con el objeto de comerciar en la compraventa al por mayor y menor de maderas en general del país y del extranjero, y el asseraje e industrialización de las mismas, facultándole en consecuencia, al apoderado para convenir el capital, forma de aporte, duración, uso de la firma social, administración, distribución de utilidades y pérdidas y demás condiciones y cláusulas que podrá convenir, sin restricción alguna, inclusive las que se refieren a operaciones bancarias, así como para celebrar el respectivo contrato de Sociedad por escritura pública que podrá otorgar, aceptar y firmar con los requisitos y formalidades legales correspondientes con facultad para sustituir el presente si fuere preciso. Leído y ratificado firman los otorgantes como acostumbran hacerlo, con los testigos Ladislao Merlo y don Edelmiro Delgado, vecinos, mayores de edad, y hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Enrique Rodríguez Gras. — César Rodríguez Gras. — Ladislao Merlo. — Edelmiro Delgado. — Ante mí: Hernán Benítez, Escri. Púb. — Hay una estampilla y un sello. — Concuerda fielmente con el original que pasó ante mí y protocolo a mi cargo corriente al folio noventa y cuatro vuelto y noventa y cinco inclusive, de que doy fe. — A solicitud de los otorgantes y para el apoderado expido este primer testimonio que autorizo en el presente sello de tres pesos número: Cero, cero, cinco mil doscientos veinte, y en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hernán Benítez. — Siguen las legalizaciones». — Es copia fiel, doy fe. — Que dejan formalizada la Sociedad «Gabyr», de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas antes mencionadas. El señor César Rodríguez González manifiesta a esta altura del acto que siendo propietario de los terrenos que ocupa el aserradero y sus dependencias en Santo Tomé, no cobrará por su ocupación y uso suma alguna en concepto de alquileres ni retribución, mientras y durante todo el tiempo que la sociedad se encuentre en vigencia y dure su liquidación. — Leída que le fué ratificaron su contenido, firmando ante mí y los testigos don Nicolás Aquista y don Héctor Fernando Besio, vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Francisco L. Bavastro. — Horacio R. Bavastro. — R. Bavastro. — César Rodríguez. — Tgo.: N. Aquista. — Tgo.: Héctor F. Besio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Victorino Viale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Trescientos treinta y seis del Registro número veinticinco interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el Presente Primer Testimonio en cinco sellos de Un peso cincuenta centavos cada uno, números: Un millón, cuatrocientos veintiséis mil, setecientos noventa y tres y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Victorino Viale. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 sept.-Nº 8175-v.23 sept.

OCEANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Caurenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen los Sres.: don Antonio Santamarina y don Bernardino Antonio Ramón Santamarina, domiciliados en la calle Santa Fe, Nº novecientos cincuenta y ocho; y don Aníbal Silva Garreton, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes son argentinos, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento, y a mi juicio hábiles para este acto, doy fe, y dicen: Que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Los señores don Antonio Santamarina, don Bernardino Antonio Ramón Santamarina y don Aníbal Silva Garreton, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la realización de operaciones comerciales de importación y exportación, dentro del giro normal y corriente de estos negocios. — La Sociedad podrá también actuar como agente representante de casas o firmas locales, para sus ventas en el país y en el exterior o de firmas extranjeras, para la atención de sus negocios en el país. — Toda otra actividad queda, de común acuerdo, proscripta del movimiento de la firma. — Segundo: La Sociedad desde la fecha, girará bajo la razón social de "OCEANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará dos años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta participaciones de Un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de veinte participaciones cada uno e integrado quince, como se acreditará oportunamente al inscribirse el presente contrato. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Aníbal Silva Garreton, a quien se designa en este acto Gerente y encargado general de los negocios y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de la función encomendada. — Se designa también en este acto al Socio Bernardino Antonio Ramón Santamarina, para que ejerza funciones de administración interna y contralor de la marcha de la sociedad. — Quinto: Todo libramiento de cheques o acto de disposición de fondos, deberá llevar las firmas conjuntas de los socios Aníbal Silva Garreton y Bernardino Antonio Ramón Santamarina. — Sexto: Anualmente, en el mes de Diciembre, la Sociedad efectuará el balance general de sus negocios. — A los efectos de la estimación de utilidades, los socios convienen en pasar de un ejercicio al siguiente, toda operación cuya liquidación no se encuentre totalmente terminada quince días antes de la presentación del balance anual. — Séptimo: Los fondos pertenecientes a la Sociedad permanecerán constantemente depositados en el Banco de la Nación Argentina u otro Banco o Bancos de esta plaza. — Unicamente por requerirlo así el giro de los negocios, podrá constituirse algún depósito en casa de comercio responsable de esta plaza. — Octavo: Practicado el balance anual, según lo establece el artículo sexto, la Sociedad destinará, no menos del veinte por ciento de sus utilidades, a la formación de un fondo de reserva. — El remanente se distribuirá en la proporción siguiente: el sesenta por ciento para el señor Aníbal Silva Garreton; el veinte y cinco por ciento para el señor Bernardino Antonio Ramón Santamarina, y el quince por ciento para el señor don Antonio Santamarina. — En caso de que la Sociedad deba soportar pérdidas, las afrontará la Sociedad con sus fondos exclusivamente, y en igual proporción los socios. — Noveno: A cargo de su cuenta de ganancias el socio señor Aníbal Silva Garreton podrá retirar mensualmente hasta la suma de Setecientos pesos moneda nacional, sin que estas sumas puedan acumularse un mes con otro. — En el primer balance, y siempre que su margen de ganancia lo hiciere posible, el socio señor Aníbal Silva Garreton, deberá restituir al fondo social, las sumas que hubiera retirado por aquel concepto. — Décimo: Toda aprobación de balances o expresión de voluntad de los socios, con cualquier objeto, se efectuará computando un voto a cada uno de ellos, decidiendo el caso, la reunión de dos votos. — Undé-

cimo: El presente contrato podrá prorrogarse por la simple expresión afirmativa de sus firmantes, oportunamente trasladada a instrumentos público, e inscripta en el registro respectivo. — Bajo las precedentes once cláusulas dejan concluído este contrato y dan por constituída la Sociedad de que se trata. — Leída que les fué, ratifican su contenido, firmando ante mí y testigos del acto don Guillermo A. Naveiro y don J. Eduardo López Aldana, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Antonio Santamarina. — Aníbal Silva Garreton. — B. Santamarina. — Tgo.: G. A. Naveiro. — Tgo.: J. Eduardo López Aldana. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta vuelto del protocolo corriente del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Océano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis y el presente seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete, que firmo y sello en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8205-v.23 sept.

AMERICAN GLASS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre Lorna Pamela Bell, argentina, domiciliada Uruguay mil trescientos cuarenta de esta Ciudad, y León Kac, polaco, ambos mayores de edad, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos veintisiete, han convenido el siguiente contrato: Artículo Uno: Constitúyese la sociedad comercial «AMERICAN GLASS COMPANY. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por tiempo ilimitado, y con domicilio en Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, piso cuarto, de la Ciudad de Buenos Aires, la que se dedicará a fabricar y vender artículos de vidrio sin horno, destinados a uso comercial, a la compraventa de artículos para droguerías y farmacias, y a la importación y exportación de los artículos de su industria y comercio. — Artículo Dos: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos m|nal. (ciento cincuenta mil pesos m|nal), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), cada una, las que se agrupan en dos series, a saber: Series A y B, compuesta cada serie de setenta y cinco cuotas cada una. — El capital está representado por el valor de las máquinas y maquinarias, cuyo detalle y avaluación firmado por los contratantes se agrega como parte del presente. — Las cuotas del capital social se adjudican así: las de la serie A a la socia Lorna Pamela Bell y las de la Serie B al socio Kac. — Artículo Tres: Ambos socios quedan instituídos gerentes y deberán obrar conjuntamente para comprometer a la sociedad en todos los actos de su giro y administración. — No podrán comprometerla en fianzas, avales u obligaciones de terceros. — Y podrán sustituir individualmente en terceros apoderados o factores la facultad de representar u obligar a la sociedad. — Artículo Cuarto: El socio Kac deberá consagrar la totalidad de su tiempo, conocimientos y trabajo exclusivamente a la industria, comercio, explotación y disciplina de los negocios de la sociedad, siéndole expresamente prohibido aplicarlos directa ni indirectamente a cualquiera otra actividad, aunque no fuese del ramo y será el responsable de la marcha de la contabilidad y custodia de los libros y papeles. — La socia Lorna Pamela Bell tendrá las mismas facultades del socio Kac y no podrá dedicarse directa ni indirectamente a negocios análogos a los de la sociedad, pero podrá intervenir ampliamente en la industria, comercio, disciplina y explotación de los negocios de la sociedad. — Cualquiera de los socios que faltase a esta regla perderá los sueldos futuros y los que tuviese pendiente, y se le aplicará sobre su capital, al tiempo de producirse la liquidación social, una multa del treinta por ciento en beneficio del otro socio. — Artículo Cinco: El socio Kac gozará de un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional (dos mil pesos moneda nacional) y la socia Lorna Pamela Bell, de uno de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), ambos imputables a gastos generales. — Artículo Seis: Al treinta de marzo de cada año se practicará un balance que juntamente con una memoria explicativa del ejercicio el socio Kac deberá asentar en el Libro de Actas de la Sociedad, y que se encontrará en la sede social, al libre examen de los socios, dentro de los treinta días de la fecha fijada para el cierre del ejercicio. — Dentro de los sesenta días hábiles siguientes los socios formularán sus observaciones o reparos, formulándolos a continuación del mismo y en el mismo libro, vencido cuyo plazo se lo reputará aprobado y se pasará al libro de inventarios. — Se declaran obligatorias las amortizaciones de la escala autorizada por la Dirección del Impuesto a los Réditos, y además un tres por ciento para las cuentas pendientes de cobro, documentadas o no, sin perjuicio de efectuar los castigos para las que resulten incobrables según el resultado de la gestión del abogado de la sociedad, o el criterio del Síndico de la misma, y de los deudores fallidos, concursados o en convocatoria. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, otro cinco por ciento para el Fondo Previsión, Ley once mil setecientos veintinueve. — Las utilidades que resulten se dividirán en dos partes iguales que se adjudicarán una a cada serie de cuotas sociales. — Las utilidades de la Serie B serán percibidas por la socia Lorna Pamela Bell, hasta que haya obtenido por utilidades de la indicada serie exclusivamente, la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional), a partir de cuyo momento, las utilidades de dicha serie se adjudicarán al titular de la misma. — Artículo Siete: Se llevarán por el socio Kac los libros de contabilidad que prescribe la ley, y además un Libro de Actas, que será rubricado, y en el que se asentará, en la forma prevenida en el artículo seis, el balance que proyecte, debiendo en cambio el inventario asentarlo dentro del indicado plazo de treinta días en el libro de Inventario. — En Libro de Actas, se asentarán además, las observaciones que el Síndico o los socios formulen al balance y cuenta de ganancias y pérdidas proyectada, y cualquiera resolución que tomen los socios, debiendo el socio Kac expedir certificaciones de las mismas cada vez que el Síndico o cualquier socio lo solicite. — Se llevará también un libro de Caja rubricado. — El socio Kac hará balancetes mensuales, que dentro de los diez días de cerrado cada mes, asentará en el Libro de Actas. — Artículo Ocho: Desígnase Síndico por todo el tiempo que dure la sociedad al doctor Rodolfo Rodríguez Etcheto, quien sólo podrá ser removido por causa fundada por orden del Juez de Comercio de turno y a petición de cualquiera de los socios en acción sumaria y con audiencia de los demás socios. — El nuevo Síndico que deberá ser siempre Contador Público con diez años de ejercicio de la profesión, sólo podrá nombrarse por mayoría de cuotas sociales, y en su defecto por el procedimiento arbitral señalado en el artículo trece. — El Síndico tendrá todas las funciones que se acuerdan a los mismos en las sociedades anónimas. — Artículo Nueve: La sociedad se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, — También se disolverá en cualquier momento en que haya una pérdida del treinta y tres por ciento del capital social, o que el socio Kac directa o indirectamente se dedicase también a otras actividades o la socia Lorna Pamela Bell, se dedicase directa o indirectamente a actividades análogas a las de esta sociedad. — Cualquier socio podrá pedir su disolución en cualquier momento en que se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social, bastando para ello un aviso por telegrama colacionado al otro socio. — Y podrá disolverse, luego de tres años de existencia cuando cualquiera de los socios lo pidiese por telegrama colacionado dentro de los noventa días de cerrado un ejercicio social, en cuyo caso la disolución se considerará operada a los seis meses de expedido el aviso. — También podrá el titular de las cuotas A, pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento si dentro de los ciento cincuenta días el socio Kac no hubiese procedido a vender privadamente, o en su defecto no haya procedido al remate público, del establecimiento de ramo análogo al de esta sociedad y que el socio Kac tiene establecido en la calle Pujol número ochocientos sesenta, de esta ciudad, y que consta de los efectos cuya nómina se ha establecido en documento separado que las partes firman, reservándose un ejemplar cada una, sin incorporarlo a este contrato por no ser atañedero al mismo. — Si el titular de las cuotas Serie A, pidiese la liquidación por el motivo aquí apuntado, el capital social será íntegramente recogido por el titular de dicha Serie A y además, el socio Kac deberá devolver a la sociedad los sueldos percibidos de ella. — Artículo Diez: En caso de disolución de la sociedad las cuotas de la Serie A, tendrán las siguientes preferencias para la devolución del capital nominal de las mismas y para concurrir en el capital excedente además del propio, a saber: Durante todo el tiempo que rija la sociedad una preferencia de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), sobre el producido de la liquidación de la sociedad. — Esa preferencia de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se reducirá gradualmente a razón de dos a uno por cada peso de utilidad que reciba el titular de las cuotas A en razón del derecho preferente que el titular de ellas tiene por el artículo seis in-fine sobre los primeros treinta y siete mil quinientos pesos de utilidades de las cuotas B, de modo que cuando haya percibido íntegramente ese importe de utilidades quede extinguida esta preferencia. — Además, y para cualquier caso en que se pidiese la disolución de la sociedad dentro del año de inscripto el presente y que la disolución se llevase a cabo por ello, las cuotas de la Serie A tendrán una preferencia de treinta mil pesos moneda nacional (treinta mil pesos moneda nacional), en el capital resultante de la liquidación de la sociedad, y si ello fuese en el segundo año, dicha preferencia será sólo de quince mil pesos moneda nacional. — Las preferencias aquí establecidas funcionarán y subsistirán aún en el caso de que por razón de ellas el titular de las cuotas A, recibiese un capital mayor del nominal, y aunque el titular de las cuotas B, recibiese uno menor o no alcance a recibir ninguno. — Artículo Once: Para formar el capital social a que alude el artículo dos, la socia Lorna Pamela Bell, incorpora en propiedad a la sociedad las maquinarias, máquinas y efectos que expresa la planilla que se agrega al presente, todo ello conforme al detalle y avaluación que se agrega al presente, libre de toda deuda o gravamen para la sociedad, estableciéndose que cualquiera deuda que hubiese pendiente por razón de la adquisición de tales efectos será propia y personal de la incorporante Lorna Pamela Bell, no pudiendo la misma gravitar sobre la sociedad. — Artículo Doce: Las cuotas sociales no podrán transferirse, total ni parcialmente sino con la absoluta, plena y unánime conformidad del titular o titulares de las otras cuotas. — Artículo Trece: Cualquier duda, divergencia o dificultad, sobre la interpretación o aplicación de este contrato, sea durante la vigencia del mismo o durante la liquidación de la sociedad como por razón de su disolución, incluso cualquier incumplimiento por parte de los socios y la responsabilidad civil o comercial a que ello dé lugar incluyendo las indemnizaciones consiguientes, así como la rescisión del contrato o la remoción del o de los gerentes, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta Ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores o para la percepción de las multas que aquí se establecen. — Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — En todos los casos actuará como amigables componedor arbitrador tercero el que designe el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. — Cada parte incurrirá en multa de dos mil pesos moneda nacional en favor de la otra: a) Cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimada a hacerlo, por telegrama colacionado; b) Cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. — La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitantes para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra «a», y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra «b», todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. — Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. — Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas, y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Catorce: Desde el momento que cualquiera de los socios pida la disolución de la sociedad conforme a lo estatuído en el artículo nueve del presente, cesarán los poderes de los gerentes pudiendo actuar sólo en el caso de acuerdo unánime, faltando el cual se recurrirá al procedimiento estatuído en el artículo anterior, e ínterin falte dicho pronunciamiento podrá pedirse como medida de emergencia la designación de un interventor por el Juez de Comercio de turno, siendo los estipendios de aquél de cargo de la sociedad. — Buenos Aires, 21 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben tres de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del doctor Arecha. — Firmado: León Kac. — Lorna Bell. — Entrelíneas: «peso». Vale.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8191-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, únicos socios de "Importadora Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el artículo primero del contrato social firmado el veinte y seis de Mayo del corriente año substituyendo las palabras. "Se llamará IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por "Se llamará COMPAÑÍA IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se faculta a cualquiera de los socios para que tramiten esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo". — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.º 8220-v.24 sep.

WILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Guillermo Otto Wieland, que firma W. Wieland, con domicilio en la calle 5 de Julio 1080, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Enrique Fröhlig, que firma H. Fröhlig, con domicilio en la calle Velicogna 1426, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, de nacionalidad alemana, de estado casados y de paso por esta Capital Federal, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de WILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente Leandro N. Alem 168, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a negocios de representaciones, consignaciones, comisiones en general, importación y exportación de marcaderías o frutos y toda otra operación afín. — Para cumplir con dichos fines podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Septiembre de 1943. — Quinto: El capital social será de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 100 (cien pesos m$n.) cada una, que los socios aportan en efectivo en partes iguales al firmar el presente contrato. —Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes de la sociedad y podrán usar individual e indistintamente la firma social para todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones de la sociedad, con la sola excepción de no comprometerla en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Octavo: Los balances generales se practicarán cada año al 31 de Diciembre. — De las utilidades se reservará el 5 o|o para el fondo de reserva establecido por la ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social, sin perjuicio de otras reservas extraordinarias que resuelvan constituir los socios. — El excedente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también se soportarán por los socios en la misma proporción. — Los balances quedarán aprobados con la firma de ambos socios. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — Décimo primero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los veinte y cinco días del mes de Agosto de 1943. — W. Wielaad. — H. Fröhlig. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 8111-v.22 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 247.531

FAINI

Abril 15 de 1943. — R. Cafici & Cía. Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 708.

v.25 septiembre

Acta N.º 249.825

F Y P

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir fuel oil y demás productos derivados del petróleo, de la clase 3. — Renovación de la N.º 142.949. — Aviso N.º ......

v.25 septiembre

Acta N.º 236.876



Febrero 10 de 1942. — Homero Marrocco. — Para distinguir pan de centeno, de la clase 22. — Aviso N.º 91.

v.25 septiembre

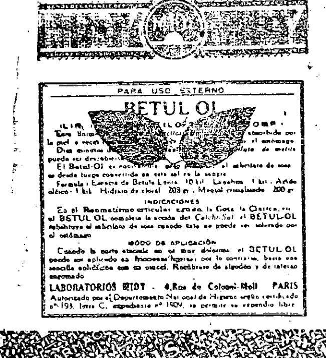
Acta N.º 243.855

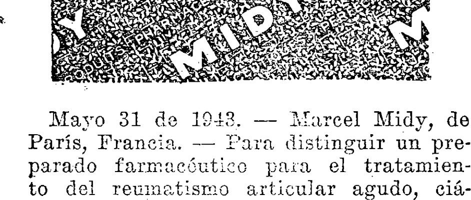
DELCO

Noviembre 12 de 1942. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir unidades completas a gas y a petróleo para la calefacción de edificios, quemadores de petróleo y gas para la calefacción, calderas y hogares para la calefacción de edificios y fogoneras automáticas para los mismos, calentadores de agua de servicio, unidades completas para acondicionamiento de aire, humedecedores y unidades de ventilación aspiración forzada, generadores de gas y retortas para uso en los mismos, y demás instalaciones de acondicionamiento de aire, calefacción, ventilación o suministro de agua caliente en edificio, de la clase 14. — Aviso N.º 7036.

v.25 septiembre

Acta N.º 248.698





Mayo 31 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico para el tratamiento del reumatismo articular agudo, ciática, gota, de la clase 2. — Aviso número 1625.

v.25 septiembre

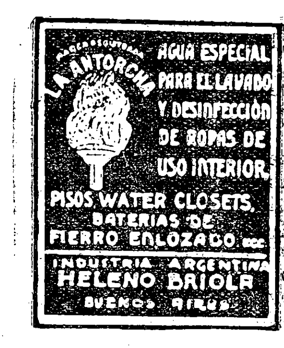
Acta N.º 248.735

HYDRECO

Junio 1 de 1943. — Hydraulic Equipment Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1942.

v.25 septiembre

Acta N.º 248.873



Junio 7 de 1943. — Fernando Tagliafichi. — Para distinguir aguas para lavar, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la N.º 142.277. — Aviso número 2056.

v.25 septiembre

Acta N.º 249.389

KYMAC

Junio 25 de 1943. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir antisárnicos y medicamentos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.º 2616.

v.25 septiembre

Acta N.º 249.483

EL MATRERO

Junio 30 de 1943. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos productos de panadería, pastelería y confitería — Renovación de la 144.990. — Aviso N.º 2663.

v.25 septiembre

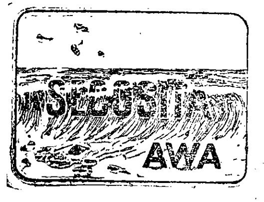
Acta N.º 249.876

ROSAMARIA

Julio 14 de 1943. — Germán Ortkras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos peines. — Renovación de la N.º 143.090. — Aviso N.º 3104.

v.25 septiembre

Acta N.º 250.519



Agosto 2 de 1943. — Luis Kothny. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 3. — Renovación de la N.º 143.543. — Aviso N.º 3728.

v.25 septiembre

Acta N.º 250.670

VITADENT

Agosto 9 de 1943. — Humberto Otermin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3878.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.170

SALUTINA

Agosto 27 de 1943. — José Sánchez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.768. — Aviso N.° 4385.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.196

VIA LIBRE

Agosto 31 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.031. — Aviso N.° 4445.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.197

"VIA LIBRE"
INDUSTRIA ARGENTINA

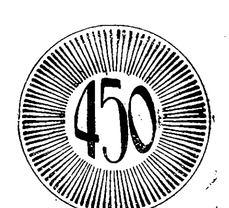
Agosto 31 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 144.030. — Aviso N.° 4444.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.198



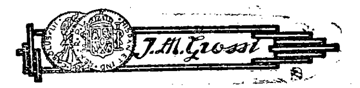
Agosto 31 de 1943. — Adolfo T. Fernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4447.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.199



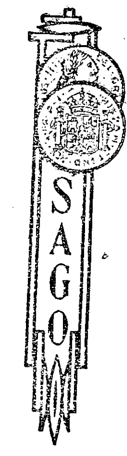
Agosto 31 de 1943. — Adolfo T. Fernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4446.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.201



Agosto 31 de 1943. — J. M. Grossi & Cía. — Para distinguir eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4398.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.200



Agosto 31 de 1943. — J. M. Grossi & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 4399.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.202

MORETIA

Agosto 31 de 1943. — Vito Di Blasi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4466.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.203

HEPTA

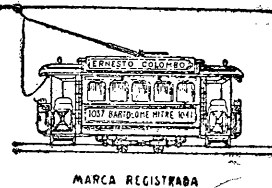
Agosto 31 de 1943. — Gabriel Luis Fernando Bouillard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4467.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.205



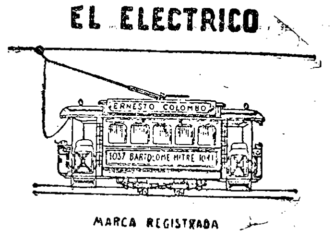
Agosto 31 de 1943. — Underhill, S. A. Inmobiliaria, Industrial y Comercial. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Renovación de la número 146.438. — Aviso N.° 4421.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.206



Agosto 31 de 1943. — A. Colombo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.770. — Aviso N.° 4433.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.207



Agosto 31 de 1943. — A. Colombo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.769. — Aviso N.° 4434.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.208

AMATISTA

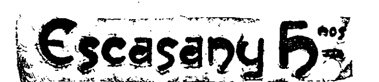
Agosto 31 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.679. — Aviso N.° 4437.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.209



Agosto 31 de 1943. — Casa Raúl Senra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4317.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.210



Agosto 31 de 1943. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 146.323. — Aviso N.° 4435.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.213

"M O N T E R R E Y"
Marca Registrada

Agosto 31 de 1943. — Alberto Carlos Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4459.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.212



Agosto 31 de 1943. — Domingo Canales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos menos: animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4458.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.214

BYDU

Agosto 31 de 1943. — Alberto Carlos Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4460.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.215

PLAYAMAR

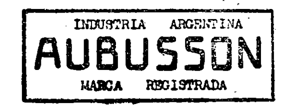
Agosto 31 de 1943. — Domingo Bollella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4465.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.216



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4478.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.217



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4479.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.218



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4480.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.219

INDUSTRIA ARGENTINA
SAINT CLOUD
MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4481.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.220

INDUSTRIA ARGENTINA
SAINT GERMAIN
MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4482.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.221

INDUSTRIA ARGENTINA
AUTEUIL
MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4483.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.222

GIACOSA

Agosto 31 de 1943. — Isaac Kizon & Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.104. — Aviso N.° 4484.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.223

HIPPURAN

Agosto 31 de 1943. — Mallinckrodt Chemical Works, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4469.

v.25 septiembre

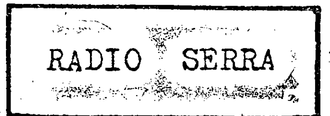
Acta N.° 251.224



Agosto 31 de 1943. — Diebold, Incorporated, de Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4470.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.225



Agosto 31 de 1943. —Rafael Serra. — Para distinguir radiotelefonía, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 4448.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.226



Agosto 31 de 1943. — Compañía Aga del Río de La Plata, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos: lámparas incandescentes eléctricas de filamentos metálico, de la clase 20. — Aviso N.° 4475.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.227



Agosto 31 de 1943. — Salvador Idiart. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 146.011. — Aviso número 4476.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.228



Agosto 31 de 1943. —W. Woodward Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.693. — Aviso número 4477.

v.25 septiembre

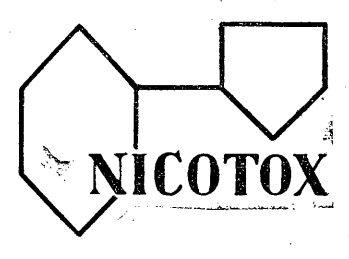
Acta N.° 251.229



Agosto 31 de 1943. — Manuel Del Río. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la número 144.872. — Aviso número 4591.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.230



Agosto 31 de 1943. — Esteban Klinghoffer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4407.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.231

SHALIMAR

Agosto 31 de 1943. — Douglas Edward Bowden. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4408.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.232

TONAL

Agosto 31 de 1943. — Alcira Elizabeth Moreni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4409.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.233

SAN JUSTO

Agosto 31 de 1943. — Centro Unión de Comerciantes Minoristas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4410.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.234



Agosto 31 de 1943. — Faustino Gerardo Conde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4411.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.235

MAQUILEX

Agosto 31 de 1943. — León Markovitch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4412.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.236

DON LEANDRO

Agosto 31 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4413.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.237

EPIFISTRINA

Agosto 31 de 1943. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4414.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.238



Agosto 31 de 1943. — The Pantasote Leather Company de Passaic Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto imitación al cuero y materiales similares, de la clase 13. — Renovación de la número 145.049. — Aviso número 4415.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.239

GALENA

Agosto 31 de 1943. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas, lubricantes y para iluminación, parafinas, de la clase 3. — Renovación de la número 144.873. — Aviso número 4416.

v.25 septiembre

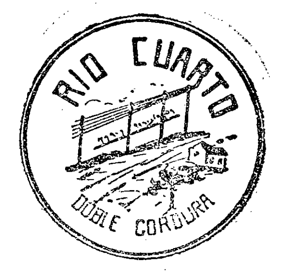
Acta N.° 251.240

VALOR

Agosto 31 de 1943. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.249. — Aviso número 4417.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.241



Agosto 31 de 1943. — Nelson & Petrigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.000. — Aviso número 4487.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.242



Agosto 31 de 1943. — Sociedad Mercantil Colectiva "A. D. Carelli & Cía. Manufactura Argentina de Tintas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4471.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.243

MARABU

Agosto 31 de 1943. — Crédito Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4472.

v.25 septiembre

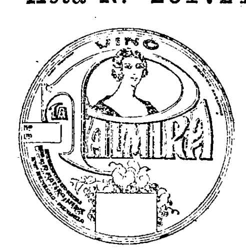
Acta N.° 251.244

ROSEMARY

Agosto 31 de 1943. — Walter L. Swindon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4473.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.245



Agosto 31 de 1943. — Vda. de R. Masera e Hijos. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 144.001. — Aviso número 4486.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.248

INDUSTRIA ARGENTINA

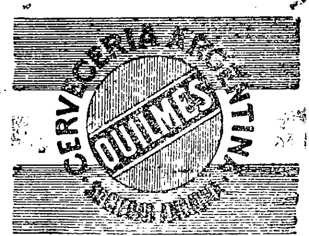
"QUILMES"

Agosto 31 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. Renovación de la número 145.089. — Aviso número 4182.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.249

INDUSTRIA ARGENTINA



Agosto 31 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 145.091. — Aviso número 4183.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.250

CRISTAL

Agosto 31 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 145.092. — Aviso número 4184.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.251



Agosto 31 de 1943. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4185.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.252

GOSLING

Agosto 31 de 1943. — Duckwall Bros. Inc. de Oregón, Condado de Hood River, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 144.015. — Aviso N.° 4488.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.253



Agosto 31 de 1943. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4489.

v.25 septiembre

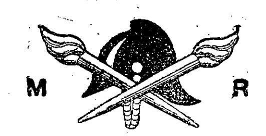
Acta N.° 251.254

CARIOCA

Agosto 31 de 1943. — Atelio Aulo Ledo Carnevale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4439.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.255



ARREGGER

Setiembre 1 de 1943. — Carlos Ernesto Adolfo Arregger y Eduardo Jorge Montes. — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4491.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.256

SANTIQUIM

Setiembre 1 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, cuncallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4490

v.25 septiembre

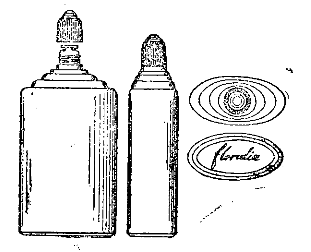
Acta N.° 251.257

LUTEOVIT - E

Setiembre 1 de 1943. — Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4492.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.258



Setiembre 1 de 1943. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4495.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.259

"COPIAPÓ"

Setiembre 1 de 1943. — Echesortu & Casas Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 149.341. — Aviso N.° 4186.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.260

B 75

Setiembre 1 de 1943. — Artcraft Pen Co. Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4418.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.261

FERTIZOL

Setiembre 1 de 1943. — Compañía Química, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4495.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.262

SENOLAXCARBO

Setiembre 1 de 1943. — Szabó Hnos. Kessler & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4057.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.264

KIUPE

Setiembre 1 de 1943. — Isidoro Benfield. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4456.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.265

GRANDES ESCENAS ILUSTRADAS

Setiembre 1 de 1943. — Joaquín Gil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4455.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.267

LAS ROMERIAS

Setiembre 1 de 1943. — José Benito González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4501.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.269

VITRINGLAND

Setiembre 2 de 1943. — Lorna Pamela Bell y León Kac. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4494.

v.25 septiembre

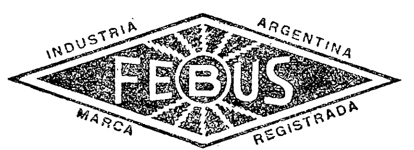
Acta N.° 251.270

VITRIORK

Setiembre 2 de 1943. — Lorna Pamela Bell y León Kac. — Para distinguir instrumentos, quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4493.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.271



Setiembre 2 de 1943. — Juan Febus. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, menos: radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4459.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.272

MIX-TRAL

Setiembre 2 de 1943. — Laboratorios Mix-tral Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 35.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4500.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.273

MIX-TRAL

Setiembre 2 de 1943. — Laboratorios Mix-tral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 35.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4499.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.274



Setiembre 2 de 1943. — Said Madkur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.823. — Aviso N.° 4497.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.275



Septiembre 2 de 1943. — Said Madkur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.252. — Aviso N.° 4498.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.276



Septiembre 2 de 1943. — Segundo Mondejar. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.251. — Aviso N.° 4023.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.280

MILORD

Septiembre 2 de 1943. — Elías Fernández Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4419.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.287



Septiembre 2 de 1943. — Iberá, Soc. Anón. Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4188.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.277



Septiembre 2 de 1943. — Aktiebolaget Scharins Söner, de Ursviken, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4508.

v.25 septiembre

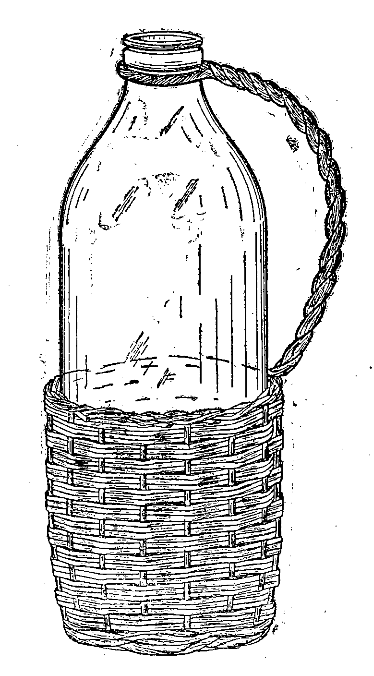
Acta N.° 251.281

MILORD

Septiembre 2 de 1943. — Elías Fernández Novoa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 4420.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.282



Septiembre 2 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía., Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 4406.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.283



Septiembre 2 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4507.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.278

B. A.

Septiembre 2 de 1943. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4505.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.285

CAPITEXTIL

Septiembre 2 de 1943. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos par bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4510.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.286

LOUISIANA
Marca Registrada

Septiembre 2 de 1943. — Alejandro Gellert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4187.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.288

SYLVANIA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 2 de 1943. — Sylvania Industrial Corporation, de Fredericksbur, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquera, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4189.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.289

PRIMOR

Septiembre 2 de 1943. — Jerameel Masel e Israel Gelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4502.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.292



Septiembre 3 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4506.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.291

GRANJA LA MAXIMA

Septiembre 3 de 1943. — Knowlton Mixer Jr. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4538.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.293

AMIDERMA

Septiembre 3 de 1943. — Viking Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4539.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.294

JUAN Y ANTONIO BARAVALLE
Marca registrada Industria Argentina

Septiembre 3 de 1943. — Juan y Antonio Baravalle, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4540.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.295



Septiembre 3 de 1943. — Matilde B. de Baulina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 4541.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.296

NUTROCAP

Septiembre 3 de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4190.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.297

CANCILLER

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4191.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.298

CANCILLER

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4192.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.299

CANCILLER

Septiembre 3 de 1943. — Sociedad Anónima Papelería, Librería, e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4193.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.300



Septiembre 3 de 1943. — Manuel Vázquez Paliares. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 23. — Aviso N.° 4562.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.301

VENUS

Septiembre 3 de 1943. — Ziemer & Neumayer. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4563.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.302

ACICONT

Septiembre 3 de 1943. — Otto Winternitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4535.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.303



Septiembre 3 de 1943. — Mario Bolzoni y Vicente Farina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4534.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.304



Septiembre 3 de 1943. — Germán Ortkras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.098. — Aviso N.° 4544.

v.25 septiembre

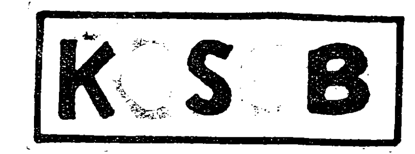
Acta N.° 251.305

PETRALUX

Septiembre 3 de 1943. — L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir calefacción e iluminación en general, de la clase 14. — Renovación de la número 144.152. — Aviso N.° 4558.

v.25 septiembre

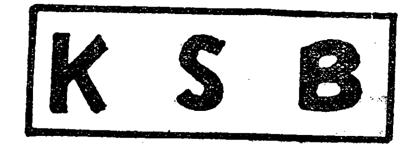
Acta N.° 251.306



Septiembre 3 de 1943. — Klein Schanzlin & Becker Aktiengesellschaft, de Frankenthal Pfalz, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a media trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 144.277. — Aviso N.° 4545.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.307



Septiembre 3 de 1943. — Klein Schanzlin & Becker Aktiengesellschaft, de Frankenthal Pfalz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.278. — Aviso N.° 4546.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.308

PYRAMIDON

Septiembre 3 de 1943. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.369. — Aviso número 4547.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.309

PELLIDOL

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.367. — Aviso N.° 4548.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.310

TONOFOSFAN

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.368. — Aviso N.° 4549.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.311

CAFIASPIRINA

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.370. — Aviso N.° 4550.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.312

BEHRINGWERKE

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.371. — Aviso N.° 4551.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.313

E. v. Behring

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vetreinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.372. — Aviso N.° 4552.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.314

Original von Behring

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.373. — Aviso N.° 4553.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.315

EMETREN

Septiembre 3 de 1943. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg|Lahn, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.366. — Aviso N.° 4554.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.317



Septiembre 3 de 1943. — Nicholson and Co. (Coat Specialists) Ltd., de Beaumount Works, St. Albans, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.047. — Aviso número 4556.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.318

MONA LISA

Septiembre 3 de 1943. — María Laura Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4542.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.319



Septiembre 3 de 1943. — Lorenzo Viotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4474.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.320

DERMEVAN

Septiembre 3 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4513.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.321

ALVIT

Septiembre 3 de 1943. — Ián G. Drysdale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4512.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.322



Septiembre 3 de 1943. — Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4566.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.323

CENTENERA

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Financiera e Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4514.

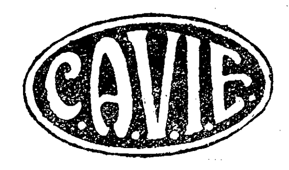
v.25 septiembre

Acta N.° 251.324

CENTENERA

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Financiera e Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4515.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.325



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4454.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.326



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4461.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.327



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4462.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.328



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4463.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.329

CONCORDANCIA

Septiembre 3 de 1943. — Roberto J. Noble. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3679.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.330

EL MALON

Septiembre 3 de 1943. — Mario Soffici y Armando Demicheli. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3117.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.331

LA CONQUISTA DE EVA

Septiembre 3 de 1943. — Mario Soffici y Armando Demicheli. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3116.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.332

PIROLUX

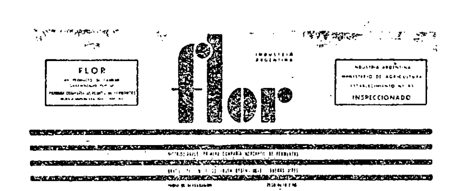
Septiembre 3 de 1943. — Rosario J. Olivetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4536.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.335

FI-MA

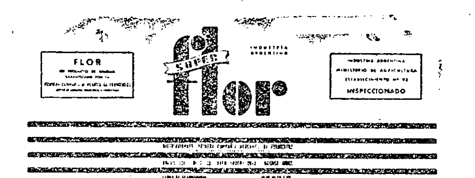
Septiembre 4 de 1943. — Oscar Ribas Nogueira. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4485.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.336



Septiembre 4 de 1943. — Primera Cía. Mercantil de Fermentos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas en general y féculas. — Aviso número 4194.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.337



Septiembre 4 de 1943. — Primera Cía. Mercantil de Fermentos, Soc. Anón. Industrial. — Para distinguir margarina y grasas de origen animal, de la clase 22; menos los productos de lechería y aceites de oliva y demás vegetales. — Aviso número 4195.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.340



Septiembre 4 de 1943. — José Vicente. — Para distinguir únicamente manómetros, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.082. — Aviso N.° 4577.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.338

VILLANCICO

Septiembre 4 de 1943. — Serrate & Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4196.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.339



Septiembre 4 de 1943. — Carlos Franco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4571.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.342

"FEDERAL"

Septiembre 4 de 1943. — Jaime Gazá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 144.091. — Aviso número 4576.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.333

JOANBO

Septiembre 3 de 1943. — José Angel Borrini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4537.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.341



Septiembre 4 de 1943. — Jaime Gazá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 144.706. — Aviso número 4574.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.343



Septiembre 4 de 1943. — Jaimé Gazá. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.705. — Aviso número 4575.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.268



Septiembre 1 de 1943. — Antonio Irurzun y Angel Barañano. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso número 3996.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.279

Stewart-Warner

Septiembre 2 de 1943. — Stewart-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de refrigeración en general, de la clase 14. — Renovación de la número 144.127. — Aviso número 3832.
v.25 septiembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional